

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 1 de 38</i>

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONA DE VÍAS, CON CONTROL DE MALEZAS, PODA GENERAL, LIMPIEZA DE ZANJAS, DESAGÜES, DRENAJES, ETC., EN RAMALES, PASOS A NIVEL, EMPALMES, PLAYAS, PREDIOS, TALLERES, BASES Y SUBESTACIONES”

LÍNEAS MITRE, SARMIENTO Y ROCA

 <p>TRENES ARGENTINOS OPERACIONES</p> <p>Secretaría de Transporte Ministerio de Economía</p>	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 2 de 38</i>

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Índice

Artículo 1° - Objeto	4
Artículo 2° - Alcance de los Trabajos	4
Artículo 3° - Requisitos Técnicos, de la Oferta y Exigencias Administrativas	5
3.1. Requisitos Técnicos	5
3.2. Visita de Conocimiento Obligatoria	6
3.4. Sistema de contratación	6
3.5. Condiciones de Contratación	7
3.6. Forma de Cotización	7
3.7. Redeterminación de precios	7
Artículo 4° - Plazo del Contrato	9
Artículo 5° - Aprobaciones y Habilitaciones	9
Artículo 6° - Normas y Especificaciones a Considerar	9
Artículo 7° - Medidas de Seguridad en los Lugares de Trabajo	10
Artículo 8° - Horario de Trabajo	11
Artículo 9° - Continuidad del Servicio	12
Artículo 10° - Sistemas de Comunicación	13
Artículo 11° - Gastos Operativos	13
Artículo 12° - Personal del Proveedor en las Instalaciones del Comitente	13
Artículo 13° - Responsabilidades del Proveedor y su Personal	14
Artículo 14° - Instalaciones para Obrador	14
Artículo 15° - Programas y Partes de Trabajo	15
15.1. Programa Anual de Trabajo	15
15.2. Programa de Trabajo Mensual	15
15.3. Programa de Trabajo Semanal	15
15.4. Parte Diario de Tareas Ejecutadas	16
Artículo 16° - Medición y Certificación	16
Artículo 17° - Sitios de intervención	17
1. Renglón 1: Línea Sarmiento	17
2. Renglón 2: Línea Mitre	20

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 3 de 38</i>

3.	Renglón 3: Línea Roca - Raleo, poda y descope de 1000 árboles de gran tamaño y malezas cercanas a zonas de vías del Ramal Eléctrico.....	27
	Artículo 18° - Detalles generales del Servicio (Renglones 1 y 2)	31
	Artículo 19° - Detalles particulares del Servicio (Renglones 1 y 2).....	33
	19.1. Tratamiento de Pasos a Nivel, Pasillos Peatonales y Rombos de Visibilidad	33
	19.2. Poda y/o Extracción de Árboles	34
	19.3. Aplicación de Herbicidas (en Zonas no Urbanas)	35
	19.4. Limpieza de Zanjas, Desagües y/o Canales y, Retiro de su Producido	36
	19.5. Recolección, Retiro y Disposición Final del Producido (Residuos de Todo Tipo y/o Chatarra).....	36
	ANEXOS	38
1.	Anexo I: Planilla de Cotización	38
2.	Anexo II: IN.HSMA.10.40.50.10-01: Instructivo de Procesos - Gestión de Empresas Contratistas	38
3.	Anexo III: Manual de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras, Provisión de Bienes y Servicios	38
4.	Anexo IV: PE GGO I 001-E3 PROCEDIMIENTO DESMALEZADO EN ZONA DE VIAS CON UTILIZACION DE HERBICIDAS.....	38
5.	Anexo V - Requisitos para Contratistas PG HSMA 002 16 PG 38	

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 4 de 38</i>

Artículo 1° - Objeto

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas, en adelante PET, tiene por objeto fijar los lineamientos básicos del servicio requerido por Trenes Argentinos Operaciones (Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado), en adelante el Comitente, a los que deberá ajustarse el Oferente/Proveedor para la contratación del Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías, con Control de Malezas, Poda General, Limpieza de Zanjas, Desagües, Drenajes, etc., en Ramales, Pasos a Nivel, Empalmes, Playas, Predios, Talleres, Bases y Subestaciones, que contempla todas las tareas que hacen al mantenimiento y conservación de las zonas de vías, como ser control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., así como el retiro y disposición final de todo el producido generado, para su implementación dentro del área operativa y jurisdiccional de las Líneas Mitre, Sarmiento y General Roca, de Trenes Argentinos Operaciones.

El mismo debe ser implementado en diversos corredores (ramales), cuadros de Estaciones, pasos a nivel, predios, playas, talleres y/u otras dependencias ferroviarias, todas correspondientes a las Líneas mencionadas y su finalidad básica es la de mejorar la calidad de los servicios ferroviarios, brindando mayor seguridad a Pasajeros, Personal, Automovilistas y/o Público General, así como la de adecuar las instalaciones ferroviarias y sus alrededores a las actuales exigencias operativas y/o de salubridad general.

La mencionada provisión comprende mano de obra, materiales, herramental, equipos, y todo elemento que resulte necesario para la ejecución de los trabajos objeto de la presente especificación.

Artículo 2° - Alcance de los Trabajos

Los trabajos consisten en la ejecución de todas las tareas de tratamiento de malezas, poda general y limpieza, incluyendo la recolección diaria, retiro y disposición final de todos los residuos y/o producidos que se generen producto de su ejecución, en todos los sectores de zona de vías, cuadros de estación, predios, talleres, subestaciones, así como sus zanjas, desagües y/o drenajes, todas correspondientes a las diversas zonas operativas de las Líneas seguidamente se detallan:

- Línea Mitre
- Línea Sarmiento
- Línea Roca

Todos los trabajos requeridos deberán ser ejecutados por el Proveedor a total conformidad del fin buscado, por lo tanto, tendrán que considerarse incluidos: mano de obra, materiales, herramientas, máquinas, equipos, vehículos, acarreos, transportes, traslados, insumos, seguros, limpieza final y/o restantes medios directos o indirectos que puedan resultar necesarios para su correcta ejecución, ya sea que se encuentren detallados, o no, en el presente documento. De tal forma, el Comitente deja establecido, que no reconocerá adicionales de ningún tipo, respecto del Contrato surgido del presente PET.

Asimismo, y teniendo en cuenta las obligaciones contractuales del Comitente, referidas al desmalezado y la limpieza de las zonas operativas, si algún trabajo resultara incompleto, defectuoso y/o generase algún tipo de multa por parte de un ente Nacional, Provincial y/o Municipal, las mismas serán trasladadas al Proveedor, descontándose los correspondientes montos de los importes certificados y/o de cualquier otra suma que el Comitente deba abonar al Proveedor por la ejecución de estos trabajos.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	Revisión 01
		SC-VO-ET-319
		Fecha: 01/2025
		Página 5 de 38

Artículo 3° - Requisitos Técnicos, de la Oferta y Exigencias Administrativas

3.1. Requisitos Técnicos

El Oferente deberá presentar para análisis del Comitente, una Oferta Técnica que deberá incluir, mínimamente, los siguientes elementos:

- Acreditar, con toda la documentación comercial y/o técnica correspondiente, como ser contratos, órdenes de compra, certificaciones de servicios, folletos, catálogos, etc., sus antecedentes en trabajos similares: trabajos en zona operativa con tráfico ferroviario, que posee una experiencia mínima de siete (7) años en el rubro y que puede cumplir con las características del servicio requerido por el presente PET.
- Acreditar, con todas las “*habilitaciones e inscripciones*” y/o restante documentación que estime corresponder, que su empresa, instalaciones, maquinarias, equipamientos, vehículos, procesos de trabajo, Personal, etc. se encuentran debidamente habilitados y, son de tipo y uso aprobado, para el tipo de trabajos que se requieren en el presente *PET*. Asimismo, y ante una simple solicitud del Comitente, ya sea durante el proceso de selección de Oferentes, como posteriormente durante el plazo de vigencia del Contrato, permitirá que Personal de la Inspección del Comitente acceda a sus instalaciones a fin de verificar y/o inspeccionar el cabal cumplimiento de los correspondientes procesos de trabajo.
- Adicionalmente, con su Oferta, también deberá entregar una “*Memoria Descriptiva*” que identifique y detalle cada uno de los procesos de trabajo propuestos para el cabal cumplimiento de las tareas requeridas en el presente *PET*.
- El Oferente también deberá presentar junto a su Oferta un documento en el que se detalle claramente la “*Política de Integridad*” de su Empresa, así como su “*Plan de Integridad*” y todos los procedimientos vinculados y/o complementarios.
- Conforme con lo establecido en el Artículo 12°, referido al Representante Técnico, el Oferente, junto con su Oferta deberá presentar el “*Currículum Vitae*” de la persona designada para dicha labor.
- Conforme con lo establecido en el Artículo 7°, referido al Técnico Matriculado en Higiene y Seguridad, el Oferente, junto con su Oferta deberá presentar el “*Currículum Vitae*” de la persona designada para dicha labor.
- Conforme con lo establecido en el Artículo 12°, referido al Ingeniero Agrónomo, el Oferente, junto con su Oferta deberá presentar el “*Currículum Vitae*” de la persona designada para dicha labor.
- El Oferente, también deberá presentar junto a su Oferta, un documento en el que se detalle claramente los respectivos planes de: trabajo, repasos, riego con herbicida (en zonas no urbanas), limpieza de zona de vías, limpieza de desagües, tratamiento de zanjas laterales, etc. que propone desarrollar mensualmente, en caso de resultar Adjudicado.
- Asimismo, podrá adjuntar cualquier otra documentación complementaria que pueda resultar ampliatoria y/o que facilite una mejor comprensión, por parte del Comitente, de todos los aspectos técnicos de su propuesta.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 6 de 38</i>

3.2. Visita de Conocimiento Obligatoria

A efectos de evaluar y/o cuantificar la magnitud de los trabajos requeridos por el Comitente y a fin de prestar la debida conformidad con las tareas por ejecutar, los Oferentes, antes de formular su propuesta final, deberán asistir a la Visita de Conocimiento Obligatoria que organizará el Comitente y en la cual se podrá observar in-situ el tipo y estado general de las instalaciones y/o espacios donde el Proveedor prestará el servicio objeto del presente PET.

Esta Visita de Conocimiento Obligatoria, como su nombre indica, reviste carácter de obligatoria y resulta excluyente para la presentación de las respectivas Ofertas, motivo por el cual, el Comitente desestimarás las Ofertas de quienes no hayan concurrido a la misma. Por lo tanto, en dicha visita el Comitente entregará a cada uno de los representantes de las empresas participantes una Constancia de Visita, la cual deberá ser indefectiblemente incluida en su Oferta.

Por lo tanto, luego de presentada su Oferta, el futuro Proveedor no podrá alegar desconocimiento alguno y/o reclamar adicionales de ningún tipo, motivo por el cual deberá garantizar el estricto cumplimiento del servicio objeto del presente PET.

3.4. Sistema de contratación

En el caso de la presente contratación, la modalidad adoptar será “Orden de compra Cerrada”

El presente llamado se encuentra dividido en TRES (3) Renglones:

Renglón	Sector	Línea
1	Línea Sarmiento – Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	LS
2	Línea Mitre – Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	LM
3	Línea Roca - RALEO, PODA Y DESCOPE DE ARBOLES DE GRAN TAMAÑO y MALEZAS CERCANAS A ZONAS DE VIAS DEL RAMAL ELECTRICO	LGR

En tal sentido, los Oferentes podrán ofertar por uno o más Renglones pudiendo resultar adjudicatarios de más de UN (1) renglón. Los Oferentes deberán completar la Planilla de Cotización correspondientes a los renglones ofertados.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 7 de 38</i>

3.5. Condiciones de Contratación

El Proveedor deberá ajustarse a las condiciones de la Orden de Compra emitida por el Comitente y a las Condiciones generales correspondientes.

En materia de Control de Terceros y, en caso de resultar aplicable para el tipo de servicio requerido por este PET, el Oferente/Proveedor deberá presentar toda la documentación que le exija dicha área, por intermedio de lo que a esos efectos se disponga en el PCP.

En materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y, en caso de resultar aplicable para el tipo de servicio requerido por este PET, el Oferente/Proveedor deberá respetar los procedimientos de trabajo establecidos por el Comitente y presentará toda la documentación que le exija dicha área, como ser:

- El Proveedor deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos por las siguientes Leyes:
 - Ley Nacional N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y sus modificatorias y/o complementarias.
 - Ley Nacional N° 24.557, su Decreto Reglamentario N° 170/96 y sus modificatorias y/o complementarias.
- Todo el Personal del Proveedor que resulte afectado a la ejecución de tareas correspondientes al presente PET deberá poseer capacitación sobre riesgos específicos y generales, dispondrá de todos los elementos de protección personal exigibles para la actividad, así como ropa de trabajo, guantes, botines, protectores visuales, etc. y todo otro elemento específico para el rubro, no mencionado en el presente PET, pero que resulte necesario para el normal desarrollo de las actividades asignadas.
- El Proveedor deberá contar con asesoramiento profesional matriculado y especializado en Higiene y Seguridad, que supervise y asesore en forma constante al Personal que vaya a asignar a la ejecución de las tareas derivadas del presente PET.
- Normativa referida a Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, para lo cual el Proveedor del servicio, deberá reunirse con referentes de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del Comitente, a efectos de formalizar la firma del Acta de Higiene y Seguridad, para lo cual deberá presentar toda la documentación referida al cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia, además de recibir las capacitaciones que resulten necesarias para las actividades en los distintos ámbitos.

3.6. Forma de Cotización

Cada Oferente cotizará el/los Renglón/es ofertado/s, completando la/s Planilla/s de Cotización que se adjuntan como Anexo I a la presente Especificación. Esto incluirá todas las actividades y/o provisiones de la prestación. Los costos asociados a la totalidad de las tareas indicadas en el presente Pliego deben ser prorrateados a los efectos de cumplir con la unidad de medida y cantidades indicadas en las Planillas de Cotización.

3.7. Redeterminación de precios

Metodología

 <p>TRENES ARGENTINOS OPERACIONES</p> <p>Secretaría de Transporte Ministerio de Economía</p>	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	Revisión 01
		SC-VO-ET-319
		Fecha: 01/2025
		Página 8 de 38

El Contrato estará sujeto a la redeterminación de sus precios, en caso de que la misma resulte ser solicitada por el Proveedor y debidamente autorizada por el Comitente.

En tal sentido, se adjunta a la presente como Anexo IV el “Manual de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras, Provisión de Bienes y Servicios” vigente, el cual fuera aprobado por “Acta de Directorio N° 306” de fecha 11 de agosto de 2020 – IF-2020-49865779-APN-GCO#SOFSE.

Fórmula

Valores de aplicación para el Contrato surgido de la presente documentación:

De acuerdo con el “Manual de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras, Provisión de Bienes y Servicios” señalado en el respectivo Anexo, a continuación, se detallan los elementos, componentes e índices correspondientes, para su aplicación con las fórmulas detalladas en el citado Manual.

Valores por Considerar para la Fórmula del Factor de Reajuste		
Componentes	Factor α_n	Índice o Valor a Considerar
Materiales (FM)	0,00	Según Fórmula I.3
Equipos y Máquinas (FEM)	0,20	Según Fórmula I.4
Mano de Obra (MO)	0,60	Índice “Mano de Obra” cuadro 1.4 del “Capítulo Mano de Obra” publicado en el marco del Decreto 1295/2002 del INDEC informa (“ANEXO INDEC”).
Transporte (T)	0,05	Índice Camión con Acoplado DMT 450 km, publicado por Vialidad Nacional para la aplicación del Decreto 1295/02
Combustibles y Lubricantes (CL)	0,15	Índice CIIU-3 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil - Cuadro IPIB publicado en el marco del Decreto 1295/2002 del INDEC informa (“ANEXO INDEC”)

Valores por Considerar para la Fórmula del Componente Materiales		
Material	Factor β_n	Índice o Valor a Considerar
No aplica – No hay incidencia de Materiales	-	-

Valores por Considerar para la Fórmula del Componente Equipos y Máquinas	
Componente	Índice o Valor a Considerar
Amortización de Equipos (AE)	<u>Índice Ponderado</u> 35% Tabla SIPM- Importado- Índice Equipos – Amortización de Equipo. 65% Tabla IPIB-Máquina Vial Autopropulsada - Índice CIIU3 2924/CPC 44427-1 - Ambos obtenidos del “ANEXO INDEC”
Mano de Obra (MO)	Índice “Mano de Obra” cuadro 1,4 del “Capítulo Mano de Obra” publicado en el marco del Decreto 1295/2002 del INDEC informa “ANEXO INDEC”
Coficiente Amortización CAE	Se adopta 0,7
Coficiente Rep. y Rep. CRR	Se adopta 0,3

A los efectos del cálculo, todos los valores o índices provenientes de tablas de fuente externa se considerarán con cuatro dígitos significativos, redondeando simétricamente al último dígito significativo.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 9 de 38</i>

Artículo 4° - Plazo del Contrato

El plazo total de vigencia del Contrato para cada renglón se establece en DOCE (12) meses, los cuales serán contabilizados de la forma que se haya establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP). Todos los renglones deberán ejecutarse de manera simultánea.

Prórroga

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), se reserva el derecho de prorrogar por única vez y por un plazo de hasta DOCE (12) meses al del contrato inicial. Dicha opción será notificada al Contratista, con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos, a computarse con respecto a la fecha de vencimiento del contrato original. La prórroga deberá gestionarse de acuerdo a los lineamientos indicados en el Art 6° “CONDICIONES PARA HACER USO DE LA OPCIÓN A PRÓRROGA” del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 5° - Aprobaciones y Habilitaciones

El Proveedor será responsable de efectuar todos los trámites de altas, modificaciones, renovaciones, etc., que puedan resultar necesarias dentro del plazo de vigencia del Contrato, así como del pago de todas las tasas que puedan resultar actualmente necesarias y/o requeridas a futuro por parte de empresas privadas y/o entes públicos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que tengan o puedan tener relación con el objeto del servicio requerido en el presente PET. De tal forma, el Comitente establece que estos servicios y/o pago de tasas se consideran incluidos dentro del objeto principal del presente PET, motivo por el cual no reconocerá ningún tipo de costo adicional.

Todos los trabajos encomendados deben respetar estrictamente la jurisdicción específica del ferrocarril, es decir, deben realizarse dentro de la Zona de Vía y Obras de Arte.

En caso de ser necesario atravesar propiedad privada para el acceso, acarreo de materiales, desplazamiento de máquinas, personal, maniobras, etc., la CONTRATISTA deberá reunir toda la documentación que sea necesaria presentar, además de colaborar en la presentación y gestión de trámites, para que SOFSE pueda solicitar a los propietarios de los predios vecinos la debida autorización.

LA CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por su uso y los potenciales gastos por los daños y perjuicios que dichos usos ocasionen. Deberá dejar asentado en Acta, su responsabilidad de uso y condiciones de recepción y entrega, deslindando de toda responsabilidad a SOFSE por el uso de propiedad privada.

Concluidas las tareas necesarias para el cumplimiento de los alcances del presente pliego, la CONTRATISTA deberá ejecutar todos aquellos trabajos de ordenamiento de la zona (Limpieza de Obra) que permitan dejar la misma concluida y en condiciones de servicio.

Artículo 6° - Normas y Especificaciones a Considerar

Los servicios y/o métodos de trabajo a implementar por el Proveedor y su Personal, para una correcta y completa prestación del servicio objeto del presente PET, deberán ajustarse a la totalidad de las Leyes y/o restante normativa Nacional, Provincial y/o Municipal, aplicable en el presente y/o que se incorpore durante el plazo de vigencia del Contrato, que pueda resultar de aplicación para el tipo de tareas y/o servicios requeridos en el presente PET y/o por el/los distrito/s en que se desarrolle la prestación del mismo.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	Revisión 01
		SC-VO-ET-319
		Fecha: 01/2025
		Página 10 de 38

Asimismo, para el servicio derivado del presente PET, el Proveedor deberá considerar de particular aplicación las que se detallan a continuación:

- Ley Nacional N° 2.873 – “General de Ferrocarriles Nacionales” y sus modificatorias y/o complementarias – “Reglamento General de Ferrocarriles”, aprobado por Decreto 90.325/36, sus actualizaciones, “Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO)” y todas las normas propias de “Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado” y/u “Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado”.
- Ley Nacional N° 19.587 – “Higiene y Seguridad en el Trabajo” y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- Ley Nacional N° 24.557 – “Riesgos del Trabajo” y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- Constitución Nacional – Artículo N° 41 – “... derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano...”.
- Normativas por Considerar para la Disposición Final del Producido:
 - Ley Nacional N° 25.916 – “Gestión de Residuos Domiciliarios”, y sus normas modificatorias y/o complementarias.
 - Ley Nacional N° 13.592 – “Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, y sus normas modificatorias y/o complementarias.
 - Todas las normas que regulen la actividad con el CEAMSE y las normas propias de Operadora Ferroviaria S.E.
 - Características de los materiales Normas IRAM y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.
 - Normativas del E.N. R. E. (electricidad).
 - Leyes, Decretos y Ordenanzas Nacionales y Municipales correspondientes.
 - Reglamento para líneas que cruzan o corren paralelas al ferrocarril (Decreto 9254/72).
 - NTGVO (OA) 003.
 - Normas para las conducciones eléctricas que cruzan o corren paralelas al Ferrocarril (Decreto n° 9.254 del 28/12/1972).

NOTA: Con relación a la Normativa sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo del **Comitente**, el **Proveedor** deberá reunirse con la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de Operadora Ferroviaria S.E. a efectos de formalizar un Acta Previa de HSyMA y aportar la documentación referida al cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia, así como las referidas a la Ley General de Ferrocarriles Nacionales y sus modificatorias y/o al Reglamento General de Ferrocarriles, aprobado por Decreto 90.325/36 y sus actualizaciones y/o al Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO) de Ferrocarriles.

NOTA 2: Con relación con la Normativa que regula la operación con el CEAMSE y la referida a Higiene y Seguridad del **Comitente**, el **Proveedor** deberá reunirse con la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de Operadora Ferroviaria S.E. a efectos de formalizar un Acta Previa de HSyMA y presentar la documentación referente a lo normado en el CCT 458/06 específico de la actividad, al cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 7° - Medidas de Seguridad en los Lugares de Trabajo

Se tomarán las medidas necesarias para prevenir accidentes del personal, obreros o toda otra persona relacionada a las tareas y/o terceros, durante la ejecución o como consecuencia de las mismas.

 	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 11 de 38</i>

El Oferente junto con su Oferta, deberá presentar un listado detallado de todas las equipos, herramientas y elementos de protección personal con los que desarrollará las tareas, los cuales, en todo momento deberán permanecer en las instalaciones del Comitente y cuyo correcto funcionamiento será supervisado por la Inspección del Comitente, debiendo ser reemplazados en un plazo máximo de 24 horas, en el caso de sufrir desperfectos o roturas.

A fin de comenzar a prestar el servicio derivado de la presente documentación, el Proveedor deberá cumplir, indefectiblemente, con la exigencia de haber designado un Técnico Matriculado en Higiene y Seguridad que cumpla con las horas profesionales requeridas por medio del Decreto N° 1.338/96, siendo éste, responsable del cabal cumplimiento del Plan de Seguridad e Higiene del Servicio. Asimismo, se establece que todo el Personal del Proveedor, siempre que se encuentre dentro de la propiedad ferroviaria, deberá cumplir con lo establecido en:

- Instructivo de Procesos - Gestión de Empresas Contratistas.
- Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO).
- Norma de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente que corresponda a cada Línea, cuya entrega hará la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del Comitente.

A total satisfacción del Comitente, el Proveedor, para dar inicio a la prestación de sus servicios, deberá presentar los correspondientes seguros de su Personal en una ART así como disponer en las instalaciones del Comitente de todos los elementos de protección personal como ser: guantes, botines, polainas, delantales de descarné, ropa de trabajo, protectores auditivos, protectores visuales, máscaras faciales, respiradores, etc., así como todos los elementos de comunicaciones y señalamiento reglamentario, como ser: banderines, farolas, sistemas de comunicación y todo otro elemento específico que aunque no se encuentre detallado en la presente documentación, resulte ser necesario para la correcta y segura ejecución de los trabajos.

El Proveedor será responsable de cualquier daño y/o accidente sufrido por terceros, incluidos los linderos a la propiedad del Comitente.

No se permitirá el empleo de ningún tipo de equipo sobre la vía, sin una autorización expresa y por escrito de la Inspección del Comitente para producir la ocupación de esta, debiendo, además, interrumpirse el trabajo y librar la vía dentro de los plazos autorizados en cada caso.

El Proveedor deberá considerar que, a fin de realizar un corte de vegetación parejo, para el tratamiento de grandes superficies planas, sería oportuno contar con un minitractor cortacésped o similar equipamiento.

Artículo 8° - Horario de Trabajo

El Comitente, tentativamente, propone que los horarios de trabajo diurnos del Personal del Proveedor se diagramen dentro del rango de Lunes a Viernes, entre las 06:00 y 18:00 horas y los Sábados, entre las 06:00 y 14:00 horas. Asimismo, y para determinadas tareas que por necesidades operativas del ferrocarril (Ej.: corte en zona de vías con 3er riel, etc.) o que, por la conveniencia de no trabajar bajo el sol intenso (Ej.: riego de herbicida, etc.), se sugiere la diagramación de horarios a contra turno. Para ello, junto con el Programa de Trabajo, el Proveedor, al ser Adjudicado, deberá presentar sus respectivas propuestas.

El Comitente establece que siempre que el Proveedor, por necesidades operativas relacionadas con las tareas a realizar, necesite ingresar a la zona de vía con sus vehículos, deberá ajustarse a todas

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 12 de 38</i>

las normativas establecidas en el Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO) que se encuentre en vigencia.

Dado que algunos trabajos deberán ser ejecutados en zonas de vía bajo tráfico ferroviario, es decir entre trenes, el Comitente establece que esta metodología únicamente se utilizará en períodos y/o sectores en que el Centro de Control de Tráfico (CCT) correspondiente a cada Línea así lo permita. Asimismo, en dichas circunstancias, el Proveedor, a su plantilla de personal habitual, le deberá agregar un Operario que, en forma exclusiva cumpla la función de Pitero.

El Comitente establece que todos los pedidos de ocupación de vía que el Proveedor requiera para la ejecución de los trabajos a ejecutar en zona de vía deberán ser solicitados por éste a la Inspección del Comitente, según la programación de tareas previamente establecida en el Programa Semanal de Trabajo. Asimismo, dicho Pedido de Ocupación de Vía deberá ser entregado por escrito y en un todo de acuerdo con las instrucciones que el Proveedor recibirá oportunamente de la Inspección del Comitente y del CCT de la Línea que corresponda. Finalmente, y también por escrito, quedará asentada la Ocupación de Vía que se conceda.

En los sectores en que el ferrocarril estipule que las tareas a cargo del Proveedor deberán ser ejecutadas solicitando Autorización de Uso de Vía (AUV), el Proveedor tendrá que solicitar dicha AUV, por escrito y con un mínimo de 24 horas de anticipación respecto del momento previsto para dar comienzo de las tareas, a la Inspección del Comitente. Adicionalmente, se deja aclarado que, en todos los casos en que se requiera la ocupación de vía, la Inspección del Comitente deberá elevar esa solicitud al Centro de Control de Tráfico (CCT) de la Línea correspondiente, y será esa área quien tenga la exclusiva facultad de aprobar o rechazar el pedido. Por lo tanto, el Comitente establece que, en caso de ser rechazado el pedido de AUV, el Proveedor no tendrá derecho alguno para hacer reclamos (Ej.: por jornales improductivos u otros).

Si Personal del Comitente, (ya sea de la Inspección o de las áreas de Tráfico, de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y/o de Seguridad Operativa), al momento de efectuar una revisión relacionada con las condiciones de seguridad en el desarrollo de las tareas que esté efectuando el Personal del Proveedor, detectase algún tipo de irregularidad y, se decidiese proceder a suspender la totalidad de las tareas o a algún integrante del Plantel del Proveedor hasta tanto se cumplan las medidas de seguridad establecidas, ninguno de los perjuicios que dicha medida pueda provocar al Proveedor podrán ser imputados al Comitente y de tal forma, esto no podrá ser causal de reclamos de ningún tipo por parte del Proveedor.

Al momento de la Licitación, cada Oferente podrá consultar los Itinerarios de Trenes vigentes a ese momento, pero ello no implica ningún compromiso por parte del Comitente respecto de los horarios de corte de tráfico, ya que los Itinerarios, en cualquier momento y a exclusivo criterio del ferrocarril, podrán sufrir modificaciones parciales o totales. Asimismo, los Horarios de Corridos Diarios quedan exclusivamente subordinados a lo que el servicio de cada día permita.

NOTA: *Para la ejecución de trabajos en zona de vía valen todas las consideraciones que al respecto están indicadas en el RITO (Reglamento Interno Técnico Operativo de F.A.) como así también las Normas Operativas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.*

Artículo 9° - Continuidad del Servicio

A fines de cumplir con lo requerido por el presente PET, el servicio que el Proveedor brinde al Comitente deberá prestarse en forma continua e ininterrumpida. Por lo tanto, en caso de que algún

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 13 de 38</i>

integrante de su plantilla de Personal y/o equipamiento no se encuentre en condiciones de brindar el servicio, los mismos deberán ser inmediatamente reemplazados por otras personas y/o equipos con similar capacitación, condiciones y/o características, a fin de brindar al Comitente, un adecuado nivel de servicio

Artículo 10° - Sistemas de Comunicación

A fines de que la Inspección y/o el Puesto de Control Trenes (PCT) del Comitente se puedan comunicar rápida y fluidamente con cada una de las Cuadrillas dispuestas por el Proveedor en las distintas zonas de trabajo de cada una de las Líneas, el Proveedor deberá proveer a su Personal de los equipos de telefonía móvil que resulten necesarios a fin de que el Comitente pueda mantener un adecuado nivel de comunicación y respuesta, en tiempo y forma, durante la totalidad de los horarios de trabajo.

Artículo 11° - Gastos Operativos

Todos los gastos operativos en los que pueda incurrir el Proveedor para cumplir adecuadamente con el servicio objeto del presente PET, ya sea que se trate de gastos directos o indirectos quedarán a exclusivo cargo del Proveedor. De tal forma, queda establecido que el Comitente no reconocerá adicionales de ningún tipo, respecto de los valores que el Oferente cotice en su Oferta.

Artículo 12° - Personal del Proveedor en las Instalaciones del Comitente

El Proveedor, en las instalaciones del Comitente y en forma permanente, hasta la finalización total de sus obligaciones contractuales, deberá encontrarse representado por una Persona competente que cumplirá la función de Representante Técnico. Asimismo, dicha Persona deberá tener amplios poderes de decisión.

El Representante Técnico será responsable de avalar al Proveedor en todos los aspectos técnicos, relacionados con los servicios contratados, así como refrendar todos los certificados de servicio y debiendo ejercer una vigilancia permanente sobre la ejecución de las tareas requeridas para dar cabal cumplimiento al servicio. También deberá recibir Órdenes de Servicio y tomar conocimiento de ellas; emitir Notas de Pedido; suscribir Actas; llevar al día y en las instalaciones del Comitente toda la documentación correspondiente, la cual estará siempre a disposición de la Inspección del Comitente, para cuando ésta así lo solicite.

Las instrucciones u observaciones dadas por la Inspección del Comitente al Representante Técnico serán consideradas como impartidas directamente al Proveedor.

A fin de manejar adecuadamente el uso de herbicidas y/o arbusticidas, el Proveedor, deberá designar a un Ingeniero Agrónomo autorizado y habilitado ante el/los organismo/s de aplicación en la materia, que brinde asesoramiento sobre el correcto uso de los elementos antes mencionados y represente al Proveedor ante dicho/s organismo/s oficial/les.

El Proveedor, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de las Personas y bienes propios y/o de terceros. El Personal del Proveedor deberá contar con la idoneidad necesaria y tendrá que ser suficiente en cantidad y/o especificidad, a fin de ejecutar en tiempo y forma la totalidad de las tareas requeridas para el cabal cumplimiento del servicio contratado.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 14 de 38</i>

Asimismo, la Inspección del Comitente podrá solicitar el reemplazo del Personal que considere no idóneo y/o su re- asignación a otra tarea. Finalmente se informa que la Inspección del Comitente también podrá solicitar la desvinculación, a costa del Proveedor y/o sus Subcontratistas de cualquier Persona que faltare al orden y/o la ampliación del plantel de Personal, cuando se considere que esta resulta insuficiente, de acuerdo con el ritmo del avance de los trabajos.

Artículo 13° - Responsabilidades del Proveedor y su Personal

La totalidad del Personal que el Proveedor requiera y afecte al servicio objeto del presente PET deberá ser contratado por éste y se desempeñará bajo su exclusiva dependencia, asumiendo el mismo y en forma permanente, las competencias y responsabilidades respecto del cumplimiento de todas las leyes laborales, previsionales, despidos, accidentes, etc., existentes al inicio del Contrato y/o que pudieran entrar en vigor durante su plazo de ejecución.

Todo el Personal *que el* Proveedor disponga al servicio objeto del presente PET, será responsable de tomar todas las precauciones necesarias a fin de no interferir de ninguna forma con los normales Servicios Ferroviarios y/o tareas que deba desarrollar el Personal del Comitente.

A los efectos, el Comitente establece que, el Personal del Proveedor será responsable de proteger las instalaciones ferroviarias que pudieran ser afectadas durante el desarrollo de las tareas derivadas del presente PET. Asimismo, es de aclarar que, el Personal del Proveedor deberá conocer que en todo predio y/o ámbito ferroviario se debe respetar el Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO).

El Proveedor que resulte adjudicatario del servicio derivado del presente PET será responsable de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar por culpa, dolo y/o impericia de su Personal y/o restantes agentes asignados al cumplimiento de esta prestación, así como por el mal funcionamiento de vehículos, máquinas y/o equipamiento de cualquier tipo que haya asignado al cumplimiento de esta prestación y, deberá responder directamente por ante Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado por los daños producidos a sus Pasajeros, Personal, terceras Personas ajenas al ferrocarril y/o sobre bienes propios o ajenos, que puedan resultar afectados con motivo de la prestación del servicio, cualquiera fuera su causa o naturaleza, no generándose sobre el Proveedor derecho a reclamos o compensaciones de ningún tipo.

Asimismo, el Proveedor deberá poner a cubierto a Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado de cualquier reclamo o demanda que pueda originarse por los motivos antes señalados y, en caso de que esas demandas prosperaren, el Proveedor deberá restituir a Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado todos los costos y/o gastos que insuma la defensa de sus derechos.

Artículo 14° - Instalaciones para Obrador.

Para cada Renqlón,

- El Proveedor juntamente con la Inspección del Comitente seleccionarán uno o más sitios, en alguna/s playa/s de la/las Estación/es, para su uso como obrador/es. En el/los mismo/s el Proveedor deberá disponer de sus equipos, herramientas, pertenencias de su Personal, etc.
- Estos espacios, deberán encontrarse totalmente independizados del resto de las instalaciones ferroviarias y para ello, será necesario instalar cercos y/o alambrados. Además, deberán contar con una permanente y estricta vigilancia, la cual tendrá que ser efectuada por Personal que el mismo Proveedor proveerá a esos efectos.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 15 de 38</i>

- En caso de no existir espacios ferroviarios disponibles, será obligación del Proveedor disponer de instalaciones adecuadas, éstas deberán ser transportables, y cumplirán funciones de oficina, sanitario y/o pañol, según resulte de la necesidad. Dichos elementos, quedarán bajo la exclusiva órbita de responsabilidad del Proveedor y a su exclusivo costo.
- En todo momento, el Proveedor será el único responsable de la seguridad de los elementos y del Personal que haga uso del/los Obrador/es. Los gastos correspondientes a vigilancia, cercado, obrador, pañol, provisión de agua potable, electricidad y/u otros servicios, así como las habilitaciones, siempre correrán a su exclusivo costo.

Finalmente, el Comitente establece que el/los espacio/s suministrado/s al Proveedor para su uso como Obrador/es, no podrá/n ser utilizado/s para ningún otro fin y al finalizar el período de vigencia del Contrato, deberá/n ser restituido/s al Comitente en apropiadas condiciones de limpieza y nivelación del terreno.

Artículo 15° - Programas y Partes de Trabajo

Salvo expresa indicación de la Inspección de Obra, periódicamente el Proveedor deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

15.1. Programa Anual de Trabajo

Al momento de firmar el *Acta de Inicio del Servicio*, el Proveedor deberá presentar ante la Inspección del Comitente diversos tipos de programas tentativos de trabajo, en los cuales, básicamente, se establecerá un Programa Anual de Trabajo para cada una de las intervenciones incluidas en la presente documentación, como ser Programa Anual de Corte, Programa Anual de Poda, Programa Anual de Repasos, Programa Anual de Riego con Herbicida, Programa Anual de Limpieza de Zona de Vía, Programa Anual de Limpieza de Desagües, Programa Anual de Tratamiento de Zanjas, Programa Anual de Jornales, etc, a fin de que los mismos resulten evaluados y aprobados por la Inspección del Comitente.

15.2. Programa de Trabajo Mensual

Posteriormente y en forma mensual, en función de lo que se haya presentado para cada mes en los distintos Programas Anuales de Trabajo, para cada tipo de tarea incluida en la presente documentación, como ser: corte de pasto, poda, limpieza de vía, limpieza de drenajes y zanjas, etc., el Proveedor deberá confeccionar y, presentar en forma anticipada ante *la Inspección del Comitente*, un Programa de Trabajo Mensual en el cual se definirán detalles más específicos de las distintas tareas por efectuar en el período, como ser: tipo de tarea, ramal y/o zona de intervención, fechas y/u horarios tentativos, cantidad de personal que se prevé asignar, maquinaria por utilizar, etc.

15.3. Programa de Trabajo Semanal

A continuación, en forma semanal y a modo de ratificación o, contemplando las posibles reprogramaciones de tareas atrasadas, el Proveedor también deberá armar y entregar por anticipado, a la Inspección del Comitente, un Programa de Trabajo Semanal, en el cual se hará una programación mucho más específica de todas las tareas que efectuará en el período, con detalle de: tipo de tarea, lugar, ramal y/o sector a tratar, día y horario de intervención, personal, maquinaria, etc.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 16 de 38</i>

15.4. Parte Diario de Tareas Ejecutadas

Al finalizar cada jornada de trabajo, ya sea diurna o nocturna, el Proveedor deberá enviar a la Inspección del Comitente, en formato electrónico, un breve informe o Parte Diario de Tareas Ejecutadas, que incluya fotografías de las labores realizadas, e indicando: lugar, ramal y/o sector, consignando los kilometrajes de inicio y fin de la tarea, la superficie intervenida, zona y/o vía afectada, cantidad de personal presente, insumos consumidos y cualquier otro tipo de observación adicional. Asimismo, en caso de que las labores se hayan realizado en horario nocturno, dicho Parte deberá enviarse a primera hora de la mañana, a fin de agilizar la programación de tareas del día que esté comenzado.

Finalmente, y en caso de que algunas tareas programadas no pudieran ser realizadas (Ej.: por lluvias), en el Parte Diario de Tareas Ejecutadas de esa jornada, se notificará respecto del desfase producido, sus motivos y la nueva fecha en la que se prevé reprogramar dichas labores.

Asimismo, el Proveedor, deberá llevar un permanente registro y control de los reclamos por sectores no tratados, mal terminados o de cualquier otra índole, los cuales serán enviados por la Inspección del Comitente vía correo electrónico y/o telefónicamente al Representante Técnico del Proveedor.

Artículo 16° - Medición y Certificación

Mensualmente, el Proveedor deberá presentar ante la Inspección del Comitente un completo Legajo de Medición y Certificación de Servicio que permita apreciar y contabilizar claramente el cumplimiento de las tareas y/o servicios prestados durante el correspondiente período, así como los importes que el Proveedor facturará al Comitente.

Para ello, entregará una (1) copia de dicho Legajo, rubricado por su Representante Técnico, que mínimamente, deberán incluir los siguientes documentos:

- Acta de Medición.
- Certificado de Avance.
- Informe detallado de las tareas ejecutadas, con su informe fotográfico.
- Copia de uno (1) o más Remito/s generado/s durante el período, con el detalle de la cantidad de unidades y/o servicios prestados.

Cabe mencionar, que el Proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos, a los fines de establecer la medición que permitirá certificar el avance alcanzado durante cada mes de servicio, a saber:

- Inspecciones: Se realizarán inspecciones quincenales y/o mensuales conjuntas, entre el Representante Técnico del Proveedor y la Inspección del Comitente a los sectores bajo tratamiento (zona de vías, playas de maniobra y/o talleres, etc.) y, de acuerdo con el resultado que arroje la/s inspección/nes correspondiente/s, se elaborarán un Acta de Medición y un Certificado mensual, que reflejarán lo ejecutado durante el período y habilitará al reconocimiento del pago.
- Prórroga: En el caso que el Proveedor requiera una prórroga debida a diversos motivos, deberá indicar mediante el Libro de Servicio, la cantidad de jornadas solicitadas y justificar dicha necesidad. Asimismo, y respecto de lo relacionado con las malas condiciones climáticas, el Proveedor deberá justificar las jornadas caídas, incorporando a la

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 17 de 38</i>

documentación de certificación un comprobante legal, emitido por la entidad correspondiente, que justifiquen las condiciones climáticas imperantes en la zona en que se debían ejecutar las tareas programadas para esas fechas.

- Informe de trabajos ejecutados: Junto con el Acta de Medición mensual el Proveedor deberá presentar un Informe Detallado de los trabajos ejecutados en el período, adjuntando al mismo, copias de todos los Partes Diarios elaborados durante las correspondientes jornadas y se identificará claramente a qué sector corresponde cada tarea, para lo cual indicará progresiva/s, nombre/s y/o ubicación/es, como así también un detalle de las intervenciones efectuadas sobre vía principal, playas de estaciones, vías secundarias, etc. Finalmente, se deberá incorporar además a dicha documentación, un Informe Fotográfico (con fotos del antes y después de los diversos tratamientos realizados), que complementen todo y permita que la Inspección del Comitente pueda apreciar la totalidad de las tareas realizadas dentro del período.
- Sectores e incidencias: Para el caso de los ramales de vía, los mismos están divididos por sectores (los cuales representan un porcentaje sobre el total), los cuales se medirán mensualmente y certificarán según lo precedentemente indicado.

Asimismo, se establece que las Cantidades y/o Porcentajes por ejecutar para cada ítem se encuentran claramente indicadas en el Acta de Medición. No obstante, y dado que el Comitente no se encuentra obligado a abonar la totalidad de los trabajos Ofertados por el Proveedor, se deja establecido que el Comitente únicamente reconocerá, certificará y pagará aquellos trabajos efectivamente realizados.

Finalmente cabe aclarar que, a fin de confeccionar la correspondiente documentación mensual para Medición y Certificación del Servicio, al inicio del plazo de vigencia del Contrato, el Proveedor solicitará a la Inspección del Comitente los modelos de Acta de Medición y Certificado de Avance necesarios, los cuales después de realizar cada conjunto de documentos mensuales deberán ser rubricados por el Representante Técnico del Proveedor y por la Inspección del Comitente.

Artículo 17° - Sitios de intervención

Todas las labores detalladas en los Artículos 2° - Alcance de los Trabajos, Artículos 18° - Detalles generales de los Trabajos y Artículos 19° - Detalles particulares de los Trabajos, deberán ser ejecutadas por el Proveedor en diversas zonas operativas, como ser ramales, zonas de vía, cuadros de Estaciones, pasos a nivel, predios, playas, subestaciones y/o restantes áreas específicamente detalladas a continuación, discriminadas por Renglón, a saber:

1. Renglón 1: Línea Sarmiento

Zona de Cobertura:

Desde Estación Once de Septiembre hasta Estación Mercedes incluyendo la totalidad de sus zonas de vías y pasos a nivel y cuadros de Estación.

Detalle de Extensión y Cantidad de Intervenciones	
Tramo	Cantidad de Intervenciones Anuales
Estación Once de Septiembre – Mercedes (Total: 98,585 km)	8

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 18 de 38</i>

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

Tramo	Cantidad (ml)
Est. Once (0/00) – Puente Billingurst (0/8)	849
Puente Billingurst (0/8) – PaN Cucha Cucha (3/15)	2.942
PaN Cucha Cucha (3/15) – PaN Donato Alvarez (4/15)	1.006
PaN Donato Alvarez (4/15) – PaN J. V. Gonzalez (7/5)	2.429
PaN J. V. Gonzalez (7/5) – PaN Irigoyen (9/13)	2.484
PaN Irigoyen (9/13) – PaN Barragan (11/4)	1.548
PaN Barragan (11/4) – PaN 9 de Julio (13/4)	1.919
PaN 9 de Julio (13/4) – PaN Soler (15/7)	2.198
PaN Soler (15/7) – PaN Fasola (17/8)	2.164
PaN Fasola (17/8) – PaN Pueyrredon (19/5)	1.737
PaN Pueyrredon (19/5) – PaN Avellaneda (22/3)	2.945
PaN Avellaneda (22/3) – PaN Santa Rosa (24/3)	1.930
PaN Santa Rosa (24/3) – PaN Acevedo (27/4)	3.088
PaN Acevedo (27/4) – PaN Cordoba (31/1)	3.858
PaN Cordoba (31/1) – PaN Kennedy (33/13)	2.728
PaN Kennedy (33/13) – PP Camili (36/9)	3.142
PaN Camili (37/0) – PaN Ruben Dario (LR) (40/3)	3.186
PaN Ruben Dario (LR) (40/3) – PaN S de Mayo (FA) (43/5)	3.337
PaN S de Mayo (FA) (43/5) – PaN 30 Noviembre (LMS) (50/15)	7.434
PaN 30 Noviembre (LMS) (50/15) – PaN Alberdi (LFR) (56/6)	5.451
PaN Alberdi (LFR) (56/6) – PaN Casey (LU) (66/12)	10.305
PaN Casey (LU) (66/12) – PaN San Martin (JA) (73/10)	6.956
PaN San Martin (JA) (73/10) – Circunvalacion (OLI) (81/11)	8.099
Circunvalacion (OLI) (81/11) – PaN Calles/N (GW) (91/6)	9.627
PaN Calles/N (GW) (91/6) – PaN Calle 35 (MS) (98/10)	7.223
TOTAL	98.585

Zona de Cobertura:

Desde Estación Mercedes (PAN Calle N°35) hasta Estación Bragado incluyendo la totalidad de sus pasos a nivel y cuadros de Estaciones operativas y/o con playas/desvíos de cruce de servicio. No incluye vía corrida

Detalle de Extensión y Cantidad de Intervenciones	
Tramo	Cantidad de Intervenciones Anuales
Estación Mercedes - Bragado (Total: 111,700 km)	8

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 19 de 38</i>

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

Tramo	Cantidad (m2 superf.)
1. Rombos de Visibilidad (Total PANS 81)	648.000
2. Cuadros de Estaciones y Zonas Urbanas	609.244
	Cantidad (m2)
2.1 PAN Calle N°35 - PAN Calle N° 116	53.750
2.2 Zona Urbana Suipacha	34.776
2.3 PAN Comunidad Vasca - PAN S/N (Ferroviarios/F.Sarmiento)	42.000
2.4 Zona Urbana Chivilcoy	74.660
2.5 PAN Acceso Néstor C. Kirchner - PAN Padre Zacarías	48.420
2.6 A. Vaccarezza (Alberti) - Cuadro de Estación y Zona Urbana	20.420
2.7 PAN Calle N°2 - PAN C. Ferreyra Basso	94.800
2.8 Mechita - Cuadro de Estación y Zona Urbana	22.774
2.9 Bragado - Cuadro de Estación y Zona Urbana	84.644
2.10 PAN Misiones/Maest. Argentinos - P° del Bosque	53.000
2.11 PAN Mariano Moreno - PAN Pres. Humberto Illía	80.000
Total	1.257.244

Desde Estación Merlo (Paso Peatonal Junín) hasta Estación Lobos incluyendo la totalidad de sus zonas de vías y pasos a nivel y cuadros de Estación.

Detalle de Extensión y Cantidad de Intervenciones	
Tramo	Cantidad de Intervenciones Anuales
Estación Merlo – Lobos (Total: 71,261 km)	8

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

Tramo	Cantidad (ml)
PaN Libertad (RO) (30/12) – PaN Urquiza (MAC) (40/8)	9.815
PaN Urquiza (MAC) (40/8) – PaN Saenz Peña (MP) (47/13)	7.413
PaN Saenz Peña (MP) (47/13) – Circunvalacion (HO) (62/4)	14.399
Circunvalacion (HO) (62/4) – Circunvalacio (ZP) (83/13)	21.602
Circunvalacion (ZP) (83/13) – PaN Necochea (LB) (101/13)	18.032

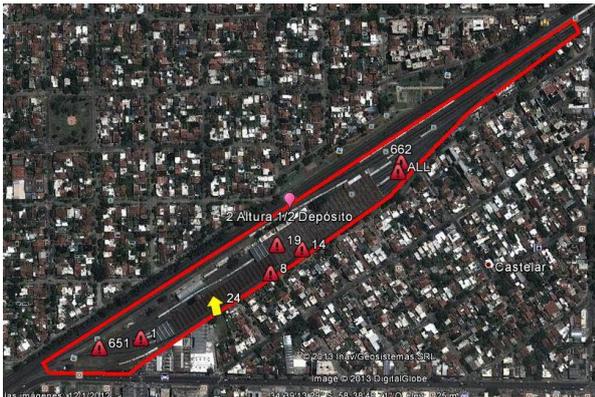
  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	<i>Revisión 01</i>
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 20 de 38</i>

Total	71.261
--------------	---------------

Predios varios

Zona de Cobertura:

En este apartado se incluyen un Predio de Playas, Depósitos y Talleres.

Detalle de Sectores, intervenciones e incidencias			
Sector	Cantidad (m2)	Cant. de Int. Anuales	
Predios de Depósitos y Talleres			
a) Predio Depósito Castelar	52.514	8	
<p>ALCANCE: se requiere la <u>ejecución de la totalidad del corte de césped, malezas y arbustos, junto al retiro, transporte y disposición final de todos los residuos y/o producido de las tareas a cargo del Proveedor.</u></p> <p>El ingreso al mismo puede efectuarse por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Rivadavia 20.399, B1712DJM, Castelar, Prov. de Buenos Aires. Av. Estanislao Zeballos 3.235, B1712DCB, Castelar, Prov. de Buenos Aires. <p>La superficie aproximada del predio completo incluyendo su parrilla de vías a ambos lados se representa recuadrado en rojo en la imagen.</p>			
TOTAL	52.514		

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

2. Renglón 2: Línea Mitre

Zona de Cobertura:

Desde Estación Retiro hasta Empalme Maldonado incluyendo la totalidad de sus zonas de vías y pasos a nivel.

Detalle de Extensión y Cantidad de Intervenciones	
Tramo	Cantidad de Intervenciones Anuales
Estación Retiro – Empalme Maldonado (Total: 3,734 km)	8

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento.

 	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	
	Revisión 01	
	SC-VO-ET-319	
		Fecha: 01/2025
		Página 21 de 38

Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

Detalle de Sectores y su Incidencia	
Tramo	Cantidad (mts.)
Estación Retiro (1/13) - Empalme Maldonado (5/13)	3.734,42

Desde **Empalme Maldonado** hasta **Estación Tigre**, incluyendo la totalidad de sus **zonas de vías, pasos a nivel y cuadros de Estaciones.**

Detalle de Extensión y Cantidad de Intervenciones	
Tramo	Cantidad de Intervenciones Anuales
Empalme Maldonado – Estación Tigre (Total: 20,165 km)	8

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

Detalle de Sectores y su Incidencia	
Tramo	Cantidad (mts.)
Emp. Maldonado (6/0) - Est. Lisandro de la Torre (8/5)	1.917,68
Est. Lisandro de la Torre (8/8) - Est. Belgrano C (9/7)	947,45
Est. Belgrano C (9/11) - Est. Nuñez (11/4)	1.560,34
Est. Nuñez (11/6) - Est. Rivadavia (12/9)	1.213,62
Est. Rivadavia (12/12) - Est. Vicente López (14/0)	1.193,25
Est. Vicente López (14/3) - Est. Olivos (15/15)	1.806,97
Est. Olivos (16/3) - Est. La Lucila (17/7)	1.226,51
Est. La Lucila (17/10) - Est. Martinez (18/10)	1.037,82
Est. Martinez (18/13) - Est. Acassuso (19/12)	950,04
Est. Acassuso (20/1) - Est. San Isidro (21/2)	1.059,99
Est. San Isidro (21/5) - Est. Beccar (22/15)	1.529,96
Est. Beccar (23/2) - Est. Victoria (24/5)	1.266,92
Est. Victoria (24/8) - Est. Virreyes (25/5)	886,77
Est. Virreyes (25/8) - Est. San Fernando (26/6)	790,25
Est. San Fernando (26/9) - Est. Carupá (27/9)	903,24
Est. Carupá (27/11) - Est. Tigre (29/8)	1.874,61
TOTAL	20.165,42

Predios varios

Zona de Cobertura:

En este apartado se incluyen un conjunto de Predios de Playas, Depósitos y Talleres.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	
	Revisión 01	
	SC-VO-ET-319	
		Fecha: 01/2025
		Página 22 de 38

Detalle de Sectores, intervenciones e incidencias		
Sector	Cantidad (m2)	Cant. de Int. Anuales
a) Playa de Retiro	67.607,00	8
TOTAL	67.607	

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

Desde Estación Victoria hasta Estación Capilla del Señor, incluyendo la totalidad de sus zonas de vías, pasos a nivel y cuadros de Estaciones operativas y/o con playas/desvíos de cruce en servicio.

Detalle de Extensión y Cantidad de Intervenciones	
Tramo	Cantidad de Intervenciones Anuales
Estación Victoria – Cap. Señor (Total: 55,708 km)	8

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

Detalle de Sectores y su Incidencia	
Tramo	Cantidad (mts.)
Est. Victoria (24/4) - Est. Schweitzer (27/12)	3.600,49
Est. Schweitzer (27/15) - Est. El Talar (34/13)	6.845,83
Est. El Talar (34/15) - Est. López Camelo (38/3)	3.196,74
Est. López Camelo (38/5) - Est. Garín (44/5)	5.966,30
Est. Garín (44/7) - Est. Maquinista Savio (47/14)	3.431,25
Est. Maquinista Savio (48/2) - Est. Matheu (53/14)	5.789,27
Est. Matheu (54/1) - Est. Zelaya (57/13)	3.778,48
Est. Zelaya (57/15) - Est. Los Cardales (69/9)	11.590,24
Est. Los Cardales (69/12) - Est. Capilla del Señor (81/5)	11.509,71
TOTAL	55.708,31

Desde Estación J. L. Suárez hasta Estación Zárate, incluyendo la totalidad de sus zonas de vías, pasos a nivel y cuadros de Estaciones operativas y/o con playas/desvíos de cruce en servicio.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	
	Revisión 01	
	SC-VO-ET-319	
		Fecha: 01/2025
		Página 23 de 38

Detalle de Extensión y Cantidad de Intervenciones	
Tramo	Cantidad de Intervenciones Anuales
Estación J. L. Suárez – Zárate (Total: 67,376 km)	8

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

Detalle de Sectores y su Incidencia	
Tramo	Cantidad (mts.)
Est. J. L. Suarez (23/7) - Est. Bancalari R (30/4)	6.755,01
Est. Bancalari R (30/5) - Est. Pacheco (33/2)	2.863,01
Est. Pacheco (33/5) - Est. Benavidez (40/12)	7.703,28
Est. Benavidez (40/15) - Est. Ing. Maschwitz (46/11)	5.498,02
Est. Ing. Maschwitz (46/14) - Est. Escobar (53/5)	6.379,31
Est. Escobar (53/7) - Apeadero Río Luján (65/7)	11.953,67
Apeadero Río Luján (65/9) - Est. Otamendi (72/11)	7.146,93
Est. Otamendi (72/13) - Est. Campana (81/6)	7.387,68
Est. Campana (81/9) - Apeadero km 83/1 (83/2)	1.644,84
Apeadero km 83/1 (83/3) - Est. Zárate (93/4)	10.045,08
TOTAL	67.376,83

Desde Empalme Maldonado hasta Estación J. L. Suárez, incluyendo la totalidad de sus zonas de vías, pasos a nivel y cuadros de Estaciones.

Detalle de Extensión y Cantidad de Intervenciones	
Tramo	Cantidad de Intervenciones Anuales
Estación Emp Maldonado – J. L. Suárez (Total: 15,528 km)	8

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

Detalle de Sectores y su Incidencia	
Tramo	Cantidad (mts.)
Emp. Maldonado (5/13) - Est. 3 de Febrero (6/9)	778,75
Est. 3 de Febrero (6/12) - Est. Carranza (7/11)	912,05
Est. Carranza (7/11) - Est. Colegiales (8/15)	1.229,39
Est. Colegiales (9/2) - Est. Belgrano R (10/6)	1.229,26
Est. Belgrano R (10/9) - Est. Drago (12/0)	1.527,87
Est. Drago (12/2) - Est. Urquiza (13/1)	870,10
Est. Urquiza (13/4) - Est. Pueyrredón (14/7)	1.260,08

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	
	<i>Revisión 01</i> SC-VO-ET-319 <i>Fecha: 01/2025</i>	
	<i>Página 24 de 38</i>	

Est. Pueyrredón (14/10) - Est. Miguelete (15/16)	1.265,99
Est. Miguelete (16/1) - Est. San Martín (17/7)	1.434,27
Est. San Martín (17/11) - Est. San Andrés (18/13)	1.129,22
Est. San Andrés (19/1) - Est. Malaver (19/13)	747,81
Est. Malaver (20/0) - Est. V. Ballester (20/14)	861,17
Est. V. Ballester (21/1) - Est. Chilavert (22/5)	1.228,57
Est. Chilavert (22/8) - Est. J. L. Suarez (23/8)	1.053,55
TOTAL	15.528,08

Tren de la Costa

Desde Estación Maipú hasta Estación Delta, incluyendo la totalidad de sus zonas de vías, pasos a nivel y cuadros de Estaciones.

Detalle de Extensión y Cantidad de Intervenciones	
Tramo	Cantidad de Intervenciones Anuales
Estación Maipú - Delta (Total: 15,200 km)	8

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

Detalle de Sectores y su Incidencia	
Tramo	Cantidad (mts.)
Est. Maipú - Est. Borges	712,00
Est. Borges - Est. Libertador	715,00
Est. Libertador - Est. J. Anchorena	1.508,00
Est. J. Anchorena - Est. Las Barrancas	2.295,00
Est. Las Barrancas - Est. San Isidro R	1.585,00
Est. San Isidro R - Est. Punta Chica	2.235,00
Est. Punta Chica - Est. Marina Nueva	1.600,00
Est. Marina Nueva - Est. San Fernando .	1.573,00
Est. San Fernando R - Est. Canal San Fernando	1.347,00
Est. Canal San Fernando - Est. Delta	1.630,00
TOTAL	15.200,00

Ramal Eléctrico: Empalme Coghlan – Bartolomé Mitre

Zona de Cobertura:

Desde Empalme Coghlan hasta Estación Bartolomé Mitre, incluyendo la totalidad de sus zonas de vías, pasos a nivel y cuadros de Estaciones.



Detalle de Extensión y Cantidad de Intervenciones

Tramo	Cantidad de Intervenciones Anuales
Empalme Coghlan – Estación Bmé. Mitre (Total: 5,928 km)	8

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

Detalle de Sectores y su Incidencia

Tramo	Cantidad (mts.)	Incidencia
Emp. Coghlan (11/6) - Est. Coghlan (11/9)	201,31	3,40%
Est. Coghlan (11/11) - Est. Saavedra (13/5)	1.582,13	26,68%
Est. Saavedra (13/5) - Est. J. B. Justo (14/12)	1.481,54	24,99%
Est. J. B. Justo (14/14) - Est. Florida (16/0)	1.188,89	20,05%
Est. Florida (16/2) - Est. Cetrangolo (16/11)	603,54	10,18%
Est. Cetrangolo (17/0) - Est. Bme. Mitre (17/13)	871,53	14,70%
TOTAL	5.928,94	1,43%

Predios varios

Zona de Cobertura:

En este apartado se incluyen un conjunto de Predios de Playas, Depósitos y Talleres.

Detalle de Sectores, intervenciones e incidencias

Sector	Cantidad (m2)	Cant. de Int. Anuales	Incidencia
1. Predios de Depósitos y Talleres			
a) Predio Depósito J. L. Suárez	77.456	8	1,16%

ALCANCE: se requiere la ejecución de la totalidad del corte de césped, malezas y arbustos, junto al retiro, transporte y disposición final de todos los residuos y/o producido de las tareas a cargo del Proveedor.

El ingreso al mismo puede efectuarse por General J.A. Frias 7801, B1655, San Martin, Prov. de Buenos Aires.

La superficie aproximada del predio completo incluyendo su parrilla de vías a ambos lados se representa recuadrado en amarillo en la imagen.



  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	
	<i>Revisión 01</i> <i>SC-VO-ET-319</i> <i>Fecha: 01/2025</i>	
	<i>Página 26 de 38</i>	

2. Playas de Maniobras			
a) Playa de Colegiales	16.902,00	8	9,62%
b) Playa de Migueletes	35.106,00	8	19,98%
c) Playa de San Martín	27.983,00	8	15,93%
d) Playa de Villa Ballester	9.353,00	8	5,32%
ALCANCE: se requiere la ejecución de la totalidad del corte de césped, malezas y arbustos, junto al retiro, transporte y disposición final de todos los residuos y/o producido de las tareas a cargo del Proveedor .			
TOTAL	70.605		2,51%

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

Desde Estación Zárate hasta Estación Rosario, incluyendo la totalidad de sus zonas de vías, pasos a nivel y cuadros de Estaciones operativas y/o con playas/desvíos de cruce en servicio.

Detalle de Extensión y Cantidad de Intervenciones	
Tramo	Cantidad de Intervenciones Anuales
Estación Zárate – Rosario (Total: 209,425 km)	8

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

Detalle de Sectores y su Incidencia	
Tramo	Cantidad (mts.)
Est. Zárate (KM93.530) - Est. Lima (KM108.733)	15.203,00
Est. Lima (KM108.733) - Est. Alsina (KM132.372)	23.639,00
Est. Alsina (KM132.372) - Est. Baradero (KM148.002)	15.630,00
Est. Baradero (KM148.002) - Est. San Pedro (KM170.617)	22.615,00
Est. San Pedro (KM170.617) - Est. Gob. Castro (KM189.008)	18.391,00
Est. Gob. Castro (KM189.008) - Est. Ramallo (KM214.424)	25.416,00
Est. Ramallo (KM214.424) - Est. San Nicolas (KM237.892)	23.468,00
Est. San Nicolas (KM237.892) - Est. Empalme Villa Constitución (KM255.589)	17.697,00
Est. Empalme Villa Constitución (KM255.589) - Est. Arroyo Seco (KM272.049)	16.460,00

 <p>TRENES ARGENTINOS OPERACIONES Secretaría de Transporte Ministerio de Economía</p>	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 27 de 38</i>

Est. Arroyo Seco (KM272.049) - Est. Rosario Sur (KM294.200)	22.151,00
Est. Rosario Sur (KM294.200) - Est. Rosario Norte (KM302.955)	8.755,00
TOTAL	209.425,00

Predios varios

En este apartado se incluyen un conjunto de Predios de Playas, Depósitos y Talleres.

Detalle de Sectores, intervenciones e incidencias		
Sector	Cantidad (m2)	Cant. de Int. Anuales
a) Playa de Zárate	18.739,00	8
TOTAL	18.739	

NOTA: Una (1) intervención completa, por mes, en los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, en los meses comprendidos entre abril y octubre, con su correspondiente mantenimiento. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

3. Renglón 3: Línea Roca - Raleo, poda y descope de 1000 árboles de gran tamaño y malezas cercanas a zonas de vías del Ramal Eléctrico

Dichos árboles se encuentran cercanos a líneas aéreas energizadas en media y alta tensión en los ramales: Constitución-Temperley, Temperley-Bosques, Temperley-A. Korn, Temperley-Ezeiza, Darío Santillán y Maximiliano Kosteki- La Plata y Berazategui-Bosques, con riesgo de caída, sobre las Instalaciones Eléctricas como también así los árboles que se encuentran cercanos a zonas de vías con riesgo de caída sobre vías o invadiendo galibo al paso de trenes. Estos árboles se encuentran ubicados, en predios linderos o propios del ferrocarril o bien situados en la vía pública, que por sus características pueden ocasionar, potenciales riesgos de accidentes por electrocución por cercanía, o en el caso de vientos fuertes o tormentas puedan ocasionar daños directos, indirectos o bien interrupciones del servicio público de transporte de pasajeros.

- TRAMO 1: Plaza Constitución – D. Santillán y M. Kosteki (20 ARBOLES)
- TRAMO 2: D. Santillán y M. Kosteki – Temperley (50 ARBOLES).
- TRAMO 3: D. Santillán y M. Kosteki – Berazategui. (200 ARBOLES)
- TRAMO 4: Temperley - Ezeiza. (100 ARBOLES)
- TRAMO 5: Temperley - A. Korn. (100 ARBOLES)
- TRAMO 6: Temperley - Bosques. (100 ARBOLES)
- TRAMO 7: Berazategui - Bosques. (180 ARBOLES)
- TRAMO 8: Berazategui - Villa Elisa. (50 ARBOLES)
- TRAMO 9 Villa Elisa - La Plata. (200 ARBOLES)

NOTA: Independientemente de las cantidades indicadas, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 28 de 38</i>

El Oferente deberá proveer materiales de buena calidad, mano de servicio, equipos, maquinarias y herramientas necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos, así como la provisión de elementos de consumo, transporte y almacenamiento. Las presentes condiciones de instalación y reglas de servicio deberán considerarse una guía que oriente sobre la naturaleza de los bienes y servicios que han de ser provistos.

Todos los trabajos serán realizados en zona de vía o desde fuera del sector ferroviario sin que ello implique restricción alguna en la circulación de los trenes.

En caso de tener que realizar tareas en predios de terceros o en las calles adyacentes el oferente obtendrá los correspondientes permisos y/o autorizaciones que sean necesarios en cada caso.

Siempre los operarios a cargo del trabajo serán acompañados por personal de INFRAESTRUCTURA a fin de minimizar los riesgos de accidentes, sin que ello implique responsabilidad alguna por parte del ferrocarril, por lo que EL PROVEEDOR deberá velar por la observación de las normas de seguridad para las tareas en altura, en zona de vías y trabajos en media tensión.

Antes del comienzo de las tareas EL OFERENTE deberá visitar los lugares de trabajos a fin de conocer fehacientemente el servicio, además deberá presentar un plan detallado de la ejecución de cada trabajo en particular, teniendo en cuenta que las instalaciones de catenaria están energizadas con 25 kv debido al tráfico de trenes, pudiendo cortar la energía solamente en horario nocturno, con acotado tiempo para el trabajo, de pocas horas.

En el caso de las líneas de señalamiento y distribución de energía eléctrica de 13,2 kv dichos cortes de energía pueden ser más amplios en algunos casos y se los pueden realizar de día según la zona.

En cuanto a las ocupaciones de vías de tráfico, para tareas que no requieran corte de energía, se deberán tramitar con suficiente antelación para decidir sobre la factibilidad de dichas ocupaciones en el sector de vía.

Además, deberá incluir en la cotización toda tarea y/o provisión de materiales y equipos que no habiéndose incluido en el presente pliego, son necesarios para lograr la correcta ejecución del servicio.

Todo el material producido, del raleo, poda y descope de los árboles, ramas u hojas deberá ser retirado de zona ferroviaria como de zonas no ferroviarias por cuenta y cargo del oferente del servicio.

Se utilizarán volquetes u otros medios que EL PROVEEDOR designe a fin de evitar que las ramas u hojas emergentes de las tareas puedan ser quemadas dentro de la zona ferroviaria.

Todos los gastos resultantes antes o después de las tareas en lo que respecta a estudios o solicitudes de los entes de Policía Ecológica o similares en cuanto a impacto ambiental estarán a cargo del contratista.

Tareas a realizar:

- Comprende el traslado del personal de TRENES ARGENTINOS hasta el sector a intervenir.
- Se realizará los cortes de energía correspondientes (de ser necesario).
- Se deberá ralear y podar los árboles de poca altura cuyas ramas estén cerca de las líneas energizadas.

 <p>TRENES ARGENTINOS OPERACIONES</p> <p>Secretaría de Transporte Ministerio de Economía</p>	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 29 de 38</i>

- Se deberán descopar los arboles cuya altura y proximidad a las líneas energizadas impliquen riesgo a las instalaciones en caso de caída del mismo o alguna de sus ramas
- Relevamiento fotográfico y confección de informe.
- Achique de ramas y limpieza del sector intervenido.
- Traslado de residuos a cargo del oferente.
- Traslado del personal de TRENES ARGENTINOS a la base de mantenimiento correspondiente.

Se deberá contar con Equipos de Grúa con barquilla, motosierras con motor a explosión, motosierras extensibles y demás elementos para que todos los trabajos se efectúen en el marco de plena seguridad para las instalaciones ferroviarias y de terceros, limitando al mínimo la posibilidad de la caída de árboles o ramas sobre las instalaciones ferroviarias o de terceros.

Cuando se deba ingresar con grúas o elevadores se cuidará en todo momento de no dañar instalaciones ferroviarias como canaletas, postes y demás emplazamientos de la infraestructura ferroviaria.

No se dejarán elementos producidos tapando zanjas o alcantarillas de un día para otro mientras que toda responsabilidad por daños de cualquier índole derivados de este servicio queda expresamente circunscripta al contratista del servicio.

Trabajos en Zonas Electrificadas:

- Se deberá ralear y podar los árboles de poca altura cuyas ramas estén cerca de las líneas energizadas.
- Se deberán descopar los arboles cuya altura y proximidad a las líneas energizadas impliquen riesgo a las instalaciones en caso de caída del mismo o alguna de sus ramas

Personal:

Todo el Personal involucrado en el Servicio deberá ser idóneo en su tarea contando con la instrucción necesaria para realizar en forma adecuada estos trabajos.

El contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación un seguro que cubra los accidentes que pudiera sufrir el personal del contratista, afectado a los trabajos y que no se encuentre en relación de dependencia con éste, y sólo en caso de que su contrato con SOFSE le permita al Contratista tener esta modalidad.

Puesta a Tierra:

El Personal de Trenes Argentinos Operaciones Línea Roca es el único encargado de solicitar corte de energía y colocación de Puesta a Tierra. Todas las tareas se realizarán en presencia de un inspector de TRENES ARGENTINOS designado por EL COMITENTE.

Carteles:

EL PROVEEDOR deberá proveer todos los elementos de seguridad y señalización y velar por la colocación de elementos de protección para vallar la zona de los trabajos (cinta de peligro, conos, vallas etc.) para limitar el sector de las tareas evitando accidentes y daños a terceros.

Autorizaciones y Permisos:

 <p>TRENES ARGENTINOS OPERACIONES</p> <p>Secretaría de Transporte Ministerio de Economía</p>	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	
	<i>Revisión 01</i>	
	<i>SC-VO-ET-319</i>	
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 30 de 38</i>

Todas las autorizaciones, trámites y/o permisos particulares, municipales, provinciales o nacionales estarán integralmente a cargo DEL PROVEEDOR.

Las autorizaciones para intervenir sectores donde se deba obtener algún permiso especial del propietario del predio, para poda de árboles, cuando este se niegue a permitir el ingreso de los operarios o de la fijación de alguna estructura en la mampostería o inmueble, (como cáncamos de seguridad, etc.) o cualquier tarea que implique operar en propiedad de terceros se realizará por cuenta DEL PROVEEDOR, con la debida autorización por escrito, quedando copia del recibo en la INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

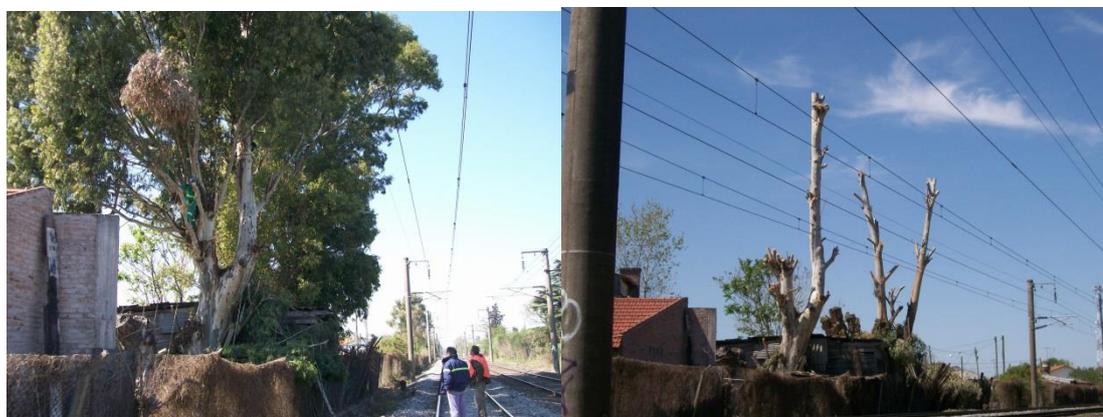
Los permisos provinciales y/o municipales para realizar tareas, dentro de cada legislación se tramitarán por EL CONTRATISTA no implicando esto justificación en el atraso de la ejecución de las tareas.

Fotos de referencia:



ANTES

DESPUES



ANTES

DESPUES

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 31 de 38</i>

Artículo 18° - Detalles generales del Servicio (Renglones 1 y 2)

El servicio para mantenimiento y conservación de zona de vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones a brindar por el *Proveedor* deberá cubrir, en tiempo y forma, todas las necesidades de corte de malezas, matorrales, cañas y/o vegetación arbustiva, tratamiento de rumbos de visibilidad, poda general y/o extracción de árboles, aplicación de herbicidas y/o arbusticidas (en zonas no urbanas), limpieza general de zona de vías, limpieza de zanjas, desagües y/o canales, así como la recolección, retiro y disposición final de todo el producido que generen las tareas anteriormente detalladas.

Asimismo, y a fin de evitar patinajes u otros inconvenientes en la circulación de trenes, el Personal del *Proveedor* deberá prestar suma atención para que el depósito transitorio del producido de sus tareas, hasta el momento de su definitivo retiro de la propiedad ferroviaria, no quede depositado sobre la/s vía/s y/o no llegue a estas por acción del viento.

El Comitente establece que, en los corredores eléctricos y diésel, se deberá cortar toda maleza, matorral, caña y/o vegetación arbustiva y, se podarán todas aquellas ramas de árboles cercanos al gálibo ferroviario que se encuentren circunscriptos dentro de un área de corte, establecida en cinco (5) metros hacia cada lado de la vía, así como toda otra que, por pedido expreso de la Inspección del Comitente, sean necesarias.

Adicionalmente, se establece que dicha área de corte también deberá ser respetada de forma vertical, desde la línea del suelo y, en toda su proyección en altura, por lo tanto, queda establecido que el *Proveedor* tendrá a su cargo la total y completa erradicación de cualquier túnel de vegetación que pueda existir.

Todos los Predios, Talleres, Empalmes, Playas de Maniobra y/o Bases Operativas deberán ser tratadas en forma permanente, bajo las mismas condiciones que el resto de las instalaciones correspondientes a los ramales eléctricos.

Se establece que, el *Proveedor* deberá dar tratamiento a los rumbos de visibilidad de la totalidad de los Pasos a Nivel (Públicos o Particulares), Pasillos Peatonales existentes en todos los corredores. Estas áreas deberán tratarse siguiendo lo específicamente detallado en el *Punto 19.1. – Tratamiento de Pasos a Nivel, Pasillos Peatonales y Rumbos de Visibilidad* del presente *PET*.

- **Altura de corte:**

El Comitente establece que los servicios de tratamiento de malezas, poda, poda en altura, tala, extracción y desmontes, así como los de limpieza de zona de vías, zanjas, desagües y drenajes, a cada lado de las vías generales y/o en las playas de maniobras, empalmes y talleres, tiene como premisa básica dejar el área operativa ferroviaria libre de todo tipo de malezas y/o arbustos, con su vegetación natural a menos de diez (10) centímetros de altura, sin residuos, basura y/o cualquier otro tipo de producido. Asimismo, los rumbos de visibilidad de todos los Pasos a Nivel y Pasillos Peatonales existentes en los sectores por intervenir deberán quedar completamente despejados, cumpliendo en un todo con lo dispuesto por la “*Resolución SETOP 7/81*” de la entonces *Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas*, dependiente del *Ministerio de Economía* y/o posteriores reglamentaciones modificatorias y/o complementarias.

Por lo tanto, la Certificación de todo sector y/o tramo de vía analizado, solo podrá ser efectiva a un 100%, si la altura de la vegetación, durante el plazo de vigencia del período por Certificar, no supera los diez (10) centímetros respecto del nivel de terreno natural.

Finalmente, y en caso de que lo precitado no se cumpla, se calculará el porcentaje real de cada una de las labores ejecutadas.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 32 de 38</i>

- **Área operativa:**

La definición de área operativa que aplica al presente PET, corresponde a toda superficie de terreno comprendida entre los límites de la propiedad ferroviaria y/o de la zona de vías existente entre cada cuadro de Estación. Asimismo, comprende los predios que albergan los depósitos, talleres y restantes dependencias administrativas, técnicas y/u operativas, como así también las playas de las estaciones y las vías secundarias afectadas a la explotación del servicio.

Asimismo, y para el caso de las veredas perimetrales, el Comitente define que todos los alambrados y/o muros divisorios deberán quedar completamente libres de malezas, enredaderas y/o escombros, desde su base y en todo su desarrollo en altura.

Adicionalmente, el Comitente establece que, en las zonas por tratar, en que exista más de una (1) vía, zonas de vía con dos (2) o más vías, playas y/o Estaciones, el corte de la vegetación existente entre las vías deberá realizarse de forma tal en que quede asegurado que estas especies vegetales sean arrancadas de raíz, (ya sea por métodos manuales y/o mecánicos), de forma tal en que toda maleza, arbusto y/o árbol que interfiera en el referido sector resulte totalmente eliminada, minimizando su posibilidad de rebrote.

NOTA: El Comitente establece que el Área de Corte en la Zona de Vía se define de la siguiente forma:

1. En caso de existir vía única, el área de corte se determina midiendo cinco (5) metros hacia lados opuestos al centro de vía y desde la cara exterior de los durmientes.
2. En caso de existir más de una vía, el área de corte se determina midiendo cinco (5) metros hacia lados opuestos al centro de vías y desde las caras exteriores de los durmientes correspondientes a cada una de las vías más cercanas a los límites de la propiedad ferroviaria.

- **Tratamiento de sectores:**

El Proveedor deberá poner especial atención a la poda de árboles o arbustos que puedan afectar la visibilidad de señales y/o tableros de indicación ferroviaria, teniendo que intervenirlos inmediatamente, aunque éstos no se encuentren dentro del área que se haya programado para la ejecución de las tareas de esa jornada. Asimismo, el Comitente establece que dicha poda deberá ser efectuada a una distancia mínima de cinco (5) metros a cada lado de la vía y, hasta la línea de cielo, eliminando todos los tipos de túneles de maleza que puedan existir.

Asimismo, ante el surgimiento de un evento particular y/o de carácter imprevisto que pueda comprometer la normal operatoria ferroviaria, la Inspección del Comitente podrá solicitar al Proveedor el despeje del gálibo ferroviario en sectores puntuales, eliminando todo tipo de malezas, ramas y/o árboles que obstruyan las vías.

Finalmente, el Comitente establece que, a fin de asegurar los menores tiempos de intervención, así como el cabal cumplimiento de la tarea por realizar, para los trabajos de desmalezado por ejecutarse en los laterales de las vías de los Ramales Diésel: J. L. Suárez - Zárate; Victoria – Capilla del Señor; Larga Distancia: Zárate - Rosario; Moreno - Mercedes; Merlo - Lobos; Larga Distancia: Mercedes - Bragado, el Proveedor debería disponer de tractores de gran porte, con todos los aditamentos y/o equipos complementarios que puedan resultar necesarios.

- **Zona de Andenes de Estación:**

El Comitente establece que las zonas de Andenes de las Estaciones comprendidas en los sectores por tratar, no se encuentran incluidas dentro del alcance del Contrato surgido del presente documento. Asimismo, se define que el Proveedor deberá tomar todas las precauciones necesarias

 	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 33 de 38</i>

a fin de asegurar en todo momento que la ejecución de las tareas a su cargo, no interfieran de forma alguna con los normales trabajos a realizar por el “*Personal del Comitente*” así como con ninguno de los servicios ferroviarios. Por lo tanto, el *Comitente* establece que el *Proveedor* y su *Personal* serán responsables directos de proteger todas las instalaciones ferroviarias y/o inmediaciones de éstas, que puedan resultar afectadas durante el desarrollo de los trabajos derivados de la presente documentación.

- **Cuadros de Estaciones:**

Finalmente, el área mencionada como “Cuadro de Estación”, corresponde a toda superficie de terreno que se encuentre entre señales y/o cambios de entrada a las Estaciones. En tales casos donde dichos elementos no existieran, se tomará como punto de referencia 50 mtrs. a cada lado de las puntas de andenes.

Artículo 19° - Detalles particulares del Servicio (Renglones 1 y 2)

El *Comitente* establece que, en los corredores eléctricos y diésel se deberá cortar toda maleza, matorral, caña y/o vegetación arbustiva y, se podarán todas aquellas ramas de árboles cercanos al gálibo ferroviario que se encuentren circunscriptos dentro de un área de corte, establecida en cinco (5) metros hacia cada lado de la vía, así como toda otra que, por pedido expreso de la Inspección del Comitente, sean necesarias.

Adicionalmente, se establece que dicha área de corte también deberá ser respetada de forma vertical, desde la línea del suelo y, en toda su proyección en altura, por lo tanto, queda establecido que el *Proveedor* tendrá a su cargo la total y completa erradicación de cualquier túnel de vegetación que pueda existir.

Todas los Predios, Talleres, Empalmes, Playas de Maniobra y/o Bases Operativas deberán ser tratadas en forma permanente, bajo las mismas condiciones que el resto de las instalaciones correspondientes a los ramales eléctricos.

Tratamiento de rombos de visibilidad de la totalidad de los Pasos a Nivel (Públicos o Particulares), Pasillos Peatonales existentes en dichos corredores. Estas áreas deberán tratarse siguiendo lo específicamente detallado en el *Punto 19.1. Tratamiento de Pasos a Nivel, Pasillos Peatonales y Rombos de Visibilidad* del presente *PET*.

La Certificación de todo sector y/o tramo de vía analizado, solo podrá ser efectiva a un 100%, si la altura de la vegetación, durante el plazo de vigencia del período por Certificar, no supera los diez (10) centímetros respecto del nivel de terreno natural.

Finalmente, y en caso de que lo precitado no se cumpla, se calculará el porcentaje real de cada una de las labores ejecutadas en el mismo.

19.1. Tratamiento de Pasos a Nivel, Pasillos Peatonales y Rombos de Visibilidad

En lo referente al tratamiento de los Pasos a Nivel (Públicos y Particulares), Pasillos Peatonales y sus correspondientes rombos de visibilidad y, en un todo de acuerdo con la Resolución SETOP 7/81 y/o sus normas modificatorias o complementarias, el Comitente establece que en los mismos el *Proveedor* deberá efectuar una limpieza completa e integral, cortando toda aquella vegetación que pueda interferir con la normal visualización de personas, trenes, vehículos automotores, animales, señales ferroviarias, viales y/o cualquier otro objeto que resulte peligroso para las personas y/o impida la normal circulación ferroviaria.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 34 de 38</i>

Respecto de los rombos de visibilidad, el Proveedor deberá eliminar toda especie vegetal que pueda afectar su objeto y extensión. Los mismos, transversalmente abarcarán la totalidad del ancho de la zona de vías y veredas laterales y, en sentido longitudinal cubrirán, mínimamente la totalidad del ancho del cruce, más doscientos (200) metros hacia cada lado, salvo indicación contraria a definir por la Inspección del Comitente, cumpliendo con lo dispuesto por la Resolución SETOP 7/81. Asimismo, la altura de corte no deberá superar los diez (10) centímetros sobre el nivel del terreno natural.

La frecuencia de ejecución de esta tarea, obligatoriamente, será de una (1) intervención completa, por mes, durante los meses comprendidos entre noviembre y marzo y, una (1) intervención completa, cada dos (2) meses, durante los meses comprendidos entre abril y octubre, las cuales deberán ser ejecutadas sobre la totalidad de los Pasos a Nivel y/o Pasos Peatonales, con o sin barreras, de uso público o privado, que se encuentren emplazados sobre cualquiera de los Ramales y/o Sectores de Vías contemplados en el presente PET. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratar sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

Finalmente, y para su completa ejecución, el Comitente establece que, el Proveedor deberá disponer de todas las herramientas manuales y/o equipos mecánicos necesarios, con sus aditamentos y/o equipos complementarios, a fin de asegurar la correcta ejecución de la tarea y el completo tratamiento de todos los Pasos a Nivel incluidos en el presente PET.

19.2. Poda y/o Extracción de Árboles

Las tareas de poda y/o extracción de árboles, deberán contemplar todos aquellos ejemplares que se encuentren dentro de cualquier área operativa incluida en los sectores de la red que conforman el presente PET.

Cuando se trate de árboles y/o matorrales con mucho volumen y/o que afecten el gálibo de la vía y/o produzcan intrusiones en la estructura de esta, a través de raíces, brotes, etc., éstos deberán ser retirados en su totalidad (parte expuesta y raíces), incluyendo la aplicación de los herbicidas e inhibidores que correspondan a fin de evitar su rebrote (esto último si se trata de zonas no urbanas). Adicionalmente y a criterio de la Inspección del Comitente, esta podrá exigir la remoción y/o poda de árboles y/o matorrales que, si bien puedan no afectar al gálibo, mejorarían la visión y/o seguridad de la zona.

En aquellos casos que, por cercanía a la superestructura de vía, se debieran extraer raíces y/o brotes de magnitud, cuando esto pudiese provocar un riesgo, al afectar la operatividad de estas, deberá consultarse previamente a la Inspección del Comitente y de no ser posible la total eliminación de dichos brotes, se procederá por defecto a efectuar el mayor corte posible adicionando posteriormente un inhibidor de tipo químico que impida su reaparición.

El Comitente establece que en el caso de tener que utilizar poda en altura, con silleta y/o grúa con barquillo, el Proveedor deberá contar con Personal especializado y certificado para la ejecución de dichas labores.

Finalmente, el Comitente establece que la poda de árboles deberá efectuarse en forma correcta, evitando los desgajes y/o la mutilación de estos. Por lo tanto, para la ejecución de dicha tarea no está autorizado el uso de machetes, debiendo emplearse únicamente tijeras de podar, serruchos manuales y/o mecánicos.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 35 de 38</i>

19.3. Aplicación de Herbicidas (en Zonas no Urbanas)

Para la aplicación de herbicidas se exigirá como condición previa que el Oferente/Proveedor se encuentre inscripto en el “Registro Nacional de Empresas de Pulverización Terrestre”, del “Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires”, para lo cual el Oferente deberá presentar copia de la correspondiente habilitación al momento de efectuar su Oferta. A su vez el “Ingeniero Agrónomo” que represente al Proveedor deberá estar inscripto en el “Registro Nacional de Aplicadores de la Provincia de Buenos Aires”.

Asimismo, y a estos efectos, el Comitente establece que, para la normal ejecución de esta tarea, deberán emplearse los siguientes productos:

- Herbicida Imidazolinonico no selectivo residual inocuo (Arsenal genérico). Puede ser de marcas varias, pero siempre el uso de reconocido origen y exclusivo para uso ferroviario.
- Coadyuvante regulador de PH, humectante y secuestrante de cationes (Sercor o equivalente).

Previo al uso de herbicidas y/o arbusticidas, el Proveedor deberá presentar ante la Inspección del Comitente, toda la documentación que respalde su compra (Facturas y Remitos), como así también sus certificados de inscripción en el organismo competente y las correspondientes hojas de seguridad. Asimismo, deberá efectuar el acopio de dichos materiales en su obrador, el cual, por razones de seguridad, deberá encontrarse convenientemente resguardado y protegido.

El riego de herbicidas se realizará luego de finalizar las tareas de corte mecánico y, una vez que se haya retirado de la propiedad ferroviaria la totalidad del producido. Asimismo, y para el/los día/s en que se programe su ejecución, deberán observarse las condiciones climáticas imperantes en la zona (pronóstico extendido de lluvias, velocidad del viento, humedad, etc.). Para su dosificación, método de aplicación, etc., se respetarán todas las indicaciones del fabricante. La aplicación será materializada por medio de sistemas de aspersion, buscando una pulverización o asperjado suave y uniforme, con gotas gruesas, de 250 a 300 micrones de diámetro medio, logrado mediante el uso de pastillas con abanicos planos. Finalmente, el Comitente deja establecido que, a fin de evitar la formación de nubes y/o la propagación de las partículas en suspensión, se encuentra expresamente prohibido el uso de atomizadores a motor.

Adicionalmente, deberán contemplarse las siguientes medidas precautorias:

- En la medida de lo posible, los horarios de riego se programarán durante horas nocturnas o de menor circulación de Personas.
- Se limitará la aplicación de herbicidas al ancho de la zona balastada más dos (2) metros hacia cada lado de las vías y/o hasta incluir los laterales de las zanjas de desagüe.
- Se deberán cuidar especialmente las concentraciones de herbicida, de tal forma, en aplicaciones con equipos pulverizadores se constatará que no se excedan las indicaciones del fabricante, asimismo, en aplicaciones con mochila, se procurará que la concentración no supere el 2,5% del volumen total.

Por último y previo al inicio de los trabajos, el Proveedor deberá entregar a la Inspección del Comitente un programa trabajo indicando claramente las zonas que atacará con herbicidas.

Se entiende como zona no urbana, exclusivamente a los sectores rurales comprendidos en un km antes y un km después de cada estación de los corredores ferroviarios mencionados en los Puntos Ramal Diésel: J.L. Suárez - Zárate; Ramal Diésel: Victoria – Capilla del Señor del presente PET.

  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 36 de 38</i>

La cantidad de aplicaciones de herbicida para todo el período de vigencia del Contrato surgido de la presente documentación será de cuatro (4) en total, una pasada con un refuerzo en otoño y una pasada con un refuerzo en primavera, en cada uno de los corredores ferroviarios mencionados en el párrafo precedente del presente PET.

19.4. Limpieza de Zanjas, Desagües y/o Canales y, Retiro de su Producido

En la totalidad de la red de las Líneas Ferroviarias Mitre, Sarmiento y General Roca (incluidas en el Contrato surgido de la presente documentación), el Proveedor deberá asegurar que, en forma permanente se encuentre libre el escurrimiento de las aguas de toda zanja, canalización, desagüe y/o curso de agua existente dentro de la propiedad ferroviaria. Para ello, se realizarán seis (6) intervenciones anuales, las cuales serán consensuadas con la Inspección del Comitente antes y después de la época de lluvias. No obstante, deberá prestarse especial atención a aquellos sitios donde se produzcan inundaciones y/o inconvenientes similares debido a la falta de drenaje de las aguas de lluvias, estos espacios deberán ser intervenidos toda vez que resulte necesario a fin de evitar la acumulación y/o desborde de las aguas.

Las zanjas de desagües y desviaciones de cursos de agua serán desobstruidas, en los taludes de las zanjas en los talleres y zonas de vía será cortado el pasto liberando el escurrimiento y se le rectificarán los meandros y en las zonas aptas para regar herbicida se controlará el avance de la vegetación con estos productos.

A fin de evitar el estancamiento de las aguas, se prestará especial atención a los meandros, arbustos, boca de tormentas, canales de hormigón y otros materiales, etc.

Finalmente, y a fin de evitar inconvenientes con la circulación de trenes, el correspondiente producido de estas tareas, deberá ser retirado de la propiedad ferroviaria en tiempo y forma (plazo Máximo 48 hs.), prestando la debida atención para no dejar abandonadas bolsas de producido en la/s vía/s.

19.5. Recolección, Retiro y Disposición Final del Producido (Residuos de Todo Tipo y/o Chatarra)

Los residuos y/o chatarra recolectada en los diversos espacios ferroviarios intervenidos, así como la totalidad del producido surgido del corte de vegetación y/o ramas provenientes de la poda, una vez concentrados en un sitio de acopio temporal, a la mayor brevedad posible (plazo máximo 48 hs.), deberán ser retirados del área operativa y/o sus zonas aledañas.

El Comitente establece que no se admitirá que la disposición final del material producido sea realizada dentro de las zanjas laterales a la vía y/o que los mismos resulten incinerados dentro o en inmediaciones de la propiedad ferroviaria.

Adicionalmente, el Comitente también establece que, a fin de no constituir, ni generar ningún tipo de infracción *Nacional, Provincial y/o Municipal*, como así tampoco inconvenientes a terceras partes y/o propietarios de inmuebles linderos a la propiedad ferroviaria, queda expresamente prohibido hacer acopio temporal de estos elementos en Pasos a Nivel, Pasos Peatonales, Estaciones y/o Veredas, dejándolos a la espera de su retiro por terceros, como ser el camión recolector municipal, etc.

Finalmente, el Comitente establece que la disposición final de todos los elementos y/o materiales producidos y/o recolectados, será de exclusiva responsabilidad del Proveedor; asimismo, éste último

 <p>TRENES ARGENTINOS OPERACIONES</p> <p>Secretaría de Transporte Ministerio de Economía</p>	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 37 de 38</i>

será el único responsable del cumplimiento de la totalidad de la normativa vigente a esos efectos, así como de las sanciones que el no cumplimiento de esto pudiese ocasionar.

Durante los meses comprendidos entre Abril y Agosto, el Proveedor también tendrá a su cargo la tarea de recolección de hojas caídas, con su correspondiente disposición final. La misma se efectuará en los cuadros de las tres (3) Estaciones por renglón más importantes que la Inspección del Comitente defina, y en el área de vías comprendida en doscientos (200) metros a cada lado (antes y después) de éstas, y será de carácter semanal.

Finalmente, y ante el caso particular de la posible recolección de materiales producidos de origen ferroviario, como ser: cupones de riel, durmientes, eclisas, bulones, clepes, tirafondos, elementos protectores del 3° riel, elementos de material rodante, etc., los mismos no podrán ser descartados, ni retirados de la propiedad ferroviaria, debiendo ser trasladados desde su sitio de recolección a los Campamentos de Cuadrilla o Depósitos de Materiales de la Línea correspondiente más cercanos o de acuerdo con la indicación que pueda impartir en este sentido por la Inspección del Comitente. Asimismo, el Comitente establece que la frecuencia de ejecución de esta tarea será de tres (3) intervenciones anuales por renglón. Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada, el oferente deberá prorratar sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la planilla de cotización.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Secretaría de Transporte Ministerio de Economía	GERENCIA GENERAL OPERATIVA	
	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones	<i>Revisión 01</i>
		<i>SC-VO-ET-319</i>
		<i>Fecha: 01/2025</i>
		<i>Página 38 de 38</i>

ANEXOS

1. **Anexo I: Planilla de Cotización**
2. **Anexo II: IN.HSMA.10.40.50.10-01: Instructivo de Procesos - Gestión de Empresas Contratistas**
3. **Anexo III: Manual de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras, Provisión de Bienes y Servicios**
4. **Anexo IV: PE GGO I 001-E3 PROCEDIMIENTO DESMALEZADO EN ZONA DE VIAS CON UTILIZACION DE HERBICIDAS**
5. **Anexo V - Requisitos para Contratistas PG HSMA 002 16 PG**

Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Secretaría
de Transporte
Ministerio de Economía

**Anexo I:
Planilla de Cotización Unificada**

REGLÓN N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL A COTIZAR	PRECIO UNITARIO (\$AR SIN IVA)	PRECIO TOTAL (\$AR SIN IVA)
1	Renglón 1 - Línea Sarmiento: Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones (Art 17ª inc 1 PET)	mes	12		
2	Renglón 2 - Línea Mitre: Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones (Art 17ª inc 2 PET)	mes	12		
3	Renglón 3 - Línea Roca: Raleo, poda y descope de árboles de gran tamaño y malezas cercanas a zonas de vías del Ramal Eléctrico (Art 17ª inc 3 PET)	mes	12		
SUBTOTAL SIN IVA					
I.V.A. 21%					
TOTAL CON I.V.A.					

Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Secretaría
de Transporte
Ministerio de Economía

Anexo I:

Renglón 1: Línea Sarmiento

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL A COTIZAR	PRECIO UNITARIO (\$AR SIN IVA)	PRECIO TOTAL (\$AR SIN IVA)
1	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones (Art 17ª inc 1 PET)	mes	12		
SUBTOTAL SIN IVA					
I.V.A. 21%					
TOTAL CON I.V.A.					

NOTA: SE INCLUYE EN CADA ITEM LA PROVISION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION DE LOS MISMOS SALVO AQUELLOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PET

Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada en el PET, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la presente planilla de cotización.

Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Secretaría
de Transporte
Ministerio de Economía

Anexo I:

Renglón 2: Línea Mitre

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL A COTIZAR	PRECIO UNITARIO (\$AR SIN IVA)	PRECIO TOTAL (\$AR SIN IVA)
1	Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones (Art 17ª inc 2 PET)	mes	12		
SUBTOTAL SIN IVA					
I.V.A. 21%					
TOTAL CON I.V.A.					

NOTA: SE INCLUYE EN CADA ITEM LA PROVISION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION DE LOS MISMOS SALVO AQUELLOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PET

Independientemente de la cantidad de intervenciones indicada en el PET, el oferente deberá prorratear sus costos a los efectos de compatibilizarlos con las unidades indicadas en la presente planilla de cotización.

Servicio para Mantenimiento y Conservación de Zona de Vías con control de malezas, poda general, limpieza de zanjas, desagües, drenajes, etc., en ramales, pasos a nivel, empalmes, playas, predios, talleres, bases y subestaciones

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Secretaría
de Transporte
Ministerio de Economía

Anexo I:

Renglón 3: Línea General Roca - RALEO, PODA Y DESCOPE DE 1000 ARBOLES DE GRAN TAMAÑO y MALEZAS CERCANAS A ZONAS DE VIAS DEL RAMAL ELECTRICO

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL A COTIZAR	PRECIO UNITARIO (\$AR SIN IVA)	PRECIO TOTAL (\$AR SIN IVA)
1	Raleo, poda y descope de árboles de gran tamaño y malezas cercanas a zonas de vías del Ramal Eléctrico (Art 17º inc 3 PET)	mes	12		
SUBTOTAL SIN IVA					
I.V.A. 21%					
TOTAL CON I.V.A.					

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:11/07/2023
		Página 1

INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTION DE EMPRESAS CONTRATISTAS

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

	PERSONA	PUESTO	AREA
Elaboró	Rubén Vergara	Coordinador General HSMA Zona 2	Higiene, Seguridad y Medio Ambiente
	Carlos Domínguez	Coordinador General HSMA Zona 1	
	Damián Tulic	Coordinador General de Medio Ambiente	
Validó	Leandro López de Opacua	Responsable Sistema de Gestión.	HSMA Central
Aprobó	Jorge Orzali	Gerente de Prevención y Servicios Estratégicos	Gerencia de Prevención y Servicios Estratégicos

INDICE

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	1
INDICE	1
OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO	2
AMBITO DE APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO	2
GLOSARIO Y ABREVIATURAS	2
DESCRIPCION DEL INSTRUCTIVO	3
DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	44
HISTORIAL DE MODIFICACIONES	44

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 2

OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO

Este Instructivo tiene como objetivo principal establecer los requerimientos mínimos de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, como así también de los exámenes y/o controles médicos, que deben cumplir las Empresas Contratistas, Sub Contratistas y Empresas que brinden servicios en todo el Ámbito de la SOFSE.

AMBITO DE APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO

De aplicación general en la SOFSE y en forma particular para los sectores con responsabilidad en la contratación y/o el control de Empresas Contratistas, Sub Contratistas, Permisionarios y diferentes entes.

En ningún caso el contenido del presente es excluyente, por lo cual puede ser complementado con otras directivas de la Gerencia General de Recursos Humanos emitidas por la Gerencia de Prevención y Servicios Estratégicos y por la Sub Gerencia de Control de Terceros en base a sus normas y/o procedimientos internos.

GLOSARIO Y ABREVIATURAS

SOFSE: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado.

HSMA: Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

CT: Control de Terceros.

SM: Servicio Médico.

PST: Procedimiento Seguro de Trabajo.

SVO: Seguro de Vida Obligatorio.

Ente: Organismo, institución o empresa, generalmente de carácter público.

Constancia ART con CNR: Constancia de cobertura de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo con Cláusula de No Repetición.

DDJJ: Declaración Jurada - Contratos Variables.

EPP / EPC: Elemento de Protección Personal / Elementos de Protección Colectiva.

Permisionario: Persona humana o jurídica, pública o privada, que recibe en forma temporal el uso y goce de un inmueble para actividades comerciales y/o espacio comercial y/o lote y/o espacio publicitario a través de un Permiso Precario de Uso y/o Permiso Precario de Uso por Lote.

Proyecto: Comprende los servicios y/u obras objeto de la contratación.

AST: Análisis Seguro de Tarea: Es el proceso de analizar, planear y documentar por escrito y en forma detallada, completa y minuciosa la secuencia, paso a paso, de todas las actividades de un trabajo. El análisis es realizado por el equipo de trabajo del área antes de llevarlas a cabo, enfocándose en detectar todos los peligros y riesgos a los que estarán expuestos con el fin de poder controlarlos y mitigarlos, también con el fin de asegurarse de que se cuenta con todo lo necesario para que el personal lo tenga disponible (materiales, herramientas, equipo, EPP, EPC, maquinaria, entre otros) antes de la realización del trabajo.

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 3

Generación de Residuos: Actividad que comprende la producción de residuos. El concepto refiere a la generación de residuos como consecuencia directa de cualquier tipo de actividad desarrollada por el hombre, provenientes de diverso origen.

Residuos Domiciliarios: Elementos, objetos o sustancias que, como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados. No revisten peligrosidad.

Residuos Industriales: Cualquier elemento, sustancia u objeto en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, obtenido como resultado de un proceso industrial, por la realización de una actividad de servicio, o por estar relacionado directa o indirectamente con la actividad, incluyendo eventuales emergencias o accidentes, del cual su poseedor/a, productor/a o generador/a no pueda utilizarlo, se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo.

Residuos Peligrosos: Todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. En particular serán considerados peligrosos los residuos indicados en el Anexo I o que posean alguna de las características enumeradas en el Anexo II de la Ley N° 24.051.

Generación: Es la actividad que comprende la producción de residuos.

Disposición inicial: Es la acción por la cual se depositan o abandonan los residuos; es efectuada por el generador/a, y debe realizarse en la forma que determinen las distintas jurisdicciones y la legislación vigente.

Recolección: Es el conjunto de acciones que comprende el acopio y carga de los residuos en los vehículos recolectores.

Transferencia: Comprende las actividades de almacenamiento transitorio y/o acondicionamiento de residuos para su transporte.

Transporte: Comprende los viajes de traslado de los residuos entre los diferentes sitios comprendidos en la gestión integral.

Tratamiento: Comprende el conjunto de operaciones tendientes al acondicionamiento y valorización de los residuos.

Disposición final: Comprende al conjunto de operaciones destinadas a lograr el depósito permanente de los residuos, así como de las fracciones de rechazo inevitables resultantes de los métodos de tratamiento adoptados.

DESCRIPCION DEL INSTRUCTIVO

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 4

1. Responsabilidades del Personal de la SOFSE, Empresas Contratistas, Sub Contratistas y Permisarios:

Este Instructivo de Procesos deberá ser dado a conocer y lo deberá cumplir todo el personal involucrado en contrataciones, licitaciones y supervisión de empresas que desarrollen sus actividades dentro de cualquiera de los ámbitos afectados a la gestión de la SOFSE.

El responsable del sector interesado en la contratación deberá incluir dentro de la confección de los pliegos técnicos o de condiciones particulares el cumplimiento del presente instructivo de acuerdo con la actividad que desee contratar.

El responsable del sector solicitante del trabajo será encargado de todo el control del trabajo contratado, consultas, modificaciones, etc.

Además, informará en forma fehaciente a los distintos sectores afectados por el accionar del Contratista, por el medio que corresponda.

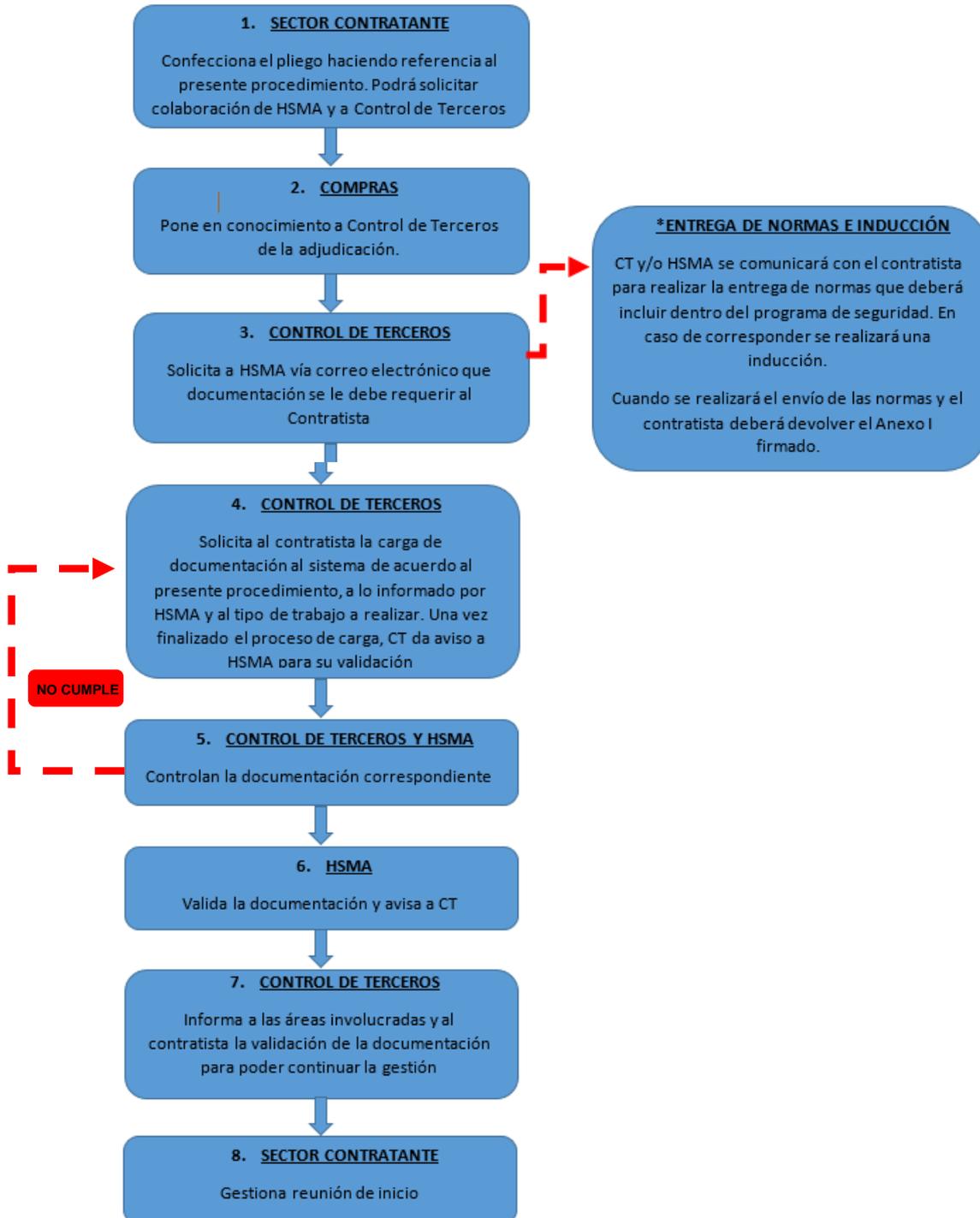
También tendrá la tarea de Coordinar con la Gerencia de Compras y consecuentemente con Control de Terceros y con las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las Líneas según corresponda, las medidas preventivas de cada caso y colaborar con la Supervisión desde el punto de vista de seguridad, el trabajo del Contratista y su personal.

Toda Empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la documentación que determina el presente Instructivo, teniendo en cuenta que la falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta de la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas. Asimismo, y en aquellos casos en que el Contratista subcontrate con terceros la realización de determinadas tareas, será responsabilidad del Contratista Principal hacer cumplir con esta obligación a las empresas Sub Contratistas, debiendo para ello verificar e informar a SOFSE con carácter de Declaración Jurada, que las empresas Sub Contratistas cumplen y han presentado la documentación requerida.

Las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las Líneas según corresponda y la Coordinación General de Medio Ambiente podrán realizar visitas de obra y auditorías sin previo aviso. Reportando los informes en un formulario, el cual deberá ser firmado por el responsable de obra que se encuentre al momento de éstas.

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:11/07/2023
		Página 5

2. Flujo de comunicación



	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 6

- 1) **SECTOR CONTRATANTE**: Deberá incluir el presente Instructivo en la confección del Pliego Técnico para poner en conocimiento al oferente de los requisitos a presentar dependiendo el tipo de trabajo. En caso necesario podrá solicitar colaboración a Control de Terceros y a HSMA.
- 2) **COMPRAS**: Pone en conocimiento a Control de Terceros de la adjudicación en el momento que se le comunica al oferente.
- 3) **CONTROL DE TERCEROS**: Solicita a HSMA vía correo electrónico qué documentación se le debe requerir al Contratista.

***Entrega de Normas:** En el caso de que el tipo de trabajo lo requiera, CT y/o HSMA se pondrá en contacto con el Contratista para entregar las normas correspondientes. Estas normas deberán ser incorporadas dentro del programa de seguridad presentado.

El Contratista deberá devolver firmado el Anexo I como constancia de recepción de las normas.

En caso de ser necesario se realizará una inducción al responsable de HSMA de la empresa en dichas normas.

- 4) **CONTROL DE TERCEROS**: Solicita al Contratista la carga de la documentación en el sistema informático de control de Contratistas de acuerdo con el presente Instructivo y lo informado por HSMA a través de la solicitud de contratación o en los pliegos técnicos y/o de condiciones particulares dependiendo de la actividad a contratar de acuerdo con los exigido en el punto 3.3. Comunica a HSMA para la verificación de la documentación.
- 5) **CONTROL DE TERCEROS y HSMA**: Controlan la documentación cargada.
- 6) **HSMA**: Valida la documentación en el sistema informático de control de Contratistas y da aviso a CT de las novedades.
- 7) **CONTROL DE TERCEROS**: Informa al Contratista, a HSMA, a la Gerencia de Seguridad y Prevención, al área requirente y a cualquier otra área que crea conveniente, la validación de la documentación en el sistema para que se pueda proseguir con la gestión de ingreso.
- 8) **SECTOR CONTRATANTE**: El sector que contrata el trabajo gestionará, una reunión de inicio para ultimar detalles respecto a los trabajos a realizar y efectuar cualquier tipo de capacitación faltante por parte de HSMA. Luego de dicha reunión se firmará el Anexo V.

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 7

Se deberá involucrar en esta reunión a todas las áreas intervinientes y al personal del Contratista. (Por la Empresa Contratista concurrirá: Director y/o Jefe de Obra; Supervisor de Obra; Responsable de Higiene y Seguridad).

3. Desarrollo del Instructivo

3.1 Tipos de ingresos

3.1.1 Ingresos especiales catalogados como “visitas y otros”

En los siguientes casos se podrá dar autorización a ingresos eventuales:

- a) Recorrida informativa por dependencias.
- b) Recorrida para la confección de presupuestos en donde no se encuentren involucrados trabajos de riesgo.

En los casos enumerados se deberá presentar la Constancia de nómina cubierta por la ART con Cláusula de No Repetición y Seguro de Vida Obligatorio (para el personal en relación de dependencia del Contratista y de sus contratados) o Póliza de Seguro de Accidentes Personales (para el personal que no estuviese en relación de dependencia): En ambos casos con sus pagos correspondientes.

Las personas ingresantes deberán estar en todo momento acompañados por personal de Trenes Argentinos Operaciones y realizar inducción correspondiente a HSMA.

3.1.2 Tareas catalogadas como “Obras”:

Cuando las tareas a realizar tengan alguna de las particularidades enunciadas a continuación:

- a) Excavación;
- b) Demolición;
- c) Construcciones que indistintamente superen los mil metros cuadrados (1000 m²) de superficie cubierta o los dos metros (2 m) de altura a partir de la cota cero (0);
- d) Tareas sobre o en proximidades de Líneas o equipos energizados con media o alta tensión, definidas MT y AT según el reglamento del ente nacional regulador de la electricidad (E.N.R.E);
- e) En aquellas obras que, debido a sus características, SOFSE lo requiera.

3.2 ¿Quiénes deben presentar documentación?

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 8

Estos requisitos aplican para todas las empresas que deban ingresar a cualquier locación de SOFSE para la realización de tareas:

- a) Contratistas y Sub Contratistas que deban realizar obras.
- b) Proveedores de servicios: seguridad, limpieza, comedor, electricidad, servicio médico, mantenimiento general, personal externo, etc.
- c) Proveedores de piezas, equipos, materias primas e insumos.
- d) Operadores y transportistas de residuos.
- e) Permisionarios.
- f) Diferentes entes.

3.3 ¿Qué documentación deben presentar las empresas con trabajadores en relación de dependencia o autónomos?

Observaciones: Si el Trabajador Autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART. Toda Empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la documentación que determina el presente Instructivo, teniendo en cuenta que la falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta de la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.

Asimismo, y en aquellos casos en que el Contratista subcontrate con terceros la realización de determinadas tareas, será responsabilidad del Contratista Principal hacer cumplir con esta obligación a las empresas Sub Contratistas, debiendo para ello verificar e informar a SOFSE con carácter de Declaración Jurada, que las empresas Sub Contratistas cumplen y han presentado la documentación requerida.

A continuación, se detalla la documentación que obligatoriamente deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente / Control de Terceros / Servicio Médico de cada una de las Líneas, según corresponda:

N.º	Documentación	Controla	Obras (3.1.2)	Proveedores de Servicio	Proveedores de insumos	Operadores y Transportistas de residuos
3.3.1	Programa de Seguridad aprobado por la ART	HSMA	X			
3.3.2	AST	HSMA		X		
3.3.3	Constancias de capacitación	HSMA	X	X		X
3.3.4	Constancia de entrega de EPP y Ropa de trabajo	HSMA	X	X		X
3.3.5	Póliza de ART/ Constancia de nómina cubierta por la ART con CNR o Póliza de seguro de accidentes personales con CNR	CT	X	X	X	X
3.3.6	Matricula y último pago vigente	HSMA	X	X		
3.3.7	Entrega de Normas Internas de Seguridad	HSMA	X	X	X	X
3.3.8	DDJJ	CT	X	X	X	X
3.3.9	F931 + Pago	CT	X	X	X	X
3.3.10	Responsabilidad Civil c/pago	CT	X	X	X	X
3.3.11	Póliza todo riesgo Construcción y Montaje c/pago	CT	X			
3.3.12	Póliza Caucción tenencia de bienes c/pago	CT			X	
3.3.13	Seguro vehículos/ Maquinarias c/pago	CT	X	X	X	X
3.3.14	Otros seguros	CT	X	X	X	X
3.3.15	Certificado de correcta instalación y/o funcionamiento – Constancia de validez del certificado	HSMA	X	X		
3.3.16	Certificados de Verificación Técnica de los vehículos o maquinas según corresponda	HSMA	X	X	X	X
N.º	Documentación	Controla	Obras (7.1.2)	Proveedores de Servicio	Proveedores de insumos	Operadores y Transportistas

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:11/07/2023
		Página 10

						de residuos	
3.3.17	Certificados de aptitud del personal según la tarea	SM	X	X			
3.3.18	Constancias de capacitación especial según corresponda	HSMA	X	X	X	X	
3.3.19	Habilitaciones particulares según actividad	HSMA	X	X	X	X	
3.3.20	Ficha de datos de seguridad de los productos a utilizar según SGA.	HSMA	X	X	X	X	
3.3.21	Permisos ambientales	HSMA	X	X	X (1)*	X	
3.3.22	Documentación de personal técnico ambiental	HSMA	X	X			
3.3.23	Certificado del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001	HSMA	Si tuviese				
3.3.24	Plan de Gestión Ambiental	HSMA	X				
3.3.25	Contingencias y emergencias ambientales	HSMA	X	X	X(2)*	X	
3.3.26	Gestión integral de residuos	HSMA	X(3)*	X		X	

(1) * En el caso de proveedores de cubiertas, baterías, pilas, zapatas de freno y aquellos casos en que la normativa los obligue a gestionar el ciclo de vida complejo del producto que comercializan.

(2) * En el caso de proveedores de insumos con características peligrosas.

(3) * Ver Plan de Gestión Ambiental.

3.3.1 Copia del programa de seguridad aprobado por la ART + Aviso de obra

La Empresa Contratista y Sub Contratistas en caso de realizar “obras”, deberá presentar el correspondiente programa de seguridad aprobado por su art, acorde con lo establecido y según corresponda: resolución S.R.T. 35/98; resolución S.R.T. 51/97; resolución S.R.T. 319/99.

Además, deberá adjuntar al programa el aviso de obra sellado por su ART.

Dentro del programa de seguridad será obligatorio incluir “todos” los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada actividad, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular deberá detallarse las medidas preventivas de cada caso.

3.3.2 AST – Análisis seguro de tareas

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 11

En el caso de que el Contratista o Sub Contratista realice actividades no catalogadas como “obras” o sea personal autónomo, deberá presentar un análisis seguro de tareas firmado por un profesional de Higiene y Seguridad con matrícula habilitante.

Dentro del AST, será obligatorio incluir “todos” los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada actividad, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular deberá detallarse las medidas preventivas de cada caso.

3.3.3 Constancias de capacitación

Se deberá presentar copia de las constancias de entrenamiento en materia de seguridad, higiene y Medio Ambiente según el tipo de actividad que llevarán a cabo, firmado por un profesional habilitante con una vigencia dentro de los 12 meses del inicio de las actividades. Estos registros deberán contener como mínimo: tema de formación, personal capacitado (nombre y apellido, DNI, cargo y firma), disertante/s.

3.3.4 Constancia de entrega de ropa de trabajo y EPP

Se deberá presentar copia de las constancias de entrega de ropa de trabajo y EPP de acuerdo con lo dispuesto en la resolución S.R.T. 299/2011, para todo el personal afectado a las tareas.

3.3.5 Póliza de ART/ constancia de nómina cubierta por la ART con Cláusula de No Repetición y Seguro de Vida Obligatorio (para el personal en relación de dependencia del Contratista y de sus subcontratados) o Póliza de Seguro de Accidentes Personales con Cláusula de No Repetición (para el personal que no estuviese en relación de dependencia): en ambos casos con sus pagos correspondientes.

Lo correspondiente a este punto es de renovación mensual hasta la finalización de la obra / servicio.

Se deberá presentar una constancia de cobertura emitida por la ART en donde se encuentre todo el personal afectado a las actividades.

a) Seguros del Personal en relación de dependencia del Contratista y de sus Sub Contratistas:

Deberá presentar una constancia de cobertura emitida por la ART con CNR y del Seguro de Vida Obligatorio en donde conste:

- Todo el personal afectado a las actividades.
- Cláusula de NO repetición a favor de SOFSE, FASE, ADIFSE, DECAHF, Ministerio de Transporte y Estado Nacional.
- Cláusula de Anulación: La póliza adquirida no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días

b) Seguro del Personal contratado que NO se encuentre en relación de dependencia del Contratista y de sus Sub Contratistas:

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 12

Póliza de Seguro de Accidentes Personales donde conste:

- Nombre y Apellido completo del Asegurado.
- D.N.I.
- La suma asegurada exigida en la contratación.
- Cláusula por cobertura médico-farmacéutica.
- Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial.
- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá.
- Designación de SOFSE como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.
- Cláusula de NO repetición a favor de SOFSE, FASE, ADIFSE, DECAHF, Ministerio de Transporte y Estado Nacional.
- Cláusula de Anulación: La póliza adquirida no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas. Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, etc.

3.3.6 Matrícula y último pago vigente

Matrícula vigente y constancia del último pago del colegio de Profesionales del responsable de Seguridad e Higiene de la Contratista. La matrícula profesional deberá estar emitida por un colegio profesional habilitado para la actividad de acuerdo con la legislación vigente.

3.3.7 Entrega de Normas Internas de Seguridad

El Contratista declara **BAJO JURAMENTO** haber recibido, leído y aceptado las Normas que se le entregaran por parte de la Coordinación de HSMA de la SOFSE.

Asimismo, debe poner en conocimiento de estas a todo el personal involucrado perteneciente a la empresa y a los Sub Contratistas si es que tiene y deberá entregar el Anexo I firmado por el representante legal o apoderado.

3.3.8 DDJJ

El Contratista deberá informar en carácter de declaración Jurada, la nómina del personal, vehículos y maquinarias que deban ingresar a predios TAO, como así también declarar subcontrataciones.

3.3.9 Presentación del formulario 931 con su correspondiente VEP y pago

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 13

3.3.10 Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva

El Contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la obra, un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con una suma asegurada según monto vigente, que cubra los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Sub-Contratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones en el marco de la obra. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el Contratista.

Este seguro deberá cubrir la Responsabilidad Civil Cruzada, en donde SOFSE, ADIFSE, FASE, Ministerio de Transporte y Estado Nacional sean asegurado adicional.

La Aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE, ADIF, FASE, DECAHF, Ministerio de Transporte y Estado Nacional.

Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra SOFSE, el Asegurador mantendrá indemne a SOFSE, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días. El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

3.3.11 Póliza Todo Riesgo Construcción y Montaje

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el/la Contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, un seguro que ampare la Obra y/o el Montaje, todos los trabajos temporarios, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato, con una póliza Todo riesgo Construcción y/o Montaje. Estos seguros deberán ser contratados a nombre conjunto del/de la Comitente y del/de la Contratista y/o de todos/as los/as Sub Contratistas o proveedores que participen en la ejecución de la Obra, de las obras temporarias y/o del montaje, con cláusula de responsabilidad civil cruzada. Deberán cubrirlos contra toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, obradores, maquinarias, propiedad existente y/o adyacente, equipamientos y elementos afectados al servicio, originados en cualquier causa.

El seguro de obra debe establecer específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y también cubrirá el período de Garantía establecido en la póliza o endosados a la misma.

3.3.12 Caución de Tenencia de Bienes

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 14

El/La Contratista deberá contratar una Póliza de Caucción de Tenencia de Bienes, para garantizar el retiro, la tenencia y posterior devolución de los Bienes propiedad y/o responsabilidad de SOFSE, por la suma establecida en el pliego de especificaciones técnicas. La póliza deberá incluir las siguiente clausula: Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del/de la Contratista (Tomador), incluida la falta de pago del premio, no afectarán de modo alguno los derechos de SOFSE (Asegurado) frente al Asegurador.

3.3.13 Seguro Vehículos/Maquinarias

El/La Contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación un seguro Automotor para los vehículos a ser utilizados en virtud de la presente contratación, los cuales deberán contar, como mínimo, con la cobertura de Responsabilidad Civil obligatoria, por la suma exigida por la Superintendencia de Seguros.

El/La Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

3.3.14 Otros Seguros

SOFSE se reserva el derecho de exigir otros seguros que, en virtud de la contratación pudiesen ser exigidos, como ser el Seguro Ambiental, en caso de corresponder.

3.3.15 Certificado de correcta instalación y/o funcionamiento – Constancia de validez del certificado

- Equipos de levantamiento de carga (Izaje)
- Equipos móviles de levantamiento, excavación y/o transporte de cargas

Para el tiempo de duración de las tareas.

3.3.16 Certificados de Verificación Técnica – Constancia de validez del certificado.

Para el tiempo que duren las tareas y en caso de corresponder se deberá presentar:

- Todos los vehículos afectados a las tareas (Cargadoras, Retroexcavadoras, Grúas, Vehículos Ferroviarios, Camiones, Camionetas, etc.).
- Certificación de los Equipos de Izaje y sus elementos (fajas, eslingas, grilletes, etc.) por Bureau Veritas, IRAM, etc.
- Al inicio de la tarea o cambio de equipo de izaje.

3.3.17 Certificados de aptitud según la tarea

Para el tiempo que duren las tareas y en caso de corresponder se deberá presentar:

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 15

- Aptos médicos para la realización de las tareas que puedan significar riesgos para terceros o instalaciones:
 - Trabajos en altura;
 - Espacios confinados;
 - Maquinaria pesada.

Dando cumplimiento a la resolución S.R.T. 37/2010 exámenes médicos en salud- ANEXO I- inc. V y al ANEXO IV de este Instructivo para ser acreditados en el Servicio Médico de SOFSE, según la Línea que corresponda:

- Choferes (carnet de conductor) emitidos por la autoridad competente correspondiente.
- Operadores de grúas y equipos de levantamiento de carga e izaje.
- Conductores de vehículos ferroviarios emitidos por la autoridad de aplicación competente correspondiente.

3.3.18 Capacitación especial actualizada

En el caso de corresponder según la actividad a realizar se deberá presentar lo siguiente:

- choferes, conductores y/u operadores de equipos.
- licencia de conductor habilitante y/o psicofísico según la categoría.
- certificado de bureau veritas, IRAM, etc. Para operadores de grúas y/o equipos de izaje.

3.3.19 Habilitaciones particulares según actividad

Según corresponda se deberá presentar las habilitaciones correspondientes según actividad. Ej. Habilitación para el transporte de residuos, habilitación para el tratamiento de residuos, habilitación para el transporte de productos químicos u otros.

3.3.20 Ficha de datos de seguridad

En el caso de utilizar un producto químico, se deberá presentar la ficha de datos de seguridad correspondiente para su posterior autorización. La documentación deberá estar en un todo de acuerdo con la resolución SRT 801/15.

3.3.21 Permisos ambientales

Certificados de habilitación correspondientes según la actividad que se realizará.

3.3.22 Documentación de personal técnico ambiental

Deberá poseer título universitario con incumbencias en la gestión ambiental o mérito equivalente. En caso de ser necesario, deberá contar con habilitación del organismo jurisdiccional competente.

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 16

3.3.23 Certificado del Sistema de Gestión Ambiental bajo norma ISO 14001, en su última versión (si tuviese)

3.3.24 Plan de Gestión Ambiental

La Contratista elaborará un Plan de Gestión Ambiental para la etapa constructiva y será de cumplimiento obligatorio para la Contratista principal y todas sus Sub Contratistas. La estructura de este se detalla en el ANEXO VII.

3.3.25 Contingencias y emergencias

El Contratista deberá elaborar e implementar el programa de prevención y respuesta ante contingencias y emergencias ambientales. Son contingencias relacionadas con eventos climáticos, sísmicos o humanos (inundaciones, terremotos, incendios, derrames, entre otros).

Como mínimo deberá contemplar los siguientes:

- Plan de emergencia/ contingencia en el ámbito laboral (situaciones de contingencias/ emergencias, riesgo asociado, medidas de mitigación).
- Incidentes con el transportista (riesgo asociado, medidas de mitigación).
- Roles y responsabilidades ante una emergencia/ contingencia.

Medidas ambientales específicas

Todo el personal de las Contratistas y Sub Contratistas deberán estar en conocimiento del programa de prevención y respuesta ante contingencias y emergencias ambientales.

- Cuando ocurran acontecimientos de carácter ambiental protagonizados, total o parcialmente, por personal vinculado a la Contratista (o a sus Sub Contratistas), se deberá reportar la investigación del acontecimiento a SOFSE, mediante el formulario remitido como anexo de este Instructivo.

3.3.26 Gestión integral de residuos

Las Contratistas o proveedores que generen residuos durante la ejecución de los trabajos (domiciliarios, industriales no peligrosos y/o peligrosos), deberán hacerse responsables de los mismos, y gestionarlos de acuerdo con lo estipulado en la normativa. Deberán presentar certificados de recuperación, tratamiento y/o disposición de los residuos que se generen durante las actividades.

3.4 Ingresos de emergencia

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:11/07/2023
		Página 17

En los siguientes casos se permitirá el ingreso de emergencia de Contratistas:

Cuando se den las siguientes situaciones:

1. Riesgo de seguridad de personas de SOFSE y/o público en general.
2. Riesgo de seguridad en bienes y/o servicios tanto propios como de terceros.
3. Riesgo operativo.

El sector contratante deberá informar a control de terceros y a HSMA de la Línea que corresponda la necesidad de la contratación de emergencia, de acuerdo con las situaciones descritas anteriormente.

Este tipo de comunicación se realizará vía GDE sin excepción.

El ingreso de emergencia no exime al Contratista de presentar la documentación detallada en el presente instructivo, solo acelera el ingreso para que pueda dar respuesta inmediata. Para ello el Contratista deberá firmar el ANEXO III– DDJJ Ingreso de Emergencia y presentar sin excepción lo requerido en el punto 3.3.5 del presente, además de la firma de los ANEXOS I, II y V.

Antes del comienzo de los trabajos y sin excepción, el Contratista mantendrá una reunión con la coordinación de HSMA y las áreas involucradas, en donde recibirá las normas correspondientes y la indicación de las medidas de seguridad a tomar para la realización de los trabajos, en donde se firmará el ANEXO I.

Así mismo se compromete a presentar la documentación correspondiente en un lapso de 3 días hábiles al inicio de los trabajos.

4. Auditorías

Las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, por intermedio del personal Prevencionista de cada Línea, realizará de forma planificada o aleatoria visitas / auditorías durante la ejecución de obras y/o prestación de servicios, incluyendo obradores y/o frentes de obra de las empresas Contratistas, dejando información documentada con los hallazgos al Coordinador de Obra y/o Supervisor de Obra de SOFSE de la Línea que corresponda, con copia al Supervisor de Obra de la Empresa Contratista, según PG HSMA 007 – registro de actividades.

Una vez realizada la auditoría y finalizado el análisis de los datos y evidencias obtenidas, el Prevencionista deberá registrar en el Portal de Higiene y Seguridad, en el módulo “Auditoría Contratistas”, la información requerida por el sistema. Luego el Coordinador de HSMA deberá revisar y validar el informe realizado.

Por último, el Prevencionista imprime el informe en formato PDF desde el Portal de Higiene y Seguridad y envía por correo electrónico al Responsable del Área, solicitando un plan de acción, que cuente, con la siguiente información mínima:

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 18

- Observación;
- Medidas correctivas / preventivas;
- Responsable de aplicación;
- Fecha de resolución.

El hecho o la circunstancia que la Coordinación de Higiene y Seguridad de la SOFSE visite / audite la ejecución de las obras o la prestación de los servicios de la Empresa Contratista y/o eventuales Sub Contratistas, no implica ni podrá interpretarse como asunción de parte de SOFSE responsabilidad alguna sobre el particular.

Para el caso en que se detectarán desvíos con riesgo de vida, estos serán informados fehacientemente desde la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a la Coordinación de la SOFSE, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, otorgándose plazos para su adecuación.

Las visitas / auditorías serán efectuadas con el fin de comprobar no sólo el cumplimiento del marco legal de Higiene y Seguridad, sino también el de las normas internas de seguridad aplicables a cada Línea. La periodicidad de las visitas quedará determinada a criterio de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, según los riesgos y actividades que desarrolle la Contratista.

En caso de detectar en los hallazgos desviaciones graves que presenten un riesgo inminente para las personas o las instalaciones, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente suspenderá la obra notificando fehacientemente a la Coordinación de SOFSE, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, hasta tanto se adecúen las desviaciones mencionadas.

El Contratista arbitrará los medios para adoptar las medidas correctivas para la continuidad de la obra o prestación del servicio, una vez realizadas las adecuaciones / mejoras requeridas informará al Coordinador de la Obra quien solicitará una nueva auditoría a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para verificar que las desviaciones detectadas han sido corregidas, a los efectos de dar continuidad a las tareas.

5. Criterios generales

Normas de seguridad

- Adjudicado el trabajo, el no cumplimiento de las normas de seguridad por parte del Contratista y/o su personal (el presente Instructivo aplica también para todos aquellos Sub Contratistas del Contratista principal en caso de corresponder), dará lugar a la suspensión parcial o total de las tareas o del personal.

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 19

Las demoras que se puedan generar por causa de este pedido de relevo correrán por exclusiva cuenta del Contratista sancionado. Cuando se ponga en peligro por acción u omisión del Contratista a personas, instalaciones y/o equipamientos de la SOFSE, podrá llegar a detenerse la realización de la obra o trabajo, hasta tanto el mismo proceda a normalizar la situación, eliminando a criterio de la SOFSE o su representante autorizado todo riesgo para las personas, bienes, instalaciones, etc., corriendo por cuenta del Contratista el tiempo de demora y sus eventuales consecuencias.

- La provisión de uniformes de trabajo – ropa de trabajo – y elementos y equipos de protección personal, corre por cuenta del Contratista. Su uso será obligatorio durante la jornada laboral de acuerdo con lo estipulado en los análisis de riesgo y deberá contar con identificación legible de su razón social.

Asimismo, será responsabilidad del Contratista, reponer aquellos elementos deteriorados o en malas condiciones de conservación.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente llevará el casco de seguridad, calzado de seguridad y ropa de trabajo con material visible o dotado con otro elemento de alta visibilidad, en todas las áreas de la empresa (chaleco reflectivo / bandolera reflectiva, etc.).
- El Contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 24.557 de riesgos del trabajo y decretos, resoluciones y disposiciones que al respecto se emitan.

Además, deberá cumplir con lo dispuesto por la ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo y sus decretos reglamentarios 351/79, 911/96, 1338/96, resoluciones y disposiciones vigentes al respecto.
- La Empresa Contratista contará con un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (según corresponda), con una afectación de “Horas Profesionales” acorde con lo normado en el Decreto 1338/96, modificatorio de lo establecido en el decreto 351/79 al respecto y a la resolución S.R.T. 231/96 o las que en un futuro las reemplacen.

El servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista deberá contar con personal Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado) en base a lo dispuesto por la legislación vigente, siendo atribución de la SOFSE teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, el requerimiento de un auxiliar en Higiene y Seguridad en el trabajo en forma permanente, dependiendo también de los frentes de obra abiertos.
- Todo trabajador de Empresa Contratista deberá respetar las Normas Internas de la SOFSE.
- Está terminantemente prohibido accionar, conducir, manipular y/o activar, por parte del trabajador Contratista, cualesquiera de los equipos, aparatos, vehículos o sistemas de la empresa SOFSE, sin previa autorización del personal jerárquico de la SOFSE y estar capacitado para tal fin.

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 20

- En caso de que se trate de obras e instalaciones, que por sus características impliquen un riesgo para las personas y/o equipos que puedan transitar por las mismas, estas deberán estar debidamente señalizadas, con materiales acordes a cada caso, con colores y formas identificatorios y visibles, tanto de día como en horario nocturno. Se establece como normativa para el desarrollo de la señalización lo que establezca el IRAM.
- SOFSE se reserva el derecho de solicitar a la supervisión o personal jerárquico de la Empresa Contratista, la suspensión, remoción o llamado de atención de cualquier trabajador a su cargo que no cumpla con lo dispuesto en este Instructivo y/o normas referenciadas.
- Es obligación de la Empresa Contratista ofrecer al personal a su cargo que trabaje para la SOFSE la capacitación sobre prevención de riesgos laborales necesaria para realizar su trabajo de manera segura.
Dentro de esta capacitación se deberán incluir temas generales como: seguridad básica contra incendios, uso adecuado de los elementos de protección personal, primeros auxilios, etc. Y las normativas internas de la SOFSE – inherente a las normas de seguridad de la coordinación de higiene, seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.
- Toda Empresa Contratista proporcionará número de teléfono de emergencia para llamar, en caso de que un trabajador suyo se accidentara dentro de la SOFSE. El mismo deberá estar incorporado en la plataforma documental como en lugar visible de la obra.
A su vez el personal accidentado del Contratista será acompañado principalmente por su capataz, supervisor o responsable de la empresa a la cual pertenece, para llevar a cabo su traslado y atención.
La Empresa Contratista notificará del hecho dentro de las 24 hs de ocurrido el accidente a la coordinación de HSMA de la SOFSE de la Línea correspondiente.
Elevará a dicha Coordinación el informe definitivo de investigación de accidente de acuerdo con el método del árbol de causas (circular S.R.T. g.p. y c. N° 001/2004 – informe de investigación de accidente de trabajo y enfermedades profesionales).
- Todos los trabajadores de empresas Contratistas/Sub Contratistas deberán utilizar cuidadosamente las instalaciones de la empresa como así también preservar la higiene dentro de la misma.
- Está prohibido por parte de la Empresa Contratista/Sub Contratista encender fuegos o quemar de elementos varios en los predios de la empresa SOFSE.
- **Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despacho de combustibles, etc. O en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. Para ello deberá**

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 21

informar al inspector / responsable de obra de la SOFSE a cargo de la obra para que realice las solicitudes de autorización correspondientes.

- Está prohibido el ingreso sin autorización a centros de media tensión; subestaciones de energía; sala de transformadores; etc., sin la correspondiente autorización de la sub gerencia de infraestructura correspondiente a cada Línea (coordinación / dpto. Energía / catenaria, según corresponda a la designación por Línea).
 - Está prohibido realizar trabajos en techos, cobertizos, puentes peatonales, etc., próximos o no a Líneas energizadas / vías energizadas sin la previa autorización de Control de Terceros, HSMA, Servicio Médico y de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada Línea (coordinación / dpto. Energía / catenaria, según corresponda a la designación por Línea).
 - La Empresa Contratista y Sub Contratista deberá mantener limpio y ordenado todos los lugares que utilice, ya sean de trabajo o de servicios personales.
 - Los pasillos de circulación y vías de evacuación no deben estar obstruidos. Si la obra consiste en la puesta en valor, de ser necesarios retirar cartelería, extintores etc.; los mismos deberán ser colocados luego de finalizar las tareas.
 - Todo lo que sea residuos o desperdicios deberán depositarse en los recipientes distribuidos para tal fin.
 - La Empresa Contratista será responsable del orden y limpieza de los sectores de trabajo como así también de los obradores o paños.
 - Los lugares antes mencionados deberán estar libres de todo desecho, basura, escombros, restos de materiales o desperdicios que pudieran generar riesgos de accidentes, incendios y/o entorpecer la libre circulación del sector.
 - Los Residuos Domiciliarios, Áridos, Industriales sean éstos Peligrosos y/o Especiales o no, que se generen durante la actividad desarrollada por la Empresa Contratista, deberá gestionar su disposición según Legislación Vigente en la Materia, a cargo del Contratista, y acreditará la documentación referente al transporte, tratamiento y disposición final ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.
 - No circularán ni permanecerán debajo de cargas suspendidas.
 - El personal dependiente de las Empresas Contratistas se encontrará comprendido dentro de los alcances de la Resolución C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud (Alcoholemia, Narco test, Atención, etc.) en lo que hace a la realización de exámenes psicofísicos de control aleatorio a realizarse por personal destacado por la SOFSE.
- En caso de presentarse novedades en dichos controles, el personal involucrado deberá ser relevado de inmediato.

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 22

- En todo momento se deberá respetar la Prohibición de Fumar en todos aquellos lugares donde así está señalado.
- La Empresa Contratista deberá proveer de un Botiquín de Primeros Auxilios conteniendo elementos básicos para las primeras intervenciones.
- **Protección contra incendio:** la Empresa Contratista contará con equipos de extinción de fuegos (portátiles). Los mismos serán como mínimo de 10 kg. Polvo químico triclase (ABC). Estos estarán identificados con el nombre de la Empresa Contratista, además cumplirán con normas IRAM y tendrán sus respectivas tarjetas de identificación actualizadas.

La cantidad de extintores dependerá del tipo de trabajo a realizar y a los riesgos de incendio, contando como mínimo con uno por cada frente de obra abierto.

Los extintores se colocarán en lugares visibles y en cercanías de la zona de trabajo, obradores, pañoles, etc. El personal estará debidamente capacitado para su uso.

- **Aprovechamiento sustentable de bosques nativos:** En virtud de lo establecido por la ley N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, y con la finalidad de consolidar modelos de aprovechamiento sustentable fortaleciendo la cadena de valor productiva del recurso, se deberán verificar los procesos de trazabilidad de los productos forestales.

La Contratista deberá disponer de la documentación suficiente, en base a las reglamentaciones provinciales, de manera tal que sea verificable la procedencia de los productos forestales adquiridos, a través del sistema de administración, control y verificación forestal o sistemas provinciales de similares características.

- **Comunicación e información ciudadana:** se deberá comunicar, con suficiente anticipación, a las autoridades, vecinos, empresas u organismos que posean instalaciones próximas a la obra sobre las tareas a ejecutarse que puedan afectar su calidad de vida.
Se arbitrarán medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes, consultas, reclamos y quejas de las partes interesadas de la obra y responder a las mismas a fin de solucionarlas para anticipar potenciales conflictos.
- **Estudio de impacto ambiental:** De ser necesario, SOFSE podrá solicitar el estudio de impacto ambiental del proyecto a ejecutar, el cual deberá ser remitido por la Empresa Contratista antes del inicio de las tareas.
- **Seguro Ambiental:** De ser necesario, SOFSE podrá solicitar el Seguro Ambiental, el cual deberá ser remitido por la Empresa Contratista antes del inicio de las tareas.

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:11/07/2023
		Página 23

- **Finalización del Proyecto:** SOFSE evaluará el estado final del sitio de desarrollo de los trabajos y definirá las medidas a tomar en caso de incumplimiento de las condiciones ambientales finales del área.

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:11/07/2023
		Página 24

6. Anexos

6.1 ANEXO I – Constancia de entrega de normas internas de seguridad

6.2 ANEXO II – Declaración jurada (DDJJ)

En todos aquellos casos que el Contratista principal subcontrate con otras empresas la realización de determinadas tareas deberá presentar este anexo, en donde manifieste que ha verificado el efectivo cumplimiento por parte de los terceros Sub Contratistas del presente instructivo, y que éstos han presentado la documentación requerida.

La falta de cumplimiento del presente o la falsedad de la información consignada con carácter de DDJJ dará derecho a SOFSE a tomar las medidas legales que estime pertinente de acuerdo con la magnitud del incumplimiento.

6.3 ANEXO III – DDJJ Ingreso de emergencia

6.4 ANEXO IV – Requisitos aptos médicos

6.5 ANEXO V – Reunión de inicio

6.6 ANEXO VI – Registro de contingencias/ emergencias ambientales

6.7 ANEXO VII - Plan de Gestión Ambiental

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 25

ANEXO I – CONSTANCIA DE ENTREGAS DE NORMAS INTERNAS DE SEGURIDAD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de..... 20....

Señores:

SOFSE (SOFSE)

Dirección:

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....

Por la presente, CUIT..... declaro **BAJO JURAMENTO** haber recibido, leído y aceptado las Normas que a continuación se detallan por parte de la SOFSE:

- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la Línea.....
- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la Línea.....
- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la Línea.....
- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la Línea.....

Asimismo, manifiesto poner en conocimiento de éstas a todo el personal involucrado perteneciente a mi empresa y a mis Sub Contratistas.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 26

ANEXO II – DECLARACION JURADA (DDJJ)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 20....

Sres.

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)

Avda. Ramos Mejía 1358

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

Ref.: Nro. EX: XXXXXXXXX – OC XXXXXXXXX

Descripción de la obra o servicio: Mencionar el objeto de contratación

DECLARO BAJO JURAMENTO, que el siguiente personal se encuentra contratado por (NOMBRE DE LA EMPRESA) siendo ellos trabajadores en relación de dependencia Y/O monotributistas los mismos se encontrarán afectados a los trabajos descriptos en la referencia.

***Sí el personal es modificado durante la ejecución de la obra/servicio, deberá ser notificado con una antelación de 48 hs. Indicando bajas y altas de los mismos.**

APELLIDO Y NOMBRE <u>En Orden Alfabético</u>	DNI	Rel. Dependencia y/o MONOTRIBUTISTA	TRABAJOS EN ALTURA (Si o No)	Manejo maquinaria /vehículo (Si o No)

MAQUINARIA A UTILIZAR

DESCRIPCION	PATENTE/ NRO. DE SERIE

VEHICULOS QUE INGRESAN A PREDIOS DE TAO

DESCRIPCION	PATENTE/ NRO. DE SERIE	PATENTE ACOPLADO

***Mencionar dentro de esta declaración jurada la contratación de Sub Contratista/s, aclarando Nombre de la empresa y CUIT**

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:11/07/2023
		Página 27

SUB CONTRATISTA:

CUIT:

APELLIDO Y NOMBRE <u>En Orden Alfabético</u>	DNI	Rel. Dependencia y/o MONOTRIBUTISTA	REALIZA TRABAJOS EN ALTURA (Si o No)	Manejo maquinaria /vehículo (sí o No)

MAQUINARIA A UTILIZAR

DESCRIPCION	PATENTE/ NRO. DE SERIE

VEHICULOS QUE INGRESAN A PREDIOS DE TAO

DESCRIPCION	PATENTE/ NRO. DE SERIE	PATENTE ACOPLADO

Firma Responsable de la empresa:

Aclaración:

Sello:

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:11/07/2023
		Página 28

ANEXO III – DDJJ INGRESO DE EMERGENCIA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de..... 20....

Señores:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)

Dirección:

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....
.....

Por la presente, CUIT..... solicito el ingreso de emergencia para poder satisfacer vuestras necesidades de acuerdo con el riesgo existente.

Así mismo me comprometo a presentar toda la documentación exigida en el presente instructivo en un lapso máximo de 3 días hábiles.

Declaro haber recibido las normas e indicaciones correspondientes por parte de la Coordinación de HSMA y me comprometo a cumplir las mismas.

Junto con la presente se adjunta lo requerido en el punto 3.3.5.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 29

ANEXO IV – APTOS MEDICOS

El Contratista deberá presentar los aptos con los siguientes requisitos:

- I. Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana, campimetría, test de visión de colores. Audiometría tonal.
- II. Radiografía panorámica de tórax.
- III. Electrocardiograma.
- IV. Exámenes de laboratorio:
 - Hemograma completo.
 - Eritrosedimentación.
 - Uremia.
 - Glucemia.
 - Orina completa.
 - Screening drogas (Cannabinoides, cocaína, metanfetaminas, benzodiazepinas, anfetaminas, barbitúricos)
- V. Estudios neurológicos (Equilibrímetro: Electroencefalograma, electronistagmografía, ambos con informe médico neurológico. Interconsulta con neurología (que incluya exámenes de vías vestibulares, cerebelosa y pruebas de equilibrio).
- VI. Psicológicos exámenes psicotécnicos para tareas que se describen. Cuando las actividades a desarrollar por el postulante puedan significar riesgos para sí, terceros o instalaciones (por ejemplo, conductores de automotores, grúas, auto elevadores, trabajos en altura, etcétera).
- VII. Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de su conocimiento

PATOLOGÍAS MÉDICAS A CONSIDERAR PARA LA APTITUD EN ALTURA

- El diagnóstico de **Diabetes mellitus insulino-requiriente**, debido a la alta frecuencia de episodios de hipoglicemia sintomática en estos pacientes, además de su elevadísima probabilidad de presentar un evento cardiovascular agudo. Así mismo han de considerarse contraindicación para los pacientes con diabetes mellitus no controlada o de reciente diagnóstico, en cuyo caso se debe esperar 3 meses para verificar el adecuado control de la patología.
- Las **arritmias cardiacas** no estudiadas o no controladas. En caso del lograr el control de esta el especialista debe emitir un certificado de que la patología se encuentra ya estudiada estable y sin exacerbaciones.
- Antecedente de **arritmia** con evidencia patología cardiaca estructural o coronaria, bloqueos AV de segundo grado Mobitz II y el bloqueo AV de tercer grado.

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 30

- **Hipertensión arterial** no controlada (>160/100mmHg), no estudiada, o de diagnóstico reciente (se debe descartar compromiso de órgano blanco y llevar por lo menos 2 semanas de seguimiento).
- La presencia de **enfermedad coronaria** e Intervenciones: Bypass de derivación coronaria, Angioplastia e inserción de un stent en un paciente candidato a trabajo en alturas solo se permitirá en los casos en que este haya superado el períodos de recuperación mínimo de 6 meses, presente certificación por parte del médico especialista tratante de que su patología se halla en condiciones estables, adherido al tratamiento y realizando los cambios requeridos en su estilo de vida y que además no presente criterios predictores para eventos coronarios recurrentes.
- Sistema SCORE o ATP III Framingham con categoría de alto riesgo cardiovascular; \geq 15% SCORE, 20% Framingham.
- **Enfermedades vasculares** del sistema nerviosos central, desordenes motores de origen central como la epilepsia y otros, lesiones expansivas del SNC, secuelas ECV, TEC o de intervenciones quirúrgicas.
- A nivel **neurológico**: antecedentes de traumatismo craneal moderado a severo, hematoma Epidural o subdural, déficit neurológico focal, fractura de cráneo deprimida, pérdida del conocimiento o desorientación por más de 1 hora pos TEC, Indicios de trauma de alta energía.
- **Alteraciones del equilibrio**: vértigo central o periférico.
- Patologías o sus secuelas que se manifiesten con atrofia muscular, deformidades de tipo congénito o adquirido, inflamaciones articulares, si producen limitación de movimiento o disminución de la fuerza segmentaria en una articulación importante.
- Hernia de disco intervertebral cuando ya hay daño del anillo fibroso.
- Pérdida auditiva severa bilateral que afecta frecuencias conversacionales.
- Cualquier condición que pueda resultar en comienzo repentino de vértigo.
- Hipoacusias Neurosensoriales que implique frecuencias conversacionales (2000,1000, 500 Hz); pérdidas en las frecuencias agudas (3000 y 4000 Hz) SIEMPRE que estén asociadas a vértigo.
- En los trabajadores con condiciones como: pérdida auditiva severa unilateral que no corrige, Enfermedad de Meniere, Tinnitus severo, Vértigo, Otosclerosis, se requiere concepto del médico especialista en otorrinolaringología donde confirme la patología en mención ha sido suficientemente estudiada, diagnosticada y que se encuentra estable.
- Alteración visual mayor de 20/40 no corregida con lentes.
- Alteración severa de la visión de profundidad o del color.
- Alteraciones del balance de la musculatura ocular que generan perdida de la binocularidad y de la fusión de imágenes como el estrabismo que se inicia en la edad adulta y alteraciones de la convergencia (insuficiencia), astenopia acomodativa con ruptura de la fusión binocular y diplopía, de igual manera el exceso de convergencia que puede acompañar una hipermetropía no corregida.
- Todas aquellas patologías no corregidas que generan pérdida o alteración en el rendimiento visual binocular como son: Cataratas, traumatismo orbitario, enfermedades neurológicas como parálisis del III par craneal , oftalmopatía restrictiva

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 31

de la enfermedad tiroidea, forias y trópias, parálisis del IV nervio craneal, parálisis del VI nervio craneal, las lesiones oculares que originan desprendimiento de la retina o hemorragia del humor vítreo producen pérdida de la visión periférica y las lesiones de los músculos extraoculares o de sus nervios.

- Campos visuales menores de 120° en el campo horizontal en cada ojo o menor de 140°, si el otro campo visual está perdido. – Cualquier forma de alteración severa de la visión de color: protanopes, Deuteranopes o Daltónicos, Tritanopes. – Desprendimiento de retina. – Diplopía. Ceguera nocturna. Cicatriz corneal severa que deteriora la visión, incluso si la persona pasa los criterios anteriores. Visión monocular.
- **Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)** con exacerbaciones frecuentes, cualquier grado de disnea o FEV1 < 60%.
- **Asma** con exacerbación de síntomas, requerimiento de hospitalizaciones o uso de esteroides a dosis altas, exacerbación de síntomas en alturas. de lo contrario se puede dar aptitud siempre y cuando presente certificación del médico especialista tratante.
- **Enfermedad tromboembólica** en manejo con anticoagulación

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:11/07/2023
		Página 32

ANEXO V - REUNION DE INICIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de..... 20....

Razón Social:

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....

Por la presente se deja constancia de la reunión de inicio del trabajo de referencia, en la misma se hacen presentes:

Por SOFSE (Apellido, Nombre y Cargo):

Por Contratista (Apellido, Nombre y Cargo):

Temas tratados:

FIRMAS (Aclarar):

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 33

ANEXO VI – REGISTRO DE CONTINGENCIAS/ EMERGENCIAS AMBIENTALES

		REGISTRO DE CONTINGENCIA/ EMERGENCIA AMBIENTALES		Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01 Pág. 1 de 2	
Título de Incidente:				CONTROL #	
ACCIDENTE <input type="radio"/>	TIPO DE INCIDENTE				
	<input type="radio"/> ACCIDENTE EN TRANSPORTE		<input type="radio"/> DERRAME / VUELCO EN PUNTO DE GENERACIÓN		<input type="radio"/> CONTRATISTA
	<input type="radio"/> DERRAME / VUELCO EN DEPÓSITO				<input type="radio"/> SUB CONTRATISTA
LUGAR DE INFORME / PLANTA	LUGAR DE INCIDENTE (DONDE: EN LA PLANTA, O DIRECCIÓN SI NO ES EN LAS INSTALACIONES)				
NOMBRES DE INDIVIDUOS INVOLUCRADOS / TESTIGOS		UBICACIÓN DE CONTACTO (EN-PLANTA) O DIRECCIÓN		TELÉFONO	
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE (INCLUYE TODOS LOS HECHOS PERTINENTES CON RESPECTO A LESIONES, ACCIDENTE O SINIESTRO):					
		REGISTRO DE CONTINGENCIA/ EMERGENCIA AMBIENTALES		Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01 Pág. 1 de 2	

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 34

PARA CASI INCIDENTE DESCRIBIR EL SINIESTRO POTENCIAL QUE PODRÍA HABER OCURRIDO:							
CONCLUSIÓN: DESCRIBIR EN DETALLE PORQUE OCURRIÓ EL INCIDENTE							
CAUSA PRINCIPAL							
FACTOR PERSONAL:				FACTOR DE TRABAJO:			
1 FALTA DE HABILIDAD O CONOCIMIENTO				5 FALTA DE CONOCIMIENTOS O ESTÁNDARES DE TRABAJO			
2 LA FORMA CORRECTA LLEVA MÁS TIEMPO Y / O REQUIERE MAYOR ESFUERZO				6 COMUNICACIÓN INADECUADA DE EXPECTATIVAS RELATIVAS A PROCEDIMIENTOS O ESTÁNDARES			
3 NO COMPLETAR LOS PASOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ES ACEPTADO				7 HERRAMIENTAS O EQUIPOS INADECUADOS			
4 LA PERSONA NO PERCIBE QUE SIEMPRE ES IMPORTANTE HACER EL TRABAJO DE FORMA TOTALMENTE CORRECTA							
RECOMENDACIONES: CÓMO PREVENIR QUE EL INCIDENTE VUELVA OCURRIR							
ITEM #	CAUSA #	OIMS #	RECOMENDACIONES	PERSONA RESPONSABLE	FECHA DE VTO.	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN							
ACLARACIÓN			CARGO	FECHA	FIRMA		
REVISADO POR:							
ACLARACIÓN			CARGO	FECHA	FIRMA		

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 35

ANEXO VII – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESTRUCTURA:

El plan propuesto por la Contratista deberá contener, como mínimo, el apartado “Funciones y Responsabilidades” y los programas definidos en los apartados descriptos a continuación. Los programas restantes deberán confeccionarse, según las características y el alcance del proyecto, o lo indicado por SOFSE.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Se deberá incorporar el siguiente cuadro dentro del PGA:

Cargo	Nombre y Apellido	Teléfono	Correo electrónico
Jefe de Proyecto			
Responsable Ambiental y Social			

Para los respectivos cargos, mínimamente deberán asegurar las siguientes responsabilidades:

Jefe de Proyecto

- Disponer los medios y recursos para que el personal ejecute el presente PGA.
- Implementar las medidas definidas en el presente PGA y los controles que sean necesarios y suficientes, según lo indicado por el Responsable Ambiental.
- Asegurar que su personal esté capacitado y cumpla con los requerimientos de este Plan.
- Conocer y adoptar actitudes consecuentes con las informaciones recabadas en los relevamientos Ambientales.
- Mantener informado al Responsable Ambiental y Social de las actividades a desarrollarse y de eventuales modificaciones en el Proyecto.

Responsable Ambiental

- Confeccionar el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto.
- Elaborar y dictar el Programa de Capacitación Ambiental para todo el personal asignado al Proyecto.
- Realizar inspecciones periódicas y participar en los relevamientos a requerimiento del solicitante. Detectar hallazgos y acordar con las partes intervinientes las medidas correctivas y/o preventivas necesarias.
- Registrar las visitas, los hallazgos detectados y capacitaciones realizadas.
- Ordenar y mantener la documentación del presente Plan relacionada con el Proyecto.
- Informar al Jefe de Proyecto acerca de modificaciones del presente Plan y de eventuales actualizaciones de la normativa aplicable.

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:11/07/2023
		Página 36

- Informar periódicamente los hallazgos detectados, junto con sus acciones correctivas y plazos de cumplimiento.
- Mantener contacto con el Referente Ambiental y Social de SOFSE.

FORMATO

- Hoja de tamaño A4, texto justificado, tipo de fuente Calibri tamaño 11.
- Carátula en la primera página, conteniendo los logos de Trenes Argentinos Operaciones, del Ministerio de Transporte y de la Contratista Principal, el título del documento "Plan de Gestión Ambiental", los datos del Proyecto (LP N° XX/20XX, Renglón, Nombre) y un cuadro de elaboración / revisión / aprobación del documento al pie de la página.

Las hojas subsiguientes a la carátula deberán contener un encabezado con el siguiente formato:

- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
- (LOGO DE LA CONTRATISTA PRINCIPAL)
- Proyecto (LP N° XX/20XX / Renglón / Nombre)
- Fecha
- Revisión
- Página

Debajo del logo de Trenes Argentinos Operaciones se incluirá el logo o denominación de la Contratista principal. Se colocará además la siguiente información para identificar el Proyecto (LP N° XX/20XX, Renglón, Nombre).

Se incluirá un índice en la segunda página.

El idioma oficial es el castellano, cualquier información (texto, tablas, planos, mapas, etc.) remitida en otro idioma deberá tener su traducción correspondiente.

Las figuras, mapas, imágenes, tablas o fotografías deberán permitir visualizar claramente la información que se pretende mostrar.

Los programas deberán ser desarrollados de acuerdo al siguiente diseño:

- **Descripción de las medidas:**

Ejemplo:

- Evitar la contaminación de los recursos naturales, desarrollando una correcta gestión de las sustancias peligrosas que se manipulen y residuos que se generen (Ej. Acopio de sustancias peligrosas sobre bateas de contención, bajo techo e identificadas).
- Contratar una empresa habilitada para el retiro, transporte, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los diferentes tipos de residuos que se generen.
- Minimizar el impacto a través de acciones especiales para atenuar los factores estresantes como el ruido y el excesivo movimiento de vehículos y maquinaria.
- **Ámbito de aplicación:**(Ejemplo: Obrador y Frente de Obra).

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 37

- Responsable de la aplicación: (Ejemplo: Capataz).
- Periodicidad de verificación de cumplimiento: (Ejemplo: Semanal).

A continuación, se detalla la documentación que obligatoriamente deberá detallarse en el Plan de Gestión Ambiental:

a. **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

La Contratista deberá prever y presentar en el programa la metodología, insumos y acciones que implementará para llevar a cabo una correcta gestión integral de los residuos que se generen durante las actividades, como mínimo deberá contemplar los temas desarrollados a continuación. Además, deberá basarse en las normativas vigentes expuestas en el apartado denominado “Documentación Relacionada” del presente Instructivo.

Clasificación y segregación de residuos: Identificación, metodología e insumos utilizados para realizar la segregación en función de su naturaleza y características (Residuos sólidos urbanos, Industriales no peligrosos y Peligrosos). En el caso de los RSU podrán adjuntar una gestión de reciclado.

Acopio transitorio: Especificar los elementos a utilizar para el acopio transitorio (Recinto, bateas, kits antiderrames, etc.).

Traslado interno: Presentar ruta de circulación interna de los residuos.

Transporte externo: Mencionar las empresas habilitadas que realizarán los servicios para cada tipo de residuo y la frecuencia del servicio.

Operadores: Mencionar el destino de los diferentes tipos de residuos y metodología/tecnología para su recuperación, tratamiento y/o disposición final.

MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS

- Todos los residuos que se generen durante los proyectos (servicios y/u obras) estarán a cargo de la Empresa Contratista, quienes serán los responsables de realizar las gestiones correspondientes.
- Los residuos generados en los lugares de trabajo deberán ser trasladados por la Contratista de manera segura y manteniendo la identificación, hacia el sitio destinado para el acopio transitorio, teniendo en cuenta que aquellos contenedores que posean sustancias líquidas deberán estar debidamente sellados para evitar derrames.
- Durante el almacenamiento transitorio los residuos deberán ser dispuestos en un lugar adecuado y diferente para cada tipo de residuo, en lo posible sobre piso impermeable, bajo techo y en contenedores apropiados según el desecho. En el caso que se adquiera un módulo o se decida la construcción de un depósito para los residuos peligrosos, deberán ajustarse a la Resolución MAyDS N° 177/17.
- La Empresa Contratista deberá contar con servicios diferenciados para el retiro de cada tipo de residuos y transporte hacia la planta de tratamiento, recuperación o disposición final. El mismo estará a cargo por una empresa habilitada y la frecuencia deberá ser acorde a la cantidad generada, evitando la acumulación de estos en los espacios ferroviarios y/o públicos.
- En el caso de las plantas operadoras, al momento de efectuar la contratación se

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 38

deberán priorizar aquellas empresas que recuperen o reciclen los diferentes tipos de residuos.

- Deberán entregar una copia de los certificados de recuperación, tratamiento y/o disposición final a SOFSE.
- Con el fin de mejorar y controlar la trazabilidad de los residuos generados, la Empresa Contratista deberá llevar un registro de estos, completando la planilla denominada “Control de gestión de residuos” de este documento.

b. SUSTANCIAS PELIGROSAS

El programa deberá detallar la metodología, insumos y acciones para llevar a cabo un correcto manejo de las sustancias peligrosas que se manipulen durante las actividades, como mínimo deberá contemplar los temas desarrollados a continuación.

- Manipulación segura de las sustancias peligrosas durante las actividades.
- Almacenamiento transitorio de dichas sustancias.

MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS

- En caso de ser necesario el almacenamiento de combustibles y lubricantes en Obradores, los depósitos deben cumplir con la normativa legal vigente.
- Para la manipulación de hidrocarburos deberá ser obligatoria la utilización de bidones normalizados y bateas de contención para carga segura.
- En caso de contar con camiones de mantenimiento y carga de combustible, éstos deberán estar provistos de kit de emergencias ante derrames en cantidad suficiente para atender una contingencia, como así contar con la habilitación como transporte y boca de expendio expedida por la Secretaría de Energía de la Nación.
- En caso de contar con estas sustancias, la Contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipulación de materiales e insumos como productos químicos, pinturas y lubricantes, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental.
- Con el fin de mitigar eventuales contingencias (derrames o incendios) todos los sitios de manipulación y manipulación de sustancias peligrosas deberán contar, mínimamente, con los siguientes elementos: Extintores de incendios, hojas de seguridad de los productos, debiéndose respetar las medidas establecidas en cada hoja, cartelería identificatoria, bateas y/o bandejas de contención, Kit para control de derrames (integrado por barreras y material absorbente granulado, guantes, bolsas, protectores oculares y pala plástica).

Asimismo, se deberá cumplimentar con lo establecido en el Decreto 911/96 Artículos 94, 95, 96 y 97.

c. USO RESPONSABLE Y PRESERVACIÓN DE RECURSOS Y MEDIO FÍSICO NATURAL

Responsabilidad de las Contratistas en cuanto a la Gestión Ambiental:

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 39

- Línea de base: Un mes antes del inicio de la instalación de los obradores la Empresa Contratista deberá presentar un registro base del espacio ferroviario previsto a utilizar para dicha instalación, y al menos un espacio adicional como sustituto de éste, en el caso de que, por diferentes motivos, no sea posible hacer uso del primer lugar. Se deberá realizar un registro base por cada espacio considerado, en los cuales deberán detallar los factores ambientales preexistentes en los lugares incluyendo la mayor cantidad de datos posibles e imágenes, como mínimo deben contemplar los descritos a continuación. Los registros serán revisados por SOFSE y en caso de corresponder, emitirá la aprobación.

Se deberá discriminar detalladamente el tipo de uso que se le darán a los siguientes recursos:

- Hídrico (ej.: sanitario, riego, producción u otros).
- Suelo y flora (ej.: obradores, movimiento, pozos u otros).
- Combustibles (ej.: vehículos, equipos u otros).
- Energía eléctrica (ej.: iluminación, herramientas, aparatos electrónicos u otros).

MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS

HÍDRICO:

- Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, aguas servidas, pinturas, cementos, limos o arcillas y otros desechos, bajo ninguna excepción serán descargados en los cursos de agua, siendo la Contratista responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas y acorde a la normativa.
- Se prohíbe la extracción y vuelco de agua, en lugares que no estén expresamente autorizados por SOFSE y/o Autoridad de Aplicación.

SUELO Y FLORA:

- Se deberán restaurar las áreas intervenidas una vez finalizada la obra, nivelando el terreno e incorporando especies arbóreas en los casos donde se haya deforestado previamente.
- Se priorizará la ubicación de obradores en áreas previamente intervenidas, para disminuir el impacto sobre el suelo de las actividades que allí se concentran.
- Las superficies ocupadas por caminos de acceso se reintegrarán a las condiciones naturales, salvo cuando sean de utilidad permanente.
- Únicamente se afectará a los ejemplares arbóreos que vertical u horizontalmente se encontraran dentro de las distancias mínimas de seguridad.
- Para la instalación y distribución de obradores se priorizará sitios donde no sea necesaria la remoción de árboles y arbustos.
- Se deberá desmalezar y limpiar únicamente el área definida para accesos y obradores, a fin de impactar lo menos posible la vegetación del área ocupada.

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 40

- En caso de tratarse de especies nativas y/o con valor ecosistémico o paisajístico relevante, se propondrá un plan compensatorio de reforestación.

SANITARIO

- En el caso de los efluentes cloacales generados, se priorizará la conexión a red pública de desagües cloacales. De no ser posible, se deberá instalar un tanque estanco o construir un pozo de absorción (según Res. 898/2001 del Ministerio de Salud) por el plazo que dure la obra, y su contenido será retirado periódicamente por una empresa habilitada. En su defecto, se utilizarán baños químicos, provistos y mantenidos por una empresa que cuente con habilitación para el vuelco de estos efluentes.
- Al finalizar la obra, se deberán retirar los tanques estancos o sellar adecuadamente los pozos de absorción.

MAQUINARIA

- Se prevendrán los derrames de combustibles o lubricantes que puedan afectar los suelos o agua. En caso de producirse, se aplicarán las técnicas de remediación pertinentes a la situación.
- En cuanto al mantenimiento de los equipos y maquinaria, incluyendo reparación y cambio de aceites, se priorizará realizar estas tareas en talleres o estaciones de servicio fuera del obrador.

ENERGÍA

- Consideración del consumo de recursos ambientales en la compra de nuevo equipamiento. Al comprar un equipo, elegir el de mayor eficiencia energética.
- Realizar un control de los equipos informáticos de modo que no queden encendidos en periodos que no sean utilizados.
- Realizar mantenimiento sistemático en los sistemas de iluminación.
- Inactivar iluminación no necesaria, se recomienda el uso de sistemas que faciliten un uso eficiente de la energía.
- Utilización de luz natural.
- De ser posible, reemplazar tecnologías obsoletas de iluminación (iluminación incandescente) por tecnologías de alta eficiencia (LED).
- Programar la temperatura de los equipos de climatización a 24 °C.

Priorizar el uso de energía renovable en caso de ser posible.

d. CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Ver apartado VI.

e. MONITOREO

En el caso de corresponder la Contratista deberá elaborar y presentar un Programa de Monitoreo Ambiental, que deberá detallar como mínimo lo siguiente:



	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: 11/07/2023
		Página 41

- Parámetros a medir:
 - Aire: muestreo de Material Particulado Sedimentable con una duración de 30 días.
 - Ruido: Niveles de ruido (dB) en las diferentes bandas horarias donde se realicen actividades constructivas, respetando la metodología detallada en la Norma IRAM 4062 en su última revisión.
- Equipos con los que se realizarán las mediciones.
- Metodología de análisis.

Aclaración: Las mediciones sólo se deberán efectuar, reportando los informes correspondientes de monitoreo, en caso de que SOFSE lo solicite. Ante una eventual contingencia o ante el requerimiento de las distintas autoridades de aplicación, SOFSE se reserva el derecho de solicitar la realización de monitoreos ambientales específicos, no pudiéndose reclamar cargo alguno por la realización de estos.

f. ACCIÓN PARA LA FASE DE DESINSTALACIÓN Y RECOMPOSICIÓN

El Contratista deberá presentar las medidas preventivas y/o de mitigación para tener en cuenta en la fase de finalización del proyecto y retiro de los materiales y estructuras, para evitar la afectación al Medio Ambiente circundante.

Según las características del proyecto, se deberán identificar los muestreos, sondeos y otros análisis a realizar, que aseguren el estado ambiental final del sitio intervenido. Se deben definir las medidas de restauración y recomposición, de ser necesarias, las cuales deberán estar documentadas.

MEDIDAS AMBIENTALES ESPECIFICAS

- Al finalizar el proyecto, se deberán retirar los materiales, maquinarias, instalaciones temporales (recintos, cabinas de vigilancia), etc., que no estuvieran en el área previo al inicio de los trabajos, a menos que sean propios de los requisitos de la contratación.
- Se deberá realizar la limpieza de todos los espacios utilizados, no debiendo quedar restos de obra y residuos en los sitios intervenidos.

Si aplica al proyecto, se llevarán a cabo acciones de recomposición de las zonas utilizadas. Ante una eventual contingencia o ante el requerimiento de las distintas autoridades de aplicación, SOFSE se reserva el derecho de solicitar la ejecución de monitoreos ambientales específicos, no pudiéndose reclamar cargo alguno por la realización de los mismos.

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:
		Página 43

CONTROL DE GESTIÓN DE RESIDUOS

	CONTROL DE GESTIÓN DE RESIDUOS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Pág. 1 de 1

Fecha:	Período:
LP:	Proyecto:
Responsable:	

Tipo de Residuo	Unidad de medida	Tipos de tratamiento					Cantidad Total	(*) Observaciones
		Donación	Revalorización o venta	Reciclado	Incineración	a Disposición final		

(*) Detallar para cada residuo la documentación que se dispone en el sitio, como evidencia del transporte y/o disposición final. De corresponder, detallar cantidades y tipo de residuos entregados al cliente. Realizar cualquier otra aclaración que se considere necesaria.

	INSTRUCTIVO DE PROCESOS GESTIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código: IN.HSMA.10.40.50.10-01
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:
		Página 44

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo – Decreto Reglamentario N° 351/79; Decreto 1338/96, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.

Ley 24.557 Riesgos del Trabajo – Decreto Reglamentario 659/96. Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.

Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. Resolución S.R.T. 231/96; Res. S.R.T. 35/98; Res. S.R.T. 51/97; Res. S.R.T. 319/99, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.

Res. S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – Inc. V.

Res. S.R.T. 299/2011 Constancia de entrega de Ropa de Trabajo y Elementos y Equipos de Protección Personal.

Ley 20.744 Ley de Contrato de Trabajo.

Ley 25.675 Ley General del Ambiente.

Ley 24.051 de Residuos Peligrosos – Decreto Reglamentario 831/93, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes. y/o toda otra normativa provincial o municipal relacionada con esta materia, que aplique a las zonas afectadas al proyecto.

Ley Nacional N° 25.916 Gestión de residuos domiciliarios y/o toda otra normativa provincial o municipal relacionada con esta materia, que aplique a las zonas afectadas al proyecto.

Ley Nacional N° 25.612 Gestión de residuos industriales y/o toda otra normativa provincial o municipal relacionada con esta materia, que aplique a las zonas afectadas al proyecto.

Normas internas aplicables de SOFSE.

Res. C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud.

Manual interno de Normas de Seguridad e Higiene de la Coordinación de HSMA de Línea.

Procedimiento Uso de herbicidas

Procedimiento HSMA.10.40.50.30 Gestión de Visitas Técnicas

Procedimiento HSMA.10.40.50.10 Gestión de Empresas Contratistas

ANEXO I – Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad.

ANEXO II – Declaración Jurada (DDJJ)

ANEXO III – DDJJ Ingreso de Emergencia.

ANEXO IV – Requisitos aptos médicos

ANEXO V – Reunión de inicio.

ANEXO VI – Registro de contingencias ambientales.

ANEXO VII – Plan de Gestión Ambiental.

HISTORIAL DE MODIFICACIONES

N°	Fecha de Actualización	Resumen de Cambios	Actualizado por
1	n/a	n/a	n/a

**MANUAL DE REDETERMINACIÓN
DE PRECIOS DE CONTRATOS DE
OBRAS,
PROVISIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS**

Indice

I.- Objeto	3
II. – Alcance	3
III.- Definiciones	3
IV.- Metodología	3
1. Confección del pliego	3
2. Presentación de ofertas	4
3. Inicio de la Contratación	5
4. Componentes e índices respectivos	7
5. Fórmulas a aplicar para la Redeterminación de Precios en Contratos de Obras	9
6. Fórmulas a aplicar para la Redeterminación de Precios en Contratos de Provisión de Bienes	12
7. Fórmulas a aplicar para la Redeterminación de Precios en Contratos de Servicios	14

I.- Objeto

Establecer una metodología que regule el Régimen de Redeterminación de Precios en las Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, que permita mantener un equilibrio entre los precios cotizados y los que pudieran verificarse durante el transcurso de la ejecución del Contrato.

II. – Alcance

La presente metodología de redeterminación de precios será aplicable para las Contrataciones de Obras, Bienes y/o Servicios celebradas por SOFSE en moneda nacional, cuyo plazo sea mayor o igual a 6 meses, en tanto y en cuanto la aplicación de la misma sea prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de cada llamado.

III.- Definiciones

SOFSE: Se refiere a la SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO creada por la Ley de Reordenamiento Ferroviario N°26.352 y modificatoria – Ley 27.132-.

Contratista: Persona humana o jurídica contratada por SOFSE para la ejecución de las obras y/o prestación de servicios y/o provisión de bienes.

IV.- Metodología

1. Confección del pliego

1.1. Presupuesto oficial y Planilla de Cotización

Previo al llamado a licitación o compulsas de la Obra, Bien y/o Servicio que se requiera contratar, SOFSE debe confeccionar un presupuesto con el detalle de las actividades y/o provisiones requeridas. Del mismo se debe conformar la planilla de cotización para todas las actividades y/o provisiones de la prestación.

La planilla de cotización se incluirá en el pliego como requisito a presentar por los proveedores en sus ofertas.

1.2. Componentes de precios

SOFSE debe realizar un análisis de costos a nivel de precios de los componentes que se consideren más relevantes en la prestación de la Obra, Bien y/o Servicio requerida, los cuales servirán de referencia para los análisis de las ofertas recibidas.

A nivel de los componentes, SOFSE deberá explicitar en el pliego las ponderaciones relativas de los mismos teniendo como marco lo establecido en el punto 4.a del presente manual.

A nivel subcomponentes, para el componente 'Materiales', SOFSE deberá desagregar en no más de CINCO (5) subcomponentes principales y establecer las ponderaciones relativas de los mismos en términos del costo. Para el componente 'Equipos y Máquinas' debe aplicar la estructura de ponderación establecida en el punto 4.b del presente Manual.

1.3. Índices de Referencia

El pliego debe establecer los índices de precios oficiales que tomarán como referencia para la redeterminación de precios.

Los índices de referencia para calcular la redeterminación serán los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), excepto para la tasa de interés que utilizará la tasa nominal activa para TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina.

Solo en caso que el índice definido por SOFSE no se encuentre publicado por el INDEC, se tomará el de otro organismo oficial especialista en la materia a definir por SOFSE.

1.4. Documentación

La documentación indicada en los artículos anteriores (presupuesto, estructura de costos, precios de los componentes principales, ponderación e índices de referencia) es responsabilidad plena de la Operadora y se considera como base para el proceso de licitación a cargo de la misma.

2. Presentación de ofertas

2.1. Documentación incluida

Los pliegos que prevean la aplicación de la presente metodología de redeterminación de precios deberán exigir a los oferentes la presentación de la documentación que se indica a continuación, conforme la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidas precedentemente:

- a. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b. Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes.
- c. Cronograma de obra, de entrega y/o seguimiento.

3. Inicio de la Contratación

3.1. Admisibilidad de Redeterminación de Precios

La Redeterminación de Precios solo procederá si se verifica que el monto de la obra, servicio y/o provisión faltante calculado a los precios redeterminados representa una variación superior al DIEZ por ciento (10%), en más o menos, respecto al monto de la obra, servicio y/o provisión faltante calculado con los precios básicos o que surjan de la última Redeterminación de Precios aprobada, según fórmula de cálculo establecida a tal fin por SOFSE en los correspondientes pliegos de bases y condiciones de cada contratación.

3.2. Solicitud de redeterminación de precios

La redeterminación solo procederá producida la solicitud de la misma por parte del contratista, mediante presentación a SOFSE del cálculo de la redeterminación de precios del contrato a redeterminar, quedando ésta sujeta a la aprobación de SOFSE, de manera tal que la redeterminación no será aplicable en forma automática.

Para una variación de precios determinada, la solicitud de redeterminación de precios correspondiente podrá peticionarse ante el Comitente hasta SESENTA (60) días corridos posteriores al último día del mes en el cual se verifica dicha variación.

3.3. Aprobación de redeterminación de precios

En caso de proceder la redeterminación de precios, SOFSE deberá confeccionar un informe con el análisis realizado al respecto, donde se justifique la redeterminación y se expliquen las causas. El informe mencionado deberá estar firmado por las autoridades competentes de SOFSE.

3.4. Variación de precios

A los efectos de aplicar el presente regimense tomará como mes básico para la Redeterminación de Precios, **el mes calendario anterior al mes en el cual se produjo la presentación de la oferta económica.**

La variación de los precios de cada factor se calculará desde el mes básico, o desde la última redeterminación, según corresponda, hasta el periodo en que se haya alcanzado la variación de referencia.

3.5. Nuevos precios

Cuando proceda la Redeterminación de Precios, los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar al inicio del mes siguiente en que se produce la variación de referencia, excepto en los casos que exista obligaciones en mora y cumplimiento parcial, en los cuales se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo correspondiente.

3.6. Obligaciones en mora y cumplimiento parcial

Los precios correspondientes a las obligaciones de avance acumulado, que no se hayan ejecutado conforme al último Cronograma de obra, de entrega y/o seguimiento aprobado por causas imputables al Contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

3.7. Anticipos Financieros y Acopios de Materiales

Por su parte, los anticipos financieros y/o acopios de materiales otorgados a los contratistas mantendrán fijo e inamovible el valor del contrato en la proporción de dicho anticipo. Solo en caso que aplique un redeterminación de precios previo al pago del anticipo financiero, el mismo se redeterminará en función al factor de reajuste correspondiente en el marco de la metodología descripta.

3.8. Renuncia

Para la aplicación de la redeterminación de precios el contratista -a través de Representante Legal y/o Apoderado- deberá presentar la renuncia a reclamar mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza contra la SOFSE hasta la fecha de aprobación de la redeterminación.

3.9. Adecuación de garantías

Aprobada la redeterminación, el contratista deberá extender y adecuar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, como así también de la garantía de fondo de reparo en caso de que la contratista opte por esa opción.

3.10. Ampliaciones y Modificaciones de Contrato

Las ampliaciones y modificaciones del contrato estarán sujetas al mismo régimen de redeterminación de precios aplicado al contrato original. A dicho efecto, los precios serán considerados a valores básicos del contrato o de la última redeterminación de precios aprobada si la hubiere y les serán aplicables las adecuaciones de precios que se encuentren aprobadas para el contrato hasta ese momento.

3.11. Cómputo de multas

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del contrato al Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y redeterminaciones aprobadas.

4. Componentes e índices respectivos

- A) Componentes de las Obras, Bienes y/o Servicios para los cuales SOFSE deberá establecer sus coeficientes de ponderación (α) en cada pliego, según establezca la fórmula correspondiente de cada contratación:

Componente	Índice o Valor a Considerar
Materiales (FM)	Índices elementales "Capítulo Materiales" publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Equipos y Máquinas (FEM)	Según Fórmula General de la Variación de precios del componente Equipos y Máquinas definida en 4.B)
Mano de Obra (MO)	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 del "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Transporte (T)	Índice Camión con Acoplado; Código CPC 71240-21 cuadro 6 publicado en INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Combustibles y Lubricantes (CL)	Índice CIU-3 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil - Cuadro IPIB publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Gastos Generales (GG)	Índice "Gastos Generales" cuadro 1.4 del "Capítulo Gastos Generales" publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa ("ANEXO INDEC")

- B) Subcomponentes:

Materiales: subcomponentes para los cuales SOFSE establecerá sus coeficientes de ponderación (β) en cada pliego.

Puntos a considerar para el componente Materiales	
Material	Índice o Valor a Considerar
Descripción de material ó tipo de material, o rubro representativo (hasta 5 subcomponentes)	Índices elementales "Capítulo Materiales" publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa ("ANEXO INDEC"). Especificar claramente el índice, ya sea simple ó ponderado en caso de corresponder.

Equipos y Máquinas:

Puntos a considerar para el componente Equipos y Máquinas	
Componente	Índice o Valor a Considerar

Puntos a considerar para el componente Equipos y Máquinas	
Componente	Índice o Valor a Considerar
Amortización de Equipos (AE)	<p style="text-align: center;"><u>Índice Ponderado</u></p> <p>35% Tabla SIPM- Importado- Índice Equipos- Amortización de equipo 65% Tabla IPIB-Máquina Vial Autopropulsada- Índice CIIU3 2924/CPC 44427-1 Ambos obtenidos del "ANEXO INDEC"</p>
Mano de Obra (MO)	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 del "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Coefficiente Amortización CAE	Se adopta 0,7
Coefficiente Rep. y Rep. CRR	Se adopta 0,3

A los efectos del cálculo, todos los valores o índices provenientes de tablas de fuente externa se considerarán con cuatro dígitos, redondeando simétricamente al último dígito significativo.

5. Fórmulas a aplicar para la Redeterminación de Precios en Contratos de Obras

Expresiones Generales de Aplicación

Fórmula General del Precio Redeterminado de la Obra Faltante

$$P_i = P_o \times [Af \times (F_{Ra}) + (1 - Af) \times (F_{Ri})]$$

Donde:

P_i	Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación).
P_o	Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.
Af	Anticipo financiero expresado en tanto por uno.
F_{Ri}	Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "I".
F_{Ra}	Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo, completar en números con cuatro decimales. Si el anticipo no se hubiera pagado al momento de la redeterminación de precios, será reemplazado por F_{Ri} .

Fórmula General del Factor de Reajuste

$$F_{Ri} = \left[\alpha M \times FM_i + \alpha EM \times FEM_i + \alpha MO \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) + \alpha T \times \left(\frac{Ti}{To} \right) + \alpha CL \times \left(\frac{CLi}{CLo} \right) \right] \times \left\{ 1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right) \right\}$$

Donde:

FM_i	<u>Factor de variación de precios del componente Materiales.</u> Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
FEM_i	<u>Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas.</u> Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones)
$\frac{MO_i}{MO_o}$	<u>Factor de variación de precios del componente Mano de Obra.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MO_i) y el indicador de precio al mes Base (MO_o).

$\frac{T_i}{T_o}$	<p><u>Factor de variación de precios del componente - Transporte Carretero.</u></p> <p>Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (T_i) y el indicador de precio al mes Base (T_o).</p>
$\frac{CL_i}{CL_o}$	<p><u>Factor de variación de precios del componente - Combustible y Lubricantes.</u></p> <p>Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (CL_i) y el indicador de precio básico (CL_o).</p>
α	<p><u>Coefficientes de ponderación.</u></p> <p>Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.</p>
$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$	<p><u>Factor de variación del componente Costo Financiero.</u></p> <p>Se calcula según las siguientes expresiones:</p> $CF_i = (1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1 \quad CF_o = (1 + i_o / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
i_i	<p><u>Indicador correspondiente al Costo Financiero.</u></p> <p>Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.</p>
i_o	<p>Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.</p>
n	<p><u>Días de plazo</u> establecidos para el pago de los certificados.</p>
k	<p>Coefficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,01</p>

Fórmula General de la Variación de precios del componente Materiales

$$FM_i = \beta_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_o} \right) + \beta_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_o} \right) + \beta_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_o} \right) + \dots + \beta_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_o} \right)$$

Donde:

$M1; M2; \dots Mn$	<p><u>Precios o indicadores de precios de los distintos materiales publicados por el INDEC de los n materiales representativos de la obra.</u></p> <p>Según corresponda, del mes de redeterminación "i" o del mes básico "0"</p>
$\beta_{M1}; \beta_{M2}; \dots \beta_{Mn1}$	<p><u>Coefficientes de ponderación de los materiales.</u></p> <p>Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el</p>

costo-costo total del componente materiales.

Fórmula General de la Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

Se evaluará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$FEM_i = CAE \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + CRR \times \left\{ 0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) \right\}$$

Donde:

$\frac{AE_i}{AE_o}$	<u>Factor de variación de componente Amortización de Equipos</u> Relación entre componente de Amortización de Equipos para mes de redeterminación “i” y mes básico “0”, según cuadro 4)B).
$\frac{MO_i}{MO_o}$	<u>Factor de variación de precios del componente Mano de Obra.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MO_i) y el indicador de precio al mes Base (MO_o).
CAE; CRR	<u>Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos “CAE” y Reparaciones y Repuestos “CRR”.</u> Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas. Debe verificarse que : CAE + CRR = 1

6. Fórmulas a aplicar para la Redeterminación de Precios en Contratos de Provisión de Bienes

Expresiones Generales de Aplicación

Fórmula General del Precio Redeterminado de la provisión de bienes Faltante

$$P_i = P_o \times [Af \times (F_{Ra}) + (1 - Af) \times (F_{Ri})]$$

Donde:

P_i	Precio de la provisión faltante redeterminado (i: nueva redeterminación).
P_o	Precio de la provisión faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.
Af	Anticipo financiero y/o acopio expresado en tanto por uno.
F_{Ri}	Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "I".
F_{Ra}	Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo y/o acopio, completar en números con cuatro decimales. Si el anticipo y/o acopio no se hubiera certificado al momento de la redeterminación de precios, será reemplazado por F_{Ri} .

Fórmula General del Factor de Reajuste

$$F_{Ri} = \left[\alpha M \times FM_i + \alpha GG \times \left(\frac{GG_i}{GG_o} \right) + \alpha T \times \left(\frac{T_i}{T_o} \right) + \alpha CL \times \left(\frac{CL_i}{CL_o} \right) \right] \times \left\{ 1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right) \right\}$$

Donde:

FM_i	<u>Factor de variación de precios del componente Materiales.</u> Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada provisión.
$\frac{GG_i}{GG_o}$	<u>Factor de variación de precios del componente – Gastos Generales.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (GG_i) y el indicador de precio al mes Base (GG_o)
$\frac{T_i}{T_o}$	<u>Factor de variación de precios del componente - Transporte Carretero.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (T_i) y el indicador de precio al mes Base (T_o).

$\frac{CL_i}{CL_o}$	<u>Factor de variación de precios del componente - Combustible y Lubricantes.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (CL_i) y el indicador de precio básico (CL_o).
α	<u>Coefficientes de ponderación.</u> Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la provisión. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.
$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$	<u>Factor de variación del componente Costo Financiero.</u> Se calcula según las siguientes expresiones: $CF_i = (1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$ $CF_o = (1 + i_o / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
i_i	<u>Indicador correspondiente al Costo Financiero.</u> Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.
i_o	Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.
n	<u>Días de plazo</u> establecidos para el pago de los certificados.
k	Coefficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,01

Fórmula General de la Variación de precios del componente Materiales

$$FM_i = \beta_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_o} \right) + \beta_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_o} \right) + \beta_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_o} \right) + \dots + \beta_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_o} \right)$$

Donde:

$M1; M2; \dots Mn$	<u>Precios o indicadores de precios de los distintos materiales publicados por el INDEC de los n materiales representativos de la provisión.</u> Según corresponda, del mes de redeterminación "i" o del mes básico "0"
$\beta_{M1}; \beta_{M2}; \dots \beta_{Mn1}$	<u>Coefficientes de ponderación de los materiales.</u> Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el costo-costo total del componente materiales.

7. Fórmulas a aplicar para la Redeterminación de Precios en Contratos de Servicios

Para el caso particular de contratos involucrando servicios será de aplicación la siguiente metodología:

Fórmula General del Precio Redeterminado del Contrato de Servicio Faltante

$$P_i = P_o \times [Af \times (F_{Ra}) + (1 - Af) \times (F_{Ri})]$$

Donde:

P_i	Precio del contrato de servicio faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)
P_o	Precio del contrato de servicio faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.
Af	Anticipo financiero expresado en tanto por uno.
F_{Ri}	Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".
F_{Ra}	Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo, completar en números con cuatro decimales. Si el anticipo no se hubiera certificado al momento de la redeterminación de precios, será reemplazado por F_{Ri} .

Fórmula General del Factor de Reajuste

$$F_{Ri} = \left[\alpha M \times FM_i + \alpha EM \times FEM_i + \alpha GG \times \left(\frac{GGi}{GGo} \right) + \alpha MO \times \left(\frac{MOi}{MOo} \right) + \alpha CL \times \left(\frac{CLi}{CLo} \right) \right] \times \left\{ 1 + 0,01 \times \left(\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right) \right\}$$

FM_i	<u>Factor de variación de precios del componente Materiales.</u> Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada servicio.
FEM_i	<u>Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas.</u> Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones)

$\frac{GG_i}{GG_o}$	<p><u>Factor de variación de precios del componente – Gastos Generales.</u></p> <p>Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (GG_i) y el indicador de precio al mes Base (GG_o)</p>
$\frac{MO_i}{MO_o}$	<p><u>Factor de variación de precios del componente Mano de Obra.</u></p> <p>Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MO_i) y el indicador de precio al mes Base (MO_o).</p>
$\frac{CL_i}{CL_o}$	<p><u>Factor de variación de precios del componente - Combustible y Lubricantes.</u></p> <p>Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (CL_i) y el indicador de precio básico (CL_o).</p>
α	<p><u>Coefficientes de ponderación.</u></p> <p>Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total del servicio. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.</p>
$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$	<p><u>Factor de variación del componente Costo Financiero.</u></p> <p>Se calcula según las siguientes expresiones:</p> $CF_i = (1 + i_i/12)^{\frac{n}{30}} - 1 \quad CF_o = (1 + i_o/12)^{\frac{n}{30}} - 1$
i_i	<p><u>Indicador correspondiente al Costo Financiero.</u></p> <p>Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.</p>
i_o	<p>Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.</p>
n	<p><u>Días de plazo</u> establecidos para el pago de los certificados.</p>
k	<p>Coefficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,01</p>

Fórmula General de la Variación de precios del componente Materiales

$$FM_i = \beta_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_o}\right) + \beta_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_o}\right) + \beta_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_o}\right) + \dots + \beta_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_o}\right)$$

Donde:

$M_1; M_2; \dots M_n$	<u>Precios o indicadores de precios de los distintos materiales publicados por el INDEC de los n materiales representativos del Servicio.</u> Según corresponda, del mes de redeterminación “i” o del mes básico “0”
$\beta_{M1}; \beta_{M2}; \dots \beta_{Mn1}$	<u>Coeficientes de ponderación de los materiales.</u> Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el costo total del componente materiales.

Fórmula General de la Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

Se evaluará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) del servicio:

$$FEM_i = CAE \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + CRR \times \left\{ 0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) \right\}$$

Donde:

$\frac{AE_i}{AE_o}$	<u>Factor de variación de componente Amortización de Equipos</u> Relación entre componente de Amortización de Equipos para mes de redeterminación “i” y mes básico “0”, según cuadro 4)B).
$\frac{MO_i}{MO_o}$	<u>Factor de variación de precios del componente Mano de Obra.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MO_i) y el indicador de precio al mes Base (MO_o).
$CAE; CRR$	<u>Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos “CAE” y Reparaciones y Repuestos “CRR”.</u> Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas. Debe verificarse que : $CAE + CRR = 1$

Consideración final: Las disposiciones del presente manual de redeterminación de precios podrán ser complementadas mediante los pliegos y/o documentación que rija la contratación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Proyecto de Manual para la Redeterminación de Precios de Contratos de Obras, Provisión de Bienes y Servicios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.31 13:14:45 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.31 13:14:51 -03:00

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

**DESMALEZADO EN ZONA DE VIAS CON UTILIZACION DE
HERBICIDAS**

Gerencia General Operativa

PE.GGO.I.001 - E3

La versión impresa de este documento no asegura la actualización de que este documento está actualizada

1. OBJETO

Establecer las pautas necesarias para un correcto y seguro control integral de la vegetación no deseada que se desarrolle sobre la infraestructura ferroviaria.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable por todo el personal, propio o contratado, encargado de llevar a cabo las tareas de desmalezado y control de vegetación no deseada que se desarrolle sobre la infraestructura ferroviaria.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- R.I.T.O.
- Resolución 299/2011 – Superintendencia de Riegos de Trabajo.
- Buenas prácticas agrícolas (BPA) complementadas con capacitaciones específicas sobre uso responsable del fitosanitario homologado para su aplicación en SOFSE (ver anexo correspondiente).
- Capacitaciones establecidas por la Subgerencias de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente - Recursos Humanos.
- Ley Nacional 27.279 – Productos Fitosanitarios
- PG-GCMA-F01 - Procedimiento Gestión Integral de envases vacíos de fitosanitarios. Gerencia Centro de Operaciones Ferroviarias, Sub Gerencia de Higiene Seguridad y Medio Ambiente, Coordinación de Medio Ambiente.
- Otras Normas de Seguridad y Procedimiento Generales de la Subgerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente – Recursos Humanos.
- Nota CNRT N° 480 año 2013.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

Para una correcta y segura operatoria ferroviaria, resulta imprescindible lograr un control de la vegetación no deseada que prospera en la zona de vías.

Para conservar la nivelación de los carriles de las vías férreas, asentados sobre balasto permeable, la zona debe encontrarse libre de cualquier tipo de vegetación. El crecimiento de vegetación en estas áreas produce que la evacuación del agua de lluvia se desacelere, completando así los huecos del balasto permeable y produciendo como consecuencia la desestabilización progresiva de la plataforma de la vía, conduciendo a su desnivelación.

Asimismo, el desmalezado previene la acumulación de biomasa y por lo tanto disminuye el riesgo de incendios como también la ocurrencia de posibles accidentes viales, contribuyendo a una mejor visibilidad y mantenimiento general de la infraestructura de la vía.

Actualmente existen productos fitosanitarios que adecuadamente manejados maximizan la eficacia del control de la vegetación indeseada y minimizan el impacto sobre el ambiente que, pueden ser asperjados por medio de diferentes sistemas de aplicación, que operan con seguridad para el operador y el entorno, y simultáneamente, ofrecen una adecuada eficacia y relación costo – beneficio.

El manejo de productos fitosanitarios debe realizarse siguiendo las pautas establecidas por las buenas prácticas agrícolas para la aplicación de tales productos. Asimismo, debería considerarse la demografía de las diferentes zonas que atraviesan las trazas ferroviarias, identificando las áreas urbanas, periurbanas y rurales, a fin de adoptar recaudos adicionales con el objetivo de optimizar la relación eficacia / minimización de riesgo,

5. DESARROLLO

5.1 Idoneidad del personal

5.1.1 Todo el personal, ya sea propio de Trenes Argentinos como contratado, deberá contar con los conocimientos necesarios para desarrollar la tarea de desmalezado de forma eficiente y segura. De requerir conocimientos técnicos adicionales, el Subgerente del área deberá coordinar la realización de los cursos / charlas necesarias para que quien desarrolla la tarea, como aquel encargado de supervisarla, lo realicen de acuerdo con lo indicado por el marbete de los productos fitosanitarios, así como por el fabricante de los equipos de aplicación, y respetando las normas ambientales vigentes.

5.1.2 El personal que esté supervisando estas tareas, tendrá la obligación de relevar de sus funciones a todo aquel que no la desarrolle de la forma indicada.

5.1.3 En caso de que la tarea sea llevada a cabo por personas ajenas a la empresa, el área de Contratos / Abastecimiento deberá adjuntar al proceso de contratación el presente procedimiento, donde se configura como requisito excluyente el contratar a aquellas compañías que cuenten con un Ingeniero Agrónomo matriculado para el desarrollo de las tareas encomendadas. Asimismo, cabe destacar, que todos los trabajos deberán estar ajustados al presente documento.

5.1.4 El personal a cargo del desmalezado debe ser correctamente seleccionado, contemplando:

- Aptitud psicofísica (Edades).
- Preocupacional específico.
- Examen periódico específico.

5.1.5 El personal debe ser informado y capacitado de forma adecuada.

5.1.6 La capacitación del personal debe estar debidamente acreditada y encontrarse vigente. Ninguna capacitación tendrá una fecha de caducidad posterior al año y la misma debe ser dictada por un profesional ingeniero agrónomo y por personal de SHMA especializado en el manejo responsable de productos fitosanitarios.

5.1.7 Según Resolución 299/2011 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, Trenes Argentinos Operaciones deberá completar la CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL al personal que estará en contacto con herbicidas.

Asimismo, como mínimo, deberán utilizar:

- Ropa de trabajo para uso en intemperie.
- Bandoleras reflectivas.
- Elementos de protección personal:
 - Traje impermeable.
 - Botas de goma, por dentro del pantalón.
 - Guantes de neopreno o nitrilo.
 - Semi - máscara con filtros para partículas y VO.
 - Protección visual.
 - Caso de Seguridad.
 - Delantal y protector de espalda.



5.2 Selección de producto

5.2.1 **Se prohíbe el uso de herbicidas que contengan glifosato.** Se deberán utilizar fitosanitarios que minimicen el riesgo potencial por exposición de las personas o del ambiente al fitosanitario. Dado que el objetivo es eliminar la presencia de vegetación sobre la traza ferroviaria, se deberá utilizar preferentemente herbicidas no selectivos y/o residuales.

5.2.2 Utilización: existe un estado fenológico óptimo para hacer un control eficaz de la maleza de acuerdo al producto fitosanitario empleado. Complementariamente se utilizarán medios mecánicos y/o manuales en pos de un manejo integrado del control de maleza en zona de traza de vía.

5.3 Operatividad

5.3.1 El manejo de los productos fitosanitarios requiere del respeto de lo prescrito en el marbete o etiqueta del producto.

5.3.2 El personal que opera con productos fitosanitarios, debe estar adecuadamente capacitado (ver lo indicado en el Punto Nro.3).

5.3.3 Para cada intervención en particular, se deberá establecer un plan de trabajo definiendo progresivas de aplicación y se deberá llevar un registro de ello, el cual deberá ser archivado. Dicho plan deberá ser puesto a consideración del Ing. Agrónomo interviniente y avalado por este antes de su implementación. .

5.3.4 La dosificación del producto deberá seguir las pautas establecidas en el marbete del producto junto a la recomendación prescrita por ingeniero agrónomo especializado en manejo de fitosanitarios.

5.3.5 La preparación del producto deberá considerar la adopción de las BPA y se hará el mismo día en que se va a utilizar, y no debe dejarse de un día para el otro.

5.3.6 La aplicación del producto se realizará de acuerdo con las recomendaciones del registrante, teniendo siempre en cuenta los diferentes escenarios. Tener en cuenta las condiciones ambientales y realizar una óptima regulación del equipo para evitar la formación de nubes y la propagación de partículas en suspensión en zonas que no se desee aplicar el producto, todo ello en consideración de la adopción de las BPA.

5.3.7 La aplicación del producto se realizará desde equipo Camión de Vía y/o desde un vehículo con sistema Hi-rail con acoplado de vía. Cualquiera de estos debe estar equipado con tanque de capacidad suficiente y barral para herbicida, contar con picos de abanicos planos que no producen dispersión, dado que el sistema es por goteo. La aplicación se realizará en una franja que en general se extiende hasta 1,5 m hacia fuera de la zona balastada, pudiendo también aplicarse en zonas de acopio de materiales pesados, más zonas con instalaciones de seguridad como ser accionamientos de hilos de señales, y en zonas sensibles como ser visuales de Pasos a Nivel (hasta 100 m a cada lado). En estas zonas las aplicaciones serán ejecutadas con mochila manual bajo los mismos lineamientos y observando las BPA. Si fuera necesario un vehículo de apoyo para transporte de fitosanitarios, el mismo deberá estar apto y aprobado por el organismo de control correspondiente e identificado en sus laterales con el nombre de la empresa. El equipo de aplicación poseerá un extintor triclase (ABC) de 10 kg adicionalmente a los elementos de seguridad propios que observe el equipo. Contará con 1(un) tambor plástico de 100 litros de agua potable, con un grifo, para higiene de los operarios y suficientes elementos para la higiene personal de los mismos. Se deberá llevar una carpeta con la información de seguridad (Hoja de Seguridad del fitosanitario/ MSDS) en su interior, en lugar fácilmente accesible y localizable. Los productos transportados estarán en todo momento correctamente identificados y rotulados.

5.3.8 Se cuidará especialmente evitar todo tipo de derrames de herbicidas. En caso de ocurrencia se deberán seguir los pasos indicados en la hoja de seguridad del producto, no

obstante, se deberá contar con un kit adecuado y suficiente para el control de derrames con un mínimo de 3 bolsas de 10Kg de diatomea y bolsas para su recolección. Contará con un lavaojos portátil. En caso de ser necesario, se deberá llevar además copia autenticada de las certificaciones que autorizan a la empresa para la utilización y aplicación de herbicidas por el organismo de control competente.

5.3.9 El producto solo podrá aplicarse los días que observen las condiciones meteorológicas adecuadas, en un todo de acuerdo con las BPA. La humedad y la temperatura ambiente debe estar dentro de los parámetros recomendados en la hoja de seguridad del producto, a excepción de algún caso específico de fitosanitarios con especiales condiciones de uso (ejemplo, elevadas presiones de vapor). La velocidad del viento no debe exceder los 10 km/hora. De no contar con anemómetro para determinar la velocidad del viento, se tomará como referencia una bandera de tela liviana (Tela poliamida de nylon) de 0,50m x 0,50m la que colocada a la altura del hombro, deberá permanecer en reposo. Si flameara mínimamente, en esa circunstancia obligará a suspender la aplicación del herbicida hasta el establecimiento de condiciones óptimas de aplicación.

5.3.10 La aplicación se llevará a cabo, preferentemente, en horarios de menor circulación de personas, considerando lo indicado en el punto anterior.

5.3.11 Con un fin preventivo, las Subgerencias de Infraestructura de cada Línea contratarán estudios / análisis de suelo o agua superficial de las zonas tratadas. La frecuencia de estos estudios será determinada por el área responsable de la aplicación; Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y por el Ing. Agrónomo especialista en aplicación de productos fitosanitarios.

5.3.12 La aplicación de estos productos no se realizarán en cursos de agua, lagos, bañados, alcantarillas, etc., como tampoco se deberá aplicar en zonas que se encuentren a menos de 1000 metros de distancia de un asentamiento.

5.3.13 La aplicación de productos fitosanitarios para el control de vegetación en la zona de vías dentro de las áreas urbanas quedarán suspendidas.

5.4 Almacenamiento y tratamiento de desperdicios

Se debería seguir lo prescrito por la Ley 27.279 (Anexo PG-GCMA-F01) y su decreto reglamentario (134/18) en cuanto a la gestión de envases usados de fitosanitarios.

Respecto de los depósitos de almacenamiento de fitosanitarios, se deberá seguir los lineamientos fijados por el protocolo de Depósito OK elaborado por la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE - <http://www.casafe.org/certificacion-de-depositos>).

- El almacenamiento se realizará en un área seca, fresca y bien ventilada.
- No se podrá almacenar ningún producto de este tipo bajo la luz directa del sol.
- El desecho de los productos deben ser hecho de acuerdo con las normas ambientales vigentes y las recomendaciones del fabricante.

- La eliminación de los envases debe hacerse de acuerdo con las normas ambientales vigentes y las recomendaciones del fabricante.
- Los envases vacíos, así como cualquier tipo de producto, NUNCA deben quemarse.

5.5 Seguridad:

- En ningún caso la aplicación se realizará sin la utilización de equipo de protección personal. En caso de accidentes, sea por ingestión, contacto en la piel, contacto en los ojos o inhalación deberán seguirse las indicaciones establecidas en la hoja de seguridad del producto y comunicarse de forma inmediata con el servicio médico que figura en el marbete del producto adherido al envase.
- Se debe avisar con no menos de 30 días a la Gerencia y a cada Subgerencia de la Línea el día, horario y lugar en que se va a aplicar el producto. Se deberá consultar el marbete del producto específico para determinar los tiempos de carencia, reingreso, etc. Si es necesario no respetarlo, las personas que ingresen a la zona deberán estar equipadas con las herramientas, elementos de protección personal e indumentaria determinada.
- El recorrido de la cuadrilla de aplicación deberá programarse de manera que:
 - El Puesto de Control de Trenes (PCT) se encuentre en conocimiento de la zona de intervención.
 - Siempre se traslade por la vía, en sentido inverso al desplazamiento de trenes.
 - Se observe todo lo indicado en la normativa "*Normas básicas generales de prevención de accidentes para la realización de tareas en zona de vías*".
- En todo momento, ya sea en los lugares de almacenamiento como durante la dosificación o aplicación deberán estar visibles y en buen estado las Hojas de Seguridad (MSDS) del producto, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información:
 - Composición (Principio activo y excipientes).
 - Fórmula química del principio activo.
 - Peso molecular.
 - Presión de vapor.
 - Toxicidad (LD50) - Oral, cutánea, inhalable -.
 - Otros efectos: Cancerígeno, Mutagénico, Teratogénico., Sensibilizante, Irritante.
 - Inflamabilidad.
 - Reactividad.
 - Primeros Auxilios.
 - EPC (Elemento de protección colectiva) y/o EPP (Elemento de protección personal).

Es imprescindible contar en todo momento con esta información y más aún ante emergencias de cualquier tipo que involucren al producto a aplicar. En caso de afectación de cualquier persona debe concurrirse con ella de manera inmediata a un Servicio de Asistencia Médica.

- Rotulado y etiquetado: La lectura de los marbetes y de las hojas de seguridad de los productos fitosanitarios es fundamental para prevenir accidentes graves o fatales como ingestas accidentales, mezclas con productos que provocan reacciones con producción de gases ácidos o alcalinos y a veces reacciones exotérmicas, etc. Por esto nunca se deben retirar las etiquetas, no trasvasar el producto a envases de bebidas o alimentos. Respete las indicaciones de la etiqueta.



Preste atención al color en la parte inferior de la misma

CLASE	ROTULO	SIGNIFICADO
I		EXTREMADAMENTE TOXICO
II		MUY TOXICO
III		MODERADAMENTE TOXICO
IV		LEVEMENTE TOXICO

EXTREMADAMENTE TOXICO		PELIGRO - VENENO
ALTAMENTE TOXICO		PELIGRO - VENENO
MODERADAMENTE TOXICO		VENENO
LIGERAMENTE TOXICO		CUIDADO
PROBABLEMENTE SIN RIESGO TOXICOLOGICO		

5.6 Transporte

- El transporte de estos productos debe realizarse de acuerdo con las normas vigentes y las recomendaciones del fabricante.
- Nunca se deben transportar este tipo de productos junto a personas, animales, comida, medicamentos u otros materiales.

5.7 Cadena de Responsabilidades

- Selección del producto: Ing. Agrónomo.
- Compra Departamento de Compras y Contrataciones
- Capacitación al personal Ing. Agrónomo / Coordinación HSMA de la Línea
- Almacenamiento Encargado o responsable del almacén / depósito
- Transporte Supervisor de la cuadrilla de desmalezado
- Dosificación Ing. Agrónomo / Supervisor de la cuadrilla
- Aplicación Cuadrilla de desmalezado
- Lavado de equipo y envases Cuadrilla de desmalezado – Ver Ley 27.279 + Decreto reglamentario y Anexo PG-GCMA-F01
- Disposición de los envases Cuadrilla de desmalezado / Supervisor de la cuadrilla
- Control de cumplimiento: Supervisor de la cuadrilla de desmalezado

La versión impresa de este documento no asegura de que este actualizada

 Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 1 de 21

REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferrovias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 2 de 21

INDICE

1. Objetivo	Pág. 3
2. Alcance	Pág. 3
3. Definiciones	Pág. 3
4. Referencias	Pág. 3
5. Responsabilidades	Pág. 4
6. Flujograma de comunicación	Pág. 5
7. Desarrollo	Pág. 7
7.1 Ingresos catalogados como “Visitas y Otros”	Pág. 7
7.2 Tareas catalogadas como obras.	Pág. 7
7.3 Obligados a la presentación de documentación.	Pág. 7
7.4 Documentación para presentar.	Pág. 7
7.5 Criterios Generales.	Pág. 11
7.6 Ingresos de Emergencia	Pág. 15
8. Auditorias	Pág. 15
9. Anexos	
9.1 Anexo I – Constancia de entrega de normas internas de seguridad	Pág. 18
9.2 Anexo II – DDJJ SUBCONTRATISTAS	Pág. 19
9.3 Anexo III – DDJJ Ingreso de Emergencia	Pág. 20
9.4 Anexo IV – Reunión de Inicio	Pág. 21

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 3 de 21

1. Objetivo:

Este Procedimiento tiene como objetivo principal establecer los requerimientos mínimos de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente que deben cumplir las Empresas Contratistas, Subcontratistas y Empresas que brinden servicios en todo el Ámbito de la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO**.

2. Alcance:

De aplicación general en la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO** y en forma particular para los sectores con responsabilidad en la contratación y/o el control de Empresas Contratistas, Subcontratistas y de Servicios.

En ningún caso el contenido del presente es excluyente, por lo cual puede ser complementado con otras directivas de la Gerencia de Recursos Humanos emitidas por la Subgerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y por la Gcia. de Contratos en base a sus normas y/o procedimientos internos.

3. Definiciones:

- ATS: Análisis de Tarea Segura.
- PST: Procedimiento Seguro de Trabajo.
- EPP: Elementos de Protección Personal.

4. Referencias:

- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo – Decreto Reglamentario Nº 351/79; Decreto 1338/96, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Ley 24.557 Riesgos del Trabajo – Decreto Reglamentario 659/96. Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. Resolución S.R.T. 231/96; Res. S.R.T. 35/98; Res. S.R.T. 51/97; Res. S.R.T. 319/99, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Res. S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – Inc. V.
- Res. S.R.T. 299/2011 Constancia de entrega de Ropa de Trabajo y Elementos y Equipos de Protección Personal.
- Ley 20.744 Ley de Contrato de Trabajo.
- Ley 24.051 de Residuos Peligrosos – Decreto Reglamentario 831/93, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Normas internas aplicables de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- Res. C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud.
- Manual interno de Normas de Seguridad e Higiene de la Coordinación de HSMA de Línea.
- PG HSMA 007 – Procedimiento de Registro de Actividades.
- Anexo I – Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad
- Anexo II – Constancia de Capacitación
- Anexo III – Modelo de Declaración Jurada (DDJJ)

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 4 de 21

5. Responsabilidades del Personal de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y Empresas Contratistas, Subcontratistas y de Servicios:

Este Procedimiento General deberá ser dado a conocer y lo deberá cumplir todo **el personal involucrado en contrataciones, licitaciones y supervisión de empresas** que desarrollen sus actividades dentro de cualquiera de los ámbitos afectados a la gestión de la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO**.

El responsable del sector interesado en la contratación deberá incluir dentro de la confección de los pliegos técnicos o de condiciones particulares el cumplimiento del presente procedimiento de acuerdo con la actividad que desee contratar.

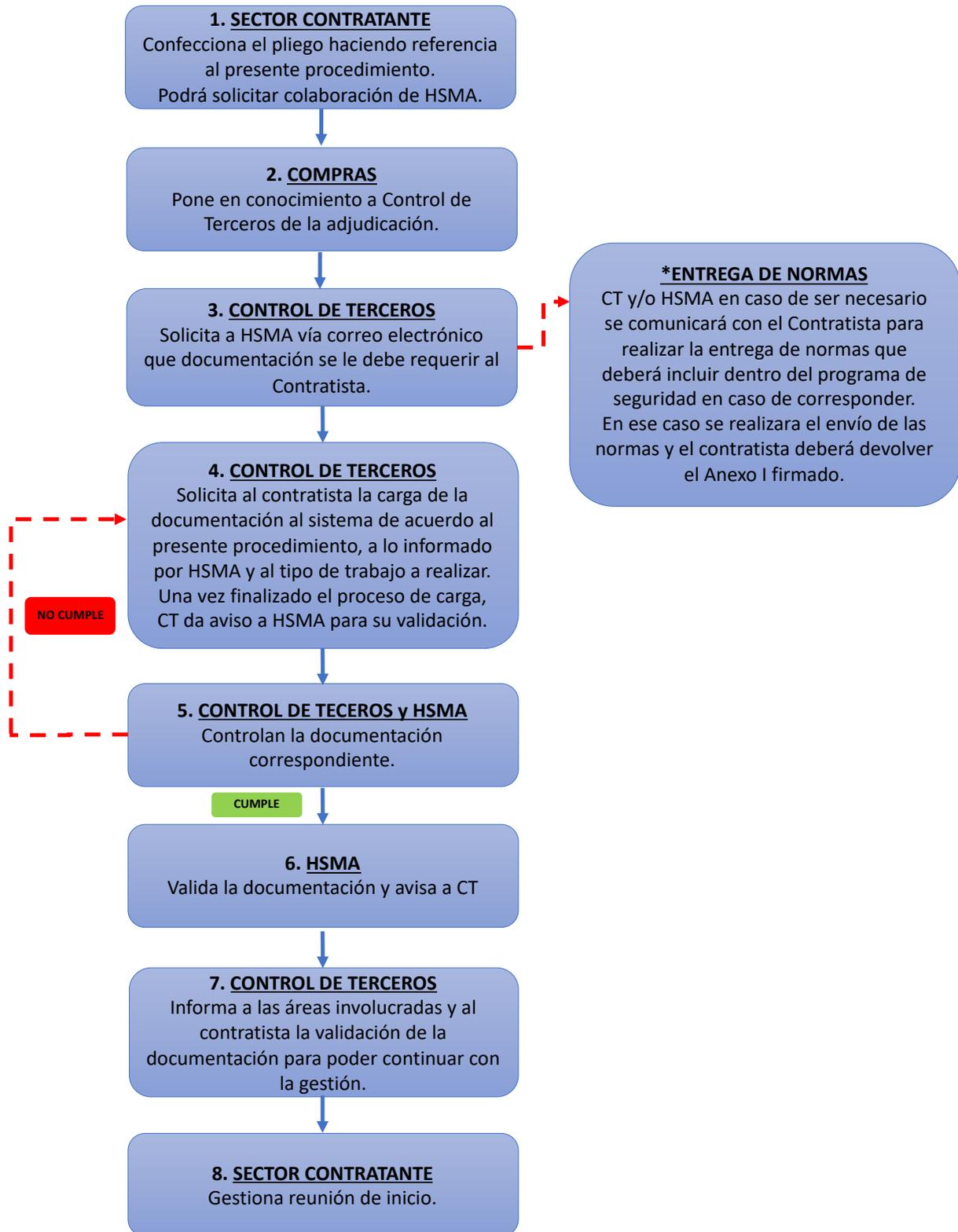
El responsable del sector solicitante del trabajo será encargado de todo el control del trabajo contratado, consultas, modificaciones, etc.
Además, informará en forma fehaciente a los distintos sectores afectados por el accionar del contratista, por el medio que corresponda.

También tendrá la tarea de Coordinar con la Gerencia de Compras y consecuentemente con Control de Terceros y con las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas según corresponda, las medidas preventivas de cada caso y colaborar con la Supervisión desde el punto de vista de seguridad, el trabajo del contratista y su personal.

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 5 de 21

6. Flujograma de comunicación:



Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferrovias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 6 de 21

1. **SECTOR CONTRATANTE:** Deberá incluir el presente procedimiento en la confección del Pliego Técnico para poner en conocimiento al oferente de los requisitos a presentar dependiendo el tipo de trabajo. En caso necesario podrá solicitar colaboración de HSMA.
2. **COMPRAS:** Pone en conocimiento a Control de Terceros de la adjudicación en el momento que se le comunica al oferente.
3. **CONTROL DE TERCEROS:** Solicita a HSMA vía correo electrónico que documentación se le debe requerir al Contratista.

***ENTREGA DE NORMAS:** En el caso de que el tipo de trabajo lo requiera, CT y/o HSMA se pondrá en contacto con el contratista para entregar las normas correspondientes. Estas normas deberán ser incorporadas dentro del programa de seguridad presentado.
El contratista deberá devolver firmado el **Anexo I** como constancia de recepción de las normas.
4. **CONTROL DE TERCEROS:** Solicita al contratista la carga de la documentación en el sistema informático de control de contratistas de acuerdo con el presente procedimiento y lo informado por HSMA a través de la solicitud de contratación o en los pliegos técnicos y/o de condiciones particulares dependiendo de la actividad a contratar de acuerdo con los exigido en el punto 7.3. Comunica a HSMA para la verificación de la documentación.
5. **CONTROL DE TERCEROS y HSMA:** Controlan la documentación cargada.
6. **HSMA:** Valida la documentación en el sistema informático de control de contratistas y da aviso a CT de las novedades.
7. **CONTROL DE TERCEROS:** Informa al Contratista, a HSMA, a la Gerencia de Seguridad y Prevención, al área requirente y a cualquier otra área que crea conveniente, la validación de la documentación en el sistema para que se pueda proseguir con la gestión de ingreso.
8. **SECTOR CONTRATANTE:** El sector que contrata el trabajo gestionara, una reunión de inicio para ultimar detalles respecto a los trabajos a realizar y efectuar cualquier tipo de capacitación faltante por parte de HSMA. Luego de dicha reunión se firmará el **Anexo IV**.
Se deberá involucrar en esta reunión a todas las áreas intervinientes y al personal del Contratista. (Por la Empresa Contratista concurrirá: Director y/o Jefe de Obra; Supervisor de Obra; Responsable de Higiene y Seguridad).

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 7 de 21

7. Desarrollo del Procedimiento:

7.1. Ingresos especiales catalogados como “Visitas y Otros”

En los siguientes casos se podrá dar autorización a ingresos eventuales:

- Recorrida informativa por dependencias.
- Recorrida para la confección de presupuestos en donde no se encuentren involucrados trabajos de riesgo.

En los casos enumerados se deberá presentar la Constancia de nomina cubierta por la ART y Seguro de Vida Obligatorio (para el personal en relación de dependencia del contratista y de sus Subcontratados) o Póliza de seguro de Accidentes Personales (para el personal que no estuviese en relación de dependencia).

Las personas ingresantes deberán estar en todo momento acompañados por personal de Trenes Argentinos Operaciones.

7.2. Tareas catalogadas como “OBRAS”:

Cuando las tareas a realizar tengan alguna de las particularidades enunciadas a continuación:

- Excavación;
- Demolición;
- Construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m²) de superficie cubierta o los DOS METROS (2 m) de altura a partir de la cota CERO (0);
- Tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT según el Reglamento del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.);
- En aquellas obras que, debido a sus características, **SOFSE** lo requiera.

7.3. ¿QUIENES DEBEN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN?

Estos requisitos aplican para todas las empresas que deban ingresar a cualquier locacion de SOFSE para la realización de tareas.

- Contratistas que deban realizar obras.
- Proveedores de servicios: seguridad, limpieza, comedor, electricidad, Servicio Médico, mantenimiento general, personal externo, etc.
- Proveedores de piezas, equipos, materias primas e insumos.
- Operadores y transportistas de residuos.

7.4. ¿QUE DOCUMENTACION DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS CON TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA O AUTONOMOS?

Observaciones: Si el Trabajador Autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART.

Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la documentación que determina el presente Procedimiento, teniendo en cuenta que la falta de presentación, falsedad en su contenido o

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 8 de 21

presentación incompleta de la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.

Asimismo, y en aquellos casos en que el Contratista subcontrate con terceros la realización de determinadas tareas, será responsabilidad del Contratista Principal hacer cumplir con esta obligación a las empresas Subcontratistas, debiendo para ello verificar e informar a SOFSE con carácter de Declaración Jurada, que las empresas Subcontratistas cumplen y han presentado la documentación requerida.

A continuación, se detalla la documentación que obligatoriamente deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente / Control de Terceros / Servicio Medico de cada una de las líneas, según corresponda:

Nº	Documentación	Obras (7.1)	Proveedores de Servicio	Proveedores de insumos	Operadores y Transportistas de residuos
7.4.1	Programa de Seguridad aprobado por la ART	X			
7.4.2	AST		X		
7.4.3	Constancias de capacitación	X	X		X
7.3.4	Constancia de entrega de EPP y Ropa de trabajo	X	X		X
7.4.5	Constancia de nomina cubierta por la ART o Póliza de seguro de accidentes personales	X	X	X	X
7.4.6	Certificado de correcta instalación y/o funcionamiento – Constancia de validez del certificado	X	X		
7.4.7	Certificados de Verificación Técnica de los vehículos o maquinas según corresponda	X	X	X	X
7.4.8	Certificados de aptitud del personal según la tarea	X	X		
7.4.9	Constancias de capacitación especial según corresponda	X	X	X	X
7.4.10	Habilitaciones particulares según actividad	X	X	X	X
7.4.11	Ficha de datos de seguridad de los productos a utilizar según SGA.	X	X	X	

7.4.1 Copia del Programa de Seguridad aprobado por la ART + Aviso de obra

La Empresa Contratista y Subcontratistas en caso de realizar “Obras”, deberá presentar el correspondiente Programa de Seguridad APROBADO por su ART, acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T. 35/98; Resolución S.R.T. 51/97; Resolución S.R.T. 319/99.

Además, deberá adjuntar al programa el Aviso de Obra sellado por su ART.

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferrovias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 9 de 21

Dentro del Programa de Seguridad será obligatorio incluir “TODOS” los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada actividad, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular deberá detallarse las Medidas Preventivas de cada caso.

7.4.2 AST – Análisis Seguro de Tareas

En el caso de que la Contratista o Subcontratista realice actividades no catalogados como “Obras” o sea personal autónomo, deberá presentar un Análisis Seguro de Tareas formado por un profesional de Higiene y Seguridad con matricula habilitante.

Dentro del AST, será obligatorio incluir “TODOS” los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada actividad, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular deberá detallarse las Medidas Preventivas de cada caso.

7.4.3 Constancias de Capacitación

Se deberá presentar copia de las constancias de entrenamiento en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente firmado por un profesional habilitante con una vigencia dentro de los 12 meses del inicio de las actividades.

7.4.4 Constancia de entrega de ropa de trabajo y EPP

Se deberá presentar copia de las constancias de entrega de ropa de trabajo y EPP de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución S.R.T. 299/2011, para todo el personal afectado a las tareas.

7.4.5 Constancia de nomina cubierta por la ART y Seguro de Vida Obligatorio (para el personal en relación de dependencia del contratista y de sus Subcontratados) o Póliza de seguro de Accidentes Personales (para el personal que no estuviere en relación de dependencia):

LO CORRESPONDIENTE A ESTE PUNTO ES DE RENOVACION MENSUAL HASTA LA FINALIZACION DE LA OBRA / SERVICIO.

Se deberá presentar una constancia de cobertura emitida por la ART en donde se encuentre todo el personal afectado a las actividades. **(Copia de la presentada a Gerencia de Contratos)**

a) Seguros del Personal en relación de dependencia del Contratista y de sus Subcontratistas:

Deberá presentar una constancia de cobertura emitida por la ART y del Seguro de Vida Obligatorio en donde conste:

- Todo el personal afectado a las actividades. (Copia de la presentada a Gerencia de Contratos)
- Clausula de NO repetición a favor de SOFSE, FASE, ADIFSE, Ministerio de Transporte y Estado Nacional.
- Clausula de Anulación: La póliza adquirida no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días

b) Seguro del Personal contratado que NO se encuentre en relación de dependencia del Contratista y de sus Subcontratistas:

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 10 de 21

Póliza de Seguro de Accidentes Personales (Copia de la presentada a Gerencia de Contratos) donde conste:

- Nombre y Apellido completo del Asegurado
- D.N.I.
- La suma asegurada exigida en la contratación.
- Cláusula por cobertura médico-farmacéutica.
- Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial
- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá.
- Designación de SOFSE como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.
- Clausula de NO repetición a favor de SOFSE, FASE, ADIFSE, Ministerio de Transporte y Estado Nacional
- Clausula de Anulación: La póliza adquirida no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días

Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, etc.

7.4.6 Certificado de correcta instalación y/o funcionamiento – Constancia de validez del certificado

- Equipos de levantamiento de carga
- Equipos móviles de levantamiento, excavación y/o transporte de cargas.

Para el tiempo de duración de las tareas.

7.4.7 Certificados de Verificación Técnica – Constancia de validez del certificado.

Para el tiempo que duren las tareas y en caso de corresponder se deberá presentar:

- Todos los vehículos afectados a las tareas (Cargadoras, Retroexcavadoras, Grúas, Vehículos Ferroviarios, Camiones, Camionetas, etc.).
- Certificación de los Equipos de Izaje y sus elementos (fajas, eslingas, grilletes, etc.) por Bureau Veritas, IRAM, etc.
- Al inicio de la tarea o cambio de equipo de izaje.

7.4.8 Certificados de Aptitud

Para el tiempo que duren las tareas y en caso de corresponder se deberá presentar:

- Aptos médicos para la realización de las tareas que puedan significar riesgos para si, terceros o instalaciones
 - Trabajos en altura;
 - Espacios confinados;
 - Conductor de Automotores;
 - Grúas;
 - Autoelevadores;

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 11 de 21

Dando cumplimiento a la Resolución S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – inc. V para ser acreditados en el Servicio Médico de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, según la Línea que corresponda.

- Choferes (Carnet de Conductor) emitidos por la Autoridad Competente correspondiente.
- Operadores de Grúas y equipos de levantamiento de carga e izaje.
- Conductores de Vehículos Ferroviarios emitidos por la Autoridad de Aplicación Competente correspondiente.

7.4.9 Capacitación especial actualizada

En el caso de corresponder según la actividad a realizar se deberá presentar lo siguiente:

- Choferes, Conductores y/u operadores de equipos.
- Licencia de Conductor Habilitante y/o Psicofísico según la Categoría.
- Certificado de Bureau Veritas, IRAM, etc. para operadores de grúas y/o equipos de izaje.

7.4.10 Habilitaciones particulares según actividad

Según corresponda se deberá presentar las habilitaciones correspondientes según actividad. Ej. Habilitación para el transporte de residuos, habilitación para el tratamiento de residuos, habilitación para el transporte de productos químicos o combustibles, etc.

7.4.11 Ficha de datos de seguridad

En el caso de utilizar un producto químico, se deberá presentar la ficha de datos de seguridad correspondiente para su posterior autorización. La documentación deberá estar en un todo de acuerdo con la Resolución SRT 801/15.

7.5 CRITERIOS GENERALES

7.5.1 NORMA DE SEGURIDAD:

7.5.1.1 Adjudicado el trabajo, el No cumplimiento de las Normas de Seguridad por parte del contratista y/o su personal (el presente Procedimiento aplica también para todos aquellos Subcontratistas del Contratista Principal en caso de corresponder), dará lugar a la suspensión parcial o total de las tareas o del personal.

Las demoras que se puedan generar por causa de este pedido de relevo, correrán por exclusiva cuenta del contratista sancionado. Cuando se ponga en peligro por acción u omisión del contratista a personas, instalaciones y/o equipamientos de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, podrá llegar a detenerse la realización de la obra o trabajo, hasta tanto el mismo proceda a normalizar la situación, eliminando a criterio de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO o su Representante Autorizado todo riesgo para las personas, bienes, instalaciones, etc., corriendo por cuenta del Contratista el tiempo de demora y sus eventuales consecuencias.

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 12 de 21

La provisión de Uniformes de Trabajo – Ropa de Trabajo – y Elementos y Equipos de Protección Personal, corre por cuenta del Contratista. Su uso será Obligatorio durante la jornada laboral de acuerdo con lo estipulado en los análisis de riesgo y deberá contar con identificación legible de su razón social.

Asimismo, será responsabilidad del Contratista, reponer aquellos elementos deteriorados o en malas condiciones de conservación.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente llevará el Casco de Seguridad, Calzado de Seguridad y Ropa de trabajo con material visible o dotado con otro elemento de alta visibilidad, en todas las Áreas de la Empresa (chaleco reflectivo / bandolera reflectiva, etc.)

7.5.1.2 El Contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y Decretos, Resoluciones y Disposiciones que al respecto se emitan.

7.5.1.3 El Contratista deberá cumplir además con lo dispuesto por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus Decretos Reglamentarios 351/79, 911/96, 1338/96, Resoluciones y Disposiciones vigentes al respecto.

7.5.1.4 La Empresa Contratista **contará con un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con una afectación de “Horas Profesionales” acorde con lo normado en el Decreto 1338/96, modificatorio de lo establecido en el Decreto 351/79 al respecto y a la Resolución S.R.T. 231/96.**

El Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista deberá contar con personal Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado) en base a lo dispuesto por la legislación vigente, **siendo atribución de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, el requerimiento de un Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo en forma permanente, dependiendo también de los frentes de obra abiertos.**

7.5.1.5 Todo trabajador de Empresa Contratista deberá respetar las Normas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

7.5.1.6 Está terminantemente prohibido accionar, conducir, manipular y/o activar, por parte del trabajador Contratista, cualesquiera de los equipos, aparatos, vehículos o sistemas de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, sin previa autorización del personal Jerárquico de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y estar capacitado para tal fin.

7.5.1.7 En caso que se trate de obras e instalaciones, que por sus características impliquen un riesgo para las personas y/o equipos que puedan transitar por las mismas, estas deberán estar debidamente señalizadas, con materiales acordes a cada caso, con colores y formas identificatorios y visibles, tanto de día como en horario nocturno. Se establece como normativa para el desarrollo de la señalización lo que establezca el IRAM.

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 13 de 21

7.5.1.8 OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO se reserva el derecho de solicitar a la Supervisión o Personal Jerárquico de la Empresa Contratista, la suspensión, remoción o llamado de atención de cualquier trabajador a su cargo que no cumpla con lo dispuesto en este Procedimiento y/o Normas referenciadas.

7.5.1.9 Es obligación de la Empresa Contratista ofrecer al personal a su cargo que trabaje para la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO la capacitación sobre Prevención de Riesgos Laborales necesaria para su trabajo seguro.

Dentro de esta capacitación se deberán incluir temas generales como: Seguridad básica contra incendios, uso adecuado de los elementos de protección personal, primeros auxilios, etc. y las Normativas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO – inherente a las Normas de Seguridad de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.

7.5.1.10 Toda Empresa Contratista proporcionará Número de Teléfono de Emergencia para llamar, en caso que un trabajador suyo se accidentara dentro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

A su vez el personal de la contratista accidentado será acompañado principalmente por su Capataz, Supervisor o Responsable de la Empresa a la cual pertenece, para llevar a cabo su traslado y atención del accidentado.

La Empresa Contratista notificará del hecho dentro de las 24 hs de ocurrido el accidente a la Coordinación de HSMA de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea correspondiente.

Elevará a dicha Coordinación el Informe definitivo de Investigación de Accidente de acuerdo al Método del Arbol de Causas (Circular S.R.T. G.P. y C. Nº 001/2004 – Informe de Investigación de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales)

7.5.1.11 Todos los trabajadores de Empresas Contratistas deberán utilizar cuidadosamente las instalaciones de la Empresa como así también preservar la higiene dentro de la misma.

7.5.1.12 Está prohibido por parte de la Empresa Contratista encender fuegos o quemar de elementos varios en los predios de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

7.5.1.13 Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despacho de combustibles, etc. o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. Para ello deberá informar al Inspector / Responsable de Obra de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO a cargo de la obra para que realice las solicitudes de autorización correspondientes.

7.5.1.14 Está prohibido el ingreso sin autorización a CENTROS DE MEDIA TENSION; SUB ESTACIONES DE ENERGIA; SALA DE TRANSFORMADORES; etc., sin la correspondiente Autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación / Dpto. Energía / Catenaria, según corresponda a la designación por línea).

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferrovias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 14 de 21

7.5.1.15 Está prohibido realizar trabajos en techos, cobertizos, puentes peatonales, etc., próximos o no a Líneas energizadas / Vías energizadas sin la previa Autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación / Dpto. Energía / Catenaria, según corresponda a la designación por línea).

7.5.1.16 La Empresa Contratista deberá mantener limpio y ordenado todos los lugares que utilice, ya sean de trabajo o las de servicios personales.

7.5.1.17 Los pasillos de circulación y vías de evacuación no deben estar obstruidos.

7.5.1.18 Todo lo que sea basura o desperdicio deberá depositarse en los recipientes distribuidos para tal fin.

7.5.1.19 La Empresa Contratista será responsable del orden y limpieza de los sectores de trabajo como así también de los obradores o paños.

Los lugares antes mencionados deberán estar libres de todo desecho, basura, escombros, restos de materiales o desperdicios que pudieran generar riesgos de accidentes, incendios y/o entorpecer la libre circulación del sector.

7.5.1.20 Los Residuos Peligrosos y/o Especiales que se generen durante la actividad desarrollada por la Empresa Contratista, deberá gestionar su disposición según Legislación Vigente en la Materia, a cargo del contratista, y acreditará la documentación referente al transporte, tratamiento y disposición final ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.

7.5.1.21 No circularán ni permanecerán debajo de cargas suspendidas.

7.5.1.22 El personal dependiente de las Empresas Contratistas se encontrará comprendido dentro de los alcances de la Resolución C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud (Alcoholemia, Narcotest, Atención, etc.) en lo que hace a la realización de exámenes psicofísicos de control aleatorio a realizarse por personal destacado por la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO. En caso de presentarse novedades en dichos controles, el personal involucrado deberá ser relevado de inmediato.

7.5.1.23 En todo momento se deberá respetar la Prohibición de Fumar en todos aquellos lugares donde así está señalado.

7.5.1.24 La Empresa Contratista deberá proveer de un Botiquín de Primeros Auxilios conteniendo elementos básicos para las primeras intervenciones.

7.5.1.25 PROTECCION CONTRA INCENDIO: La Empresa Contratista contará con equipos de extinción de fuegos (Portátiles). Los mismos serán como mínimo de 10 Kg. Polvo Químico Triclase (ABC). Estos estarán identificados con el Nombre de la Empresa Contratista, además cumplirán con Normas IRAM y tendrán sus respectivas tarjetas de identificación actualizadas.

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 15 de 21

La cantidad de extintores dependerá del tipo de trabajo a realizar y a los riesgos de incendio, contando como mínimo con uno por cada frente de obra abierto.

Los extintores se colocarán en lugares visibles y en cercanías de la zona de trabajo, obradores, pañoles, etc. El personal estará debidamente capacitado para su uso.

En el caso de tener que realizar un trabajo en caliente, se deberá solicitar el permiso correspondiente.

7.6 Ingresos de Emergencia

En los siguientes casos se permitirá el ingreso de contratistas de forma emergencial:

Cuando se den las siguientes situaciones:

1. Riesgo de Seguridad de personas de SOFSE y/o público en general.
2. Riesgo de seguridad en bienes y/o servicios tanto propios como de terceros.
3. Riesgo operativo.

El sector contratante deberá informar al sector de Administración de Contratos/Control de Terceros la necesidad de la contratación de forma emergencial de acuerdo con las situaciones descriptas anteriormente. Este tipo de comunicación se realizará vía GDE sin excepción.

El ingreso de emergencia no exime al contratista de presentar la documentación detalla en el presente procedimiento, solo acelera el ingreso para que pueda dar respuesta inmediata.

Para ello el contratista deberá firmar el **Anexo IV – DDJJ Ingreso de Emergencia y presentar sin excepción lo requerido en el punto 7.3.5 del presente, además de la firma de los Anexos I, II y III.**

Antes del comienzo de los trabajos y sin excepción, el contratista mantendrá una reunión con la Coordinación de HSMA y las áreas involucradas, en donde recibirá las normas correspondientes y la indicación de las medidas de seguridad a tomar para la realización de los trabajos, en donde se firmará el **ANEXO I.**

Así mismo se compromete a presentar la documentación correspondiente en un lapso de **5 días hábiles** al inicio de los trabajos.

8 Auditorías

8.1 Las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, por intermedio del personal Prevencionista de cada Línea, realizará de forma planificada o aleatoria visitas / auditorías durante la ejecución de obras y/o prestación de servicios, incluyendo obradores y/o frentes de obra de las Empresas Contratistas, dejando información documentada con los hallazgos al Coordinador de Obra y/o Supervisor de Obra de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea que corresponda, con copia al Supervisor de Obra de la Empresa Contratista, según PG HSMA 007 – Registro de Actividades.

8.2 El hecho o la circunstancia que la Coordinación de Higiene y Seguridad de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO visite / audite la ejecución de las obras o la prestación de los servicios de la

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 16 de 21

Empresa Contratista y/o eventuales Subcontratistas, no implica ni podrá interpretarse como asunción de parte de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO responsabilidad alguna sobre el particular.

- 8.3** Para el caso en que se detectaran desvíos importantes, estos serán informados fehacientemente desde la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a la Coordinación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, otorgándose plazos para su adecuación.
- 8.4** Las visitas / auditorías serán efectuadas con el fin de comprobar no sólo el cumplimiento del marco legal de Higiene y Seguridad, sino también el de las Normas Internas de Seguridad aplicables a cada Línea. La periodicidad de las visitas quedará determinada a criterio de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, según los riesgos y actividades que desarrolle la Contratista.
- 8.5** En caso de detectar en los hallazgos desviaciones graves que presenten un riesgo inminente para las personas o las instalaciones, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente suspenderá la obra notificando fehacientemente a la Coordinación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, hasta tanto se adecúen las desviaciones mencionadas.

El contratista arbitrará los medios para adoptar las medidas correctivas para la continuidad de la obra o prestación del servicio, una vez realizadas las adecuaciones / mejoras requeridas informará al Coordinador de la Obra quien solicitará una nueva auditoría a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para verificar que las desviaciones detectadas han sido corregidas, a los efectos de dar continuidad a las tareas.

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferrovias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 17 de 21

9 ANEXOS

9.1 ANEXO I – Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad

9.2 ANEXO II – Declaración Jurada (DDJJ) - SUBCONTRATISTAS

En todos aquellos casos que el Contratista Principal subcontrate con otras empresas la realización de determinadas tareas deberá presentar una nota con carácter de Declaración Jurada en donde manifieste que ha verificado el efectivo cumplimiento por parte de los terceros Subcontratistas del presente Procedimiento, y que éstos han presentado la documentación requerida.

La falta de cumplimiento del presente o la falsedad de la información consignada con carácter de DDJJ dará derecho a SOFSE a tomar las medidas legales que estime pertinente de acuerdo con la magnitud del incumplimiento.

EMPRESAS SUBCONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

- a. COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO APROBADO POR LA ART
- b. AVISO DE INICIO DE OBRA - DECLARACION DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART
- c. CONSTANCIA DE CAPACITACION
- d. CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
- e. NOMINA DEL PERSONAL Y SEGUROS (Según 7.3.5)
- f. CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACION Y/O FUNCIONAMIENTO - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 7.3.6)
- g. CERTIFICADOS DE VERIFICACION TECNICA - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 7.3.7)
- h. CERTIFICADOS DE APTITUD (Según 7.3.8)
- i. CAPACITACION ESPECIAL ACTUALIZADA (Según 7.3.9)

9.3 ANEXO III – DDJJ INGRESO DE EMERGENCIA

9.4 ANEXO IV – REUNION DE INICIO

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferrovias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 18 de 21

ANEXO I – CONSTANCIA DE ENTREGAS DE NORMAS INTERNAS DE SEGURIDAD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de..... 20.....

Señores:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)

Dirección:

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....
.....

Por la presente, CUIT..... declaro **BAJO JURAMENTO** haber recibido, leído y aceptado las Normas que a continuación se detallan por parte de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la línea.....
- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la línea.....
- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la línea.....
- Norma de Seguridad N°....., correspondiente a la línea.....

Así mismo, manifiesto poner en conocimiento de estas a todo el personal involucrado perteneciente a mi empresa y a mis subcontratistas.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:.....

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 19 de 21

ANEXO II – DECLARACION JURADA (DDJJ) - SUBCONTRATISTAS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de..... 20.....

Señores:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)

Dirección:

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....
.....

Por la presente, CUIT..... declaro BAJO JURAMENTO que la Empresa SubcontratistaCUITque ejecutará tareas o prestará servicios, presentó toda la documentación solicitada de acuerdo con el PGHSMA 02/16 la cual fue verificada y controlada conforme a lo solicitado en dicho procedimiento y en un todo de acuerdo con la legislación vigente.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:.....

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 20 de 21

ANEXO III – DDJJ INGRESO DE EMERGENCIA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de..... 20.....

Señores:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)

Dirección:

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....
.....

Por la presente, CUIT..... solicito el ingreso de emergencia para poder satisfacer vuestras necesidades de acuerdo con el riesgo existente.

Así mismo me comprometo presentar toda la documentación exigida en el procedimiento PG HSMA 002 en un lapso máximo de 5 días hábiles.

Declaro haber recibido las normas e indicaciones correspondientes por parte de la Coordinación de HSMA y me comprometo a cumplir las mismas.

Junto con la presente se adjunta lo requerido en el punto 7.3.5.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:.....

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria

 <p>Gcia. Centro de Operaciones Ferroviarias Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/10/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 02 Mayo 2021
		Página 21 de 21

ANEXO IV – REUNION DE INICIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de..... 20.....

Razón Social:

REF: (detallar OC / Tipo de trabajo)

.....
.....

Por la presente se deja constancia de la reunión de inicio del trabajo de referencia, en la misma se hacen presentes:

Por SOFSE (Apellido, Nombre y Cargo):

Por Contratista (Apellido, Nombre y Cargo):

Temas tratados:

FIRMAS (Aclarar):

Elaborado por:	Controlado por:	Aprobado por:
SUBGERENCIA HSMA	CONTROL DE TERCEROS	Gerencia Centro de Operaciones Ferroviaria



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIO MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE ZONA DE VÍAS, CON CONTROL DE MALEZAS, PODA GENERAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 132 pagina/s.